



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, ubicado el 11vo. Piso, Edificio ALMA MÁTER, de la Ciudad Universitaria, UNAH, el día viernes 10 de noviembre de 2017, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidente Designado del Consejo de Educación Superior; Sub comisionado de Policía y MSc. Mésil Marín Aguilar Amaya, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**; Dr. Hermes Alduvin Díaz Luna, Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**. Coronel y Lic. Gustavo Lanza Lagos, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; Ing. Senen Villanueva, Vicerrector de la **Universidad de San Pedro Sula (USPS)**; MSc. Miguel Velásquez, SubDirector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**. Dr. Misael Arguijo, Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras, (UNICAH)**. **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH).** **Miembros Propietarios:** Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera; Octavio Rubén Sánchez Midence; Dr. Armando Euceda, MSc. Rosa Elia Sabillón; Dra. Mirna Lizeth Flores Girón y Lic. Rita Tamashiro. **Miembros Suplentes:** Dr. José Raúl Arita Chávez; Dra. María Lourdes E. Flores; Dra. Astarté A. Alegria C. y MSc. Jessica Nohely Ávila Cruz y el Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**. **ASISTENTES:** Dra. Rosario Duarte Galeas, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; Lic. Rosell Faustino Cerrato, Lic. Mirian Varela, Rector y Directora de diseño curricular de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, (UCENM)**; Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector General de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; Coronel de Caballería José Ramón Munguía Díaz, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, (UDH)**; Ing. Rina Waleska Enamorado y Dilcia López, Vice Rectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**; MSc. Martha Mélida Morales y Belinda Marrder, Vicerrectora Académica y Coordinadora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV)**; Ing. Rosa Amada Zelaya, Jefe de Apoyo Educacional **Escuela Agrícola Panamericana (EAP)**; MSc. Javier Mejía Barahona, Vicerrector Académico y Edwin Romell Galo, Rector y Secretario General de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; Dra. Norma Martín de Reyes, Comisionada Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura**; MSc. Roger Martínez Miralda, MSc. Martha Isabel Zepeda Teresa Maribel Carrillo, Iris G. Gonzales y Dina Ventura; Secretario General, Directora de Desarrollo Curricular, Jefe Académico Ciencias de la Salud, Directora Tec-Voc y Vicerrectora CEUTEC, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)**; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula (USPS)**. **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: Abog. Martha Lily Pinel; MSc. Elizabeth Posadas Cruz; Abog. Edis A. Oliva Ramírez; Dr. Rafael Núñez Lagos; MSc. Amanda Mejía; MSc. Silvia Esther Barahona, Lic. Marlon Eduardo Torres Sierra; P.M. Julia Francibel Sierra y Alex Corrales.

### **PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, informó que le va dirigir esta sesión debido a que el Señor Rector ha tenido que atender un asunto urgente en el Hospital Escuela, por lo que dio inicio a la sesión ordinaria No. 319, previamente solicitó al señor Secretario del Consejo la comprobación del quorum, quien informó que había 14 de 14 Miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo quórum se abrió la sesión a las diez con veintiocho minutos de la mañana (10: 28 a.m.).

### **SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, solicitó al señor Secretario dar lectura a la agenda para su discusión y aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 318 (Ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
7. Informes y Seguimiento de Acuerdos:  
Informes varios del Director de Educación Superior.
8. Presentación de Propuesta de Revisión y Ajustes al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, en cumplimiento al acuerdo **No.3495-314-2017**, de fecha 19 de mayo de 2017, del Consejo de Educación Superior. **Emisión de Acuerdo.**
9. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.776-301-2016 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-817-11-2017, sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, en la modalidad presencial. **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.866-313-2017 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-818-11-2017, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en la Ciudad de Danlí, en el Departamento de El Paraíso. **Emisión de Acuerdo.**
11. Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
12. Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
13. Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (I11), en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Centros que ya se ofrece: en UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

14. Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
15. Solicitud de aprobación para la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Tecnólogo Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su operación en los Centros que ha estado siendo ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, Peña Blanca, Tocoa, la Esperanza y Catacamas). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
16. Se solicita retirar la solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 2660-270-2013, de fecha 20 de marzo de 2013. **Emisión de Acuerdo.**
17. Solicitud de aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura. **Emisión de Acuerdo.**
18. Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras. **Emisión de Acuerdo.**
19. Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras. **Emisión de Acuerdo.**
20. Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, de la Universidad Tecnológica de Honduras. **Emisión de Acuerdo.**
21. Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la Universidad Tecnológica de Honduras. **Emisión de Acuerdo.**
22. Solicitud para que se apruebe la ampliación de oferta de la carrera de Auditoría y Finanzas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

23. Entrega del Plan de Estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
24. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
25. Varios.
26. Cierre de la Sesión.

Seguidamente fue sometida a discusión la agenda, siendo aprobada por unanimidad con las siguientes modificaciones: Se retiró el punto No. 17 que corresponde a la Solicitud de aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura y se acordó dejarlo para una próxima sesión extraordinaria, la cual se estará convocando posteriormente, para que además de darle entrada a dicha solicitud, darles la posibilidad a la Junta Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura para que hagan una exposición amplia sobre el tema, además agregar la aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.850-3132017 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-820-112017, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). También fueron agregadas las siguientes solicitudes: 1) Solicitud de Registro de Cambio de Nombre del Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural a Bachillerato en Desarrollo Sostenible, autorizado mediante acuerdo No. 1120-159-2003 del Consejo de Educación Superior para el ingreso a cualquier carrera del Nivel Superior; Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Psicopedagogía, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Maestría, bajo convenio específico de colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la UNAH; las solicitudes de retiro de ampliación de oferta académica de las carreras de: Derecho, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Producción Industrial, Comercio y Negocios Internacionales, Ingeniería Financiera, Contaduría Financiera, Ingeniería en Electrónica, Mercadotecnia, Turismo, Relaciones Industriales, Gerencia de Negocios y de Administración de Empresas, todas en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertadas en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés También la entrega del Plan de Estudios del Doctorado Latinoamericano en Educación Políticas Públicas y Profesión Docente, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) y en puntos varios la petición realizada por el Consejal Dr. Armando Euceda, de que se agregue como punto para que se nombre una comisión muy puntual, que analice las causas y haga propuestas, por las cuales el Sistema de Educación Superior de Honduras no tiene ninguna iniciativa en áreas, de la Nanociencia y la Nanotecnología; quedando la agenda aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 318 (Ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
7. Informes y Seguimiento de Acuerdos:  
Informes varios del Director de Educación Superior.
8. Presentación de Propuesta de Revisión y Ajustes al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, en cumplimiento al acuerdo **No.3495-314-2017**, de fecha 19 de mayo de 2017, del Consejo de Educación Superior. **Emisión de Acuerdo.**
9. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.776-301-2016 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-817-11-2017, sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, en la modalidad presencial. **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.866-313-2017 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-818-11-2017, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en la Ciudad de Danlí, en el Departamento de El Paraíso. **Emisión de Acuerdo.**
11. Presentación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.850-313-2017 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-820-11-2017, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en su Centro de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
12. Se solicita registrar el cambio de nombre del Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural a Bachillerato en Desarrollo Sostenible, autorizado mediante acuerdo No. 1120-159-2003 por el Consejo de Educación Superior para el ingreso a cualquier carrera del Nivel Superior y realizar las notificaciones correspondientes a fin de que los graduados de esta carrera no tengan problemas al momento de solicitar su ingreso en los Centros de Educación Superior. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
13. Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Psicopedagogía, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Maestría, bajo convenio específico de colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y UNAH, adscrita a la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
14. Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
15. Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**

16. Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (I11), en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Centros que ya se ofrece: en UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
17. Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
18. Solicitud de aprobación para la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Tecnólogo Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su operación en los Centros que ha estado siendo ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, Peña Blanca, Tocoa, la Esperanza y Catacamas). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
19. Se solicita retirar la solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 2660-270-2013, de fecha 20 de marzo de 2013. **Emisión de Acuerdo.**
20. Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras. **Emisión de Acuerdo.**
21. Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras. **Emisión de Acuerdo.**
22. Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
23. Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

24. Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de La Ceiba, de la Universidad Tecnológica de Honduras. **Emisión de Acuerdo.**
25. Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el Campus de Siguatepeque, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). Se acompañan documentos. Poder **Emisión de Acuerdo.**
26. Solicitud de aprobación para la ampliación de oferta de la carrera de Auditoría y Finanzas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones y para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
27. Solicitud de aprobación para la ampliación de oferta de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones y para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
28. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
29. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Computación, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
30. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
31. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
32. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
33. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Contaduría Financiera, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

- Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
34. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
35. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
36. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
37. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Relaciones Industriales, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
38. Se solicita retirar la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
39. Entrega del Plan de Estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
40. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
41. Entrega del Plan de Estudios del Doctorado Latinoamericano en Educación Políticas Públicas y Profesión Docente, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
42. Varios.
- Petición del Dr. Armando Euceda, quien propuso el nombramiento de una comisión muy puntual para que analice las causas y haga propuestas; por las cuales el Sistema de Educación Superior de Honduras, no tiene ninguna iniciativa en áreas de la no Ciencia y la no Tecnología.
43. Cierre de la Sesión.





### **TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 318 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Señor Presidente Designado Ing. José Mónico Oyuela, del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión y aprobación el Acta No. 318 de la sesión anterior, la misma fue enviada con anterioridad en digital a cada uno de los miembros, se concedieron unos minutos para su lectura y presentación de observaciones y discusión de la misma.

Seguidamente el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno, si se aprueba el Acta No.318, la cual fue aprobada por unanimidad. Posteriormente fue sometida a reconsideración, no habiendo reconsideraciones el Acta No. 318 quedó en firme.

### **CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

No hubo correspondencia.

### **QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema manual, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

**ACUERDO No.3626-319-2017.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-001-319-2017** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KELVIN XAVIER FIGUEROA MEJÍA** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA,CUBA en virtud de dictamen No. 5145-11-2017 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a **KELVIN XAVIER FIGUEROA MEJÍA** **I-002-319-2017** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MAURICIO PINTO REYES** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA,CUBA en virtud de dictamen No. 5146-11-2017, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA e en el grado de MAESTRÍA a **MAURICIO PINTO REYES** **I-003-319-2017** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ MURILLO** del Título de MASTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN que obtuvo en UNIVERSIDAD NACIONAL TSING HUA,TAIWAN en virtud de dictamen No. 5147-11-2017, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el grado de MAESTRÍA a **GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ SEGUNDO**: Denegar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **ID-004-319-2017 Denegar** la incorporación como profesional solicitada por **ALEJANDRO PAREDES TRAPERO** del Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COSTA RICA en virtud de dictamen No. 5148-11-2017 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la Incorporación del Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el grado de MAESTRÍA a **ALEJANDRO PAREDES TRAPERO** por no presentar título de Licenciatura. **ID-005-319-2017 Denegar** la incorporación como profesional solicitada por **EUTIMIO ESMER CHI** del Título de BACHELOR'S DEGREE IN EDUCACIÓN que obtuvo en UNIVERSITY COLLEGE OF BELIZE ,BELIZE en virtud de dictamen No. 5149-11-2017 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la Incorporación del Título de BACHELOR'S DEGREE IN EDUCACIÓN en el grado de LICENCIATURA a **EUTIMIO ESMER CHI** por no cumplir con los requisitos de los estudios de licenciatura, pues solo presenta un año de estudios y 91 unidades valorativas. **ID-006-319-2017 Denegar** la incorporación como profesional solicitada por **EUTIMIO ESMER CHI** del Título de BACHELOR'S DEGREE IN CHEMISTRY AND PHYSICS que obtuvo en UNIVERSITY COLLEGE OF BELIZE ,BELIZE en virtud de dictamen No. 5150-11-2017 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la Incorporación del Título de BACHELOR'S DEGREE IN CHEMISTRY AND PHYSICS en el grado de LICENCIATURA a **EUTIMIO ESMER CHI** por no cumplir con los requisitos para los estudios de licenciatura, pues solo presenta dos años de estudios. **ID-007-319-2017 Denegar** la incorporación como profesional solicitada por **KAREN MELISSA ARAUJO HANDAL** del Título de MASTER EN TECNOLOGÍA, CONTROL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA que obtuvo en EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA , ESPAÑA en virtud de dictamen No. 5151-11-2017, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la Incorporación del Título de MASTER EN TECNOLOGÍA, CONTROL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, en el grado de MAESTRÍA a **KAREN MELISSA ARAUJO HANDAL** debido a que el título que presenta no es extendido por un centro de educación superior. **ID-008-319-2017 Denegar** la incorporación como profesional solicitada por **LUIS HUMBERTO RIVERA LOPEZ** del Título de MAESTRO EN INGENIERÍA SANITARIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA , GUATEMALA en virtud de dictamen No. 5152-11-2017 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la Incorporación del Título de MAESTRO EN INGENIERÍA SANITARIA el grado de MAESTRÍA a **LUIS HUMBERTO RIVERA LOPEZ** pues no presenta certificación de estudios. **TERCERO**: Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO**: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE**.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

**ACUERDO No. 3627-319-2017**. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO**: Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de título a los siguientes peticionarios: **R-001-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANTOS MONJE RAMIREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41226-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANTOS MONJE RAMIREZ**, **R-002-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MICHAEL MANFREDO PAZ BUCKLEY** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41225-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MICHAEL MANFREDO PAZ BUCKLEY**, **R-003-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR MANUEL RAMIREZ LOZANO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41224-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR MANUEL RAMIREZ LOZANO**, **R-004-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE SANTOS MEJIA ROSALES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41223-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE SANTOS MEJIA ROSALES**, **R-005-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41222-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ**, **R-006-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA FRANCISCA CRUZ VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41221-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA FRANCISCA CRUZ VELASQUEZ**, **R-007-319-2017**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOURDES CAROLINA MUÑOZ VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41220-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LOURDES CAROLINA MUÑOZ VELASQUEZ, R-008-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLENIS VASQUEZ LAZO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41219-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARLENIS VASQUEZ LAZO, R-009-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMY EDITH FLORES TORRES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41218-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DELMY EDITH FLORES TORRES, R-010-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA LILI PAZ ORTIZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41217-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KENIA LILI PAZ ORTIZ, R-011-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRID MARISOL LOPEZ AREVALO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41216-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **INGRID MARISOL LOPEZ AREVALO, R-012-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN PAMELA SIERRA BAQUEDANO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.41215-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEYLIN PAMELA SIERRA BAQUEDANO, R-013-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ANTONIO QUIROZ ZUNIGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41214-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ANTONIO QUIROZ ZUNIGA, R-014-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS EDGARDO TEJEDA RODRIGUEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41213-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS EDGARDO TEJEDA RODRIGUEZ, R-015-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NUBIA LOURDES CARABERA BAIDE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41212-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NUBIA LOURDES CARABERA BAIDE, R-016-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN SOFIA ZALDAÑA OLMEDO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41211-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN SOFIA ZALDAÑA OLMEDO, R-017-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HENRY DAGOBERTO CARABERA BAIDE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41210-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HENRY DAGOBERTO CARABERA BAIDE, R-018-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CONCEPCION GUZMAN UMANZOR** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41209-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CONCEPCION GUZMAN UMANZOR, R-019-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BERTHA ALICIA GONZALEZ IRIAS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41208-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERTHA ALICIA GONZALEZ IRIAS, R-020-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NEPTALI ARMANDO ZUNIGA MURILLO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41207-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEPTALI ARMANDO ZUNIGA MURILLO, R-021-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA GISELLE LOPEZ IZAGUIRRE** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41206-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA GISELLE LOPEZ IZAGUIRRE, R-022-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSICA JOHANA MOLINA HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41205-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA JOHANA MOLINA HERNANDEZ, R-023-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA LARISSA PALACIOS ULLOA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41204-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA LARISSA PALACIOS ULLOA, R-024-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAVIER ELIAS MEJIA PINEDA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41203-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ELIAS MEJIA PINEDA, R-025-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERINNE GISSELL HERNANDEZ COLINDRES** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.41202-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINNE GISSELL HERNANDEZ COLINDRES, R-026-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YENNY CAROLINA ALVARENGA MEDINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41201-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENNY CAROLINA ALVARENGA MEDINA, R-027-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ANTONIO ELVIR RAMIREZ** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE**



**LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.41200-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANTONIO ELVIR RAMIREZ, R-028-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ORLIN ALFREDO SANCHEZ ESCALANTE** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41199-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLIN ALFREDO SANCHEZ ESCALANTE, R-029-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERINE NICOLL FLORES CARRANZA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.41198-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE NICOLL FLORES CARRANZA, R-030-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA MARIELA REGALADO PEÑA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41197-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CINTHIA MARIELA REGALADO PEÑA, R-031-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AARON FERNANDO UMANZOR ORTEGA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.41196-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AARON FERNANDO UMANZOR ORTEGA, R-032-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO LUIS MEMBREÑO MARTINEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41195-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **EDUARDO LUIS MEMBREÑO MARTINEZ , R-033-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA SUYAPA MENJIVAR MIRANDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41194-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA SUYAPA MENJIVAR MIRANDA, R-034-319-2017**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL DAVID VILLANUEVA ANDRADE** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41193-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL DAVID VILLANUEVA ANDRADE, R-035-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PERLA VANESSA TORRES RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41192-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PERLA VANESSA TORRES RODRIGUEZ, R-036-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMY NECTALIA MATUTE MIRALDA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**41191-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMY NECTALIA MATUTE MIRALDA, R-037-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA ELIZABETH REYES PADILLA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**41190-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ELIZABETH REYES PADILLA, R-038-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN LETICIA SIERRA CARRASCO** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41189-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KAREN LETICIA SIERRA CARRASCO, R-039-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GIAN CARLO ANDINO BARRIENTOS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**41188-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GIAN CARLO ANDINO BARRIENTOS, R-040-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YURY MELISA GARCIA RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41187-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YURY MELISA GARCIA RODRIGUEZ, R-041-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**41186-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, R-042-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ESPERANZA ALEMAN MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41185-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ESPERANZA ALEMAN MARTINEZ, R-043-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ELIZABETH HERNANDEZ BONILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41184-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ELIZABETH HERNANDEZ BONILLA, R-044-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LUIS MARQUEZ ALVARENGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41182-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LUIS MARQUEZ ALVARENGA, R-045-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROBERTO CARLOS CABRERA OCAMPO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41181-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBERTO CARLOS CABRERA OCAMPO, R-046-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCO DANILO MORAN ALVARADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41180-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO DANILO MORAN ALVARADO, R-047-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA LIZETH COREA CORRALES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41179-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DIANA LIZETH COREA CORRALES, R-048-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAMANTHA ALEXIS VALCARCEL AQUINO** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**41178-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMANTHA ALEXIS VALCARCEL AQUINO, R-049-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBEN ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**41177-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUBEN ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ, R-050-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSY ARELI RODRIGUEZ PORTALES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41176-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSY ARELI RODRIGUEZ PORTALES, R-051-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN ESMERALDA REDONDO BANEGAS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41175-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN ESMERALDA REDONDO BANEGAS, R-052-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELIA TERESA MURCIA SERRANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41174-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELIA TERESA MURCIA SERRANO, R-053-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELY MARIJA GOMEZ MEJIA** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**41173-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELY MARIJA GOMEZ MEJIA, R-054-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKIS JANETH PEÑA GOMEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**41172-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**LICENCIATURA a BELKIS JANETH PEÑA GOMEZ, R-055-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MARIA ESCOTO SAUCEDA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.41171-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MARIA ESCOTO SAUCEDA, R-056-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA YAHAIRA PAZ COLINDRES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41170-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA YAHAIRA PAZ COLINDRES, R-057-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUSANA MELISSA JUAREZ PADILLA** de **TECNICA UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.41169-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **SUSANA MELISSA JUAREZ PADILLA, R-058-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN ISABEL ALVARADO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN GERENCIA HOSPITALARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.41168-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN GERENCIA HOSPITALARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KAREN ISABEL ALVARADO, R-059-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELVIN ATILIO REYES OCHOA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.41167-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELVIN ATILIO REYES OCHOA, R-060-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GONZALO ALBERTO CAÑAS GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41166-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GONZALO ALBERTO CAÑAS GARCIA, R-061-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL ADRIAN HERRERA ARITA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.41165-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **DANIEL ADRIAN HERRERA ARITA, R-062-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

TÍTULO presentada por **BESSY MARIA FONSECA DIAZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41164-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESSY MARIA FONSECA DIAZ, R-063-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL ALEJANDRO LUNA ALCANTARA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41163-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ALEJANDRO LUNA**

**ALCANTARA, R-064-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILAGRO DE LA PAZ CRUZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41162-11-17**, de la

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO**

**DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MILAGRO DE LA PAZ CRUZ, R-065-319-2017** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR OMAR MORALES GAMEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**41161-**

**11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce

el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR OMAR MORALES GAMEZ, R-066-319-2017** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL ALEXANDER TORRES RAMOS** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL**

**GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41160-11-17**, de la

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO**

**DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL ALEXANDER TORRES RAMOS, R-067-**

**319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS ISABEL MEDINA CASTILLO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN**

**CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41159-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO**

**DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**

a **DORIS ISABEL MEDINA CASTILLO, R-068-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA NATALY CRUZ RAMIREZ** de

**LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen

No.**41158-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO**

**DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA NATALY CRUZ RAMIREZ, R-069-**

**319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**LILY MIREYA GALO MENDOZA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41157-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILY MIREYA GALO MENDOZA, R-070-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS HUMBERTO OLIVA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41156-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS HUMBERTO OLIVA MARTINEZ, R-071-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA LYCENIA OYUELA ESPINOZA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **41154-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA LYCENIA OYUELA ESPINOZA, R-072-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSSY GICEL MUNGUIA ORELLANA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41153-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSSY GICEL MUNGUIA ORELLANA, R-073-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALMA CAROLINA SUAZO ONEIL** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **41152-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALMA CAROLINA SUAZO ONEIL, R-074-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUDIT ARCADIA LARA RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41151-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUDIT ARCADIA LARA RODRIGUEZ, R-075-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA LETICIA ESCOBAR RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41150-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA LETICIA ESCOBAR**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**RODRIGUEZ, R-076-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IZEL MARIA AGUILAR GAMEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41149-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IZEL MARIA AGUILAR GAMEZ, R-077-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAFAEL ARMANDO MARTINEZ URBINA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41148-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAFAEL ARMANDO MARTINEZ URBINA, R-078-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA JACKELINE MEJIA ORTIZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.41147-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA JACKELINE MEJIA ORTIZ, R-079-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS BARAHONA PARADA** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41146-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS BARAHONA PARADA, R-080-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDIA CAROLINA MARTINEZ MOYA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41145-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA CAROLINA MARTINEZ MOYA, R-081-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CONSUELO MARIA AGUILAR MELENDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41144-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CONSUELO MARIA AGUILAR MELENDEZ, R-082-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA MARINA SOSA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41143-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA MARINA SOSA MARTINEZ, R-083-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA**



**CECILIA RODRIGUEZ GUILLEN** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41142-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DILCIA CECILIA RODRIGUEZ GUILLEN, R-084-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHANY NOHELY SANCHEZ SANCHEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41141-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHANY NOHELY SANCHEZ SANCHEZ, R-085-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NEIDY MELISSA ARITA AVELAR** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41140-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEIDY MELISSA ARITA AVELAR, R-086-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADELA DEL CARMEN HERNANDEZ SOSA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41139-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ADELA DEL CARMEN HERNANDEZ SOSA, R-087-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERONIMA RAMIREZ VILLEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41138-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GERONIMA RAMIREZ VILLEDA, R-088-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAQUEL RIVERA CHAVEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41137-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **RAQUEL RIVERA CHAVEZ, R-089-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMY NICOLASA RIVERA CHAVEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41136-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EMY NICOLASA RIVERA CHAVEZ, R-090-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALFREDO MEJIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**PINEDA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41135-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALFREDO MEJIA PINEDA, R-091-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALIX MONTOYA HERNANDEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**41134-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALIX MONTOYA HERNANDEZ, R-092-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FARAH JAQUELINE LOPEZ MENDOZA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41133-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FARAH JAQUELINE LOPEZ MENDOZA, R-093-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEBERTH NATIVIDAD RIVERA MANUELES** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41132-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEBERTH NATIVIDAD RIVERA MANUELES, R-094-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HENRY MAXIMILIANO TEJADA PINEDA** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41131-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HENRY MAXIMILIANO TEJADA PINEDA, R-095-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HERLIN YOLIBETH VILLALOBOS MONTALVAN** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41130-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERLIN YOLIBETH VILLALOBOS MONTALVAN, R-096-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WUENDY YAMILETH EL VIR REYES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41129-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WUENDY YAMILETH EL VIR REYES, R-097-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**MARIA MEJIA FIALLOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.41128-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MARIA MEJIA FIALLOS, R-098-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERZAN HUMBERTO CASTILLO VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41126-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERZAN HUMBERTO CASTILLO VELASQUEZ, R-099-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZAYDA VANESSA MARTINEZ MATUTE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41125-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZAYDA VANESSA MARTINEZ MATUTE, R-100-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAMON ORLANDO ESCOBAR GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41124-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAMON ORLANDO ESCOBAR GARCIA, R-101-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA MELISSA TORRES IGLESIAS** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41123-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA MELISSA TORRES IGLESIAS, R-102-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA CASTRO ACOSTA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41122-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA CASTRO ACOSTA, R-103-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LEONARDO DAVID MATAMOROS OSORIO** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41121-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEONARDO DAVID MATAMOROS OSORIO, R-104-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONALDY OMAR AGUIRRE RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41120-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a RONALDY OMAR AGUIRRE**

**RODRIGUEZ, R-105-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADAN ROBERTO RIVAS GUARDADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41119-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ADAN ROBERTO RIVAS**

**GUARDADO, R-106-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR ALFREDO COELLO LACAYO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.41118-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a HECTOR ALFREDO COELLO LACAYO, R-107-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RIGOBERTO CASTILLO VELASQUEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41117-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a**

**RIGOBERTO CASTILLO VELASQUEZ, R-108-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLEN SUYAPA ZELAYA MENDOZA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41116-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a**

**MARLEN SUYAPA ZELAYA MENDOZA, R-109-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENSY ELIZABETH DISCUA BANEGAS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.41115-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN**

**ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KENSY ELIZABETH DISCUA BANEGAS, R-110-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONALD JILMER DOMINGUEZ RIVERA** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41114-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a**

**RONALD JILMER DOMINGUEZ RIVERA, R-111-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDER**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**ROBERTO PAZ SABILLON** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41113-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDER ROBERTO PAZ SABILLON, R-112-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMY PATRICIA ROMERO DIAZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41112-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY PATRICIA ROMERO DIAZ, R-113-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADAN ODAIR FUNEZ SUATE** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41111-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADAN ODAIR FUNEZ SUATE, R-114-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GUEVARA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41110-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GUEVARA, R-115-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMY XIOMARA CALIX GIRON** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41109-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY XIOMARA CALIX GIRON, R-116-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATERINE PAOLA GONZALES MARTINEZ** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.41108-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATERINE PAOLA GONZALES MARTINEZ, R-117-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NENCI YADIRA MUÑOZ ALVARADO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41107-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NENCI YADIRA MUÑOZ ALVARADO, R-118-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TERESA MARTINEZ GREEN** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41106-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TERESA MARTINEZ GREEN, R-119-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA VERONICA NICOLLE CHAVEZ LOPEZ** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.41105-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAOLA VERONICA NICOLLE CHAVEZ LOPEZ, R-120-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANKLIN AMILCAR ZALDIVAR RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41103-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN AMILCAR ZALDIVAR RODRIGUEZ, R-121-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLGA LIDIA ANDINO RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN ARTES PLASTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41102-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN ARTES PLASTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA LIDIA ANDINO RODRIGUEZ, R-122-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENSY DOUGLAS YUSDE LOPEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41100-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENSY DOUGLAS YUSDE LOPEZ, R-123-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WALESKA GERALDINA LEIVA VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41099-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WALESKA GERALDINA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**LEIVA VELASQUEZ , R-124-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASBELA GESSABEL CRUZ MALDONADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41098-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASBELA GESSABEL CRUZ MALDONADO, R-125-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ARMANDO ORELLANA MONTOYA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41097-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ARMANDO ORELLANA MONTOYA, R-126-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA MARIA RIVERA SUAZO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN GERENCIA HOSPITALARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41094-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN GERENCIA HOSPITALARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NORMA MARIA RIVERA SUAZO, R-127-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VIRGILIO PAVON GODOY** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41093-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VIRGILIO PAVON GODOY, R-128-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLIN LOURDES REYES MURILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41092-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLIN LOURDES REYES MURILLO, R-129-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENNIS FERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41091-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS FERNANDEZ, R-130-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUISA GABRIELA SANTAMARIA RODRIGUEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41090-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LUISA GABRIELA SANTAMARIA RODRIGUEZ, R-131-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELVIN IVAN OSORTO PAVON** de **PROFESOR En EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41089-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR En EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELVIN IVAN OSORTO PAVON, R-132-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS HENRIQUEZ MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METALMECANICA** EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41088-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL-MECANICA** EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS HENRIQUEZ MARTINEZ, R-133-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR GEORGE GABRIE BADER** de **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41087-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTOR GEORGE GABRIE BADER, R-134-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS ROSIBEL CACERES DIAZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41086-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IRIS ROSIBEL CACERES DIAZ, R-135-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA YACKELINE CARDOZA CHINCHILLA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41085-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA YACKELINE CARDOZA CHINCHILLA, R-136-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YURI VALLADARES NAVAS** de **MASTER EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS CON ORIENTACION EN INGLES** EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41084-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS CON ORIENTACION EN INGLES** EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **YURI VALLADARES NAVAS, R-137-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

presentada por **ALEJANDRO GALEL AGUILAR FERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41083-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO GALEL AGUILAR FERNANDEZ, R-138-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IBIS JANETH CERVANTES SORIANO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41082-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IBIS JANETH CERVANTES SORIANO, R-139-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILLIAMS MOLINA PAZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41081-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILLIAMS MOLINA PAZ, R-140-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FLORENCIA MICHELL ZEPEDA MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41080-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLORENCIA MICHELL ZEPEDA MARTINEZ, R-141-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIA MARGARITA TORRES CASTILLO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN GERENCIA HOSPITALARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41079-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN GERENCIA HOSPITALARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELIA MARGARITA TORRES CASTILLO, R-142-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ARTURO PAVON FLORES** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41078-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ARTURO PAVON FLORES, R-143-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIA YARITZA AGUILAR CASTRO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41077-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIA YARITZA AGUILAR CASTRO, R-144-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLEN ONDINA GUZMAN CHIRINOS** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN GERENCIA HOSPITALARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41076-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN GERENCIA HOSPITALARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARLEN ONDINA**

**GUZMAN CHIRINOS, R-145-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELIA CECILIA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41075-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELIA CECILIA**

**MARTINEZ, R-146-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YEIMY GISSELLE GUEVARA BURGOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41074-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES**

**EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YEIMY GISSELLE GUEVARA BURGOS, R-147-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUSTO RUFINO CRUZ MONJE** de **PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41073-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE**

**PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUSTO RUFINO CRUZ MONJE, R-148-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN CRISTINA MEJIA SANTOS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41072-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA**

**EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN CRISTINA MEJIA SANTOS, R-149-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORIN MIREYA HERNANDEZ ZUNIGA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41071-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORIN MIREYA HERNANDEZ ZUNIGA, R-150-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICKA YANETH CHAVEZ CASTRO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN CRISTINA MEJIA SANTOS, R-149-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORIN MIREYA HERNANDEZ ZUNIGA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41071-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORIN MIREYA HERNANDEZ ZUNIGA, R-150-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICKA YANETH CHAVEZ CASTRO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

en virtud de dictamen No.**41070-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICKA YANETH CHAVEZ CASTRO, R151-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR LEONEL MURILLO HERNANDEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41069-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR LEONEL MURILLO HERNANDEZ, R-152-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHIA AZUCENA PAVON FLORES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41068-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHIA AZUCENA PAVON FLORES, R-153-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA SUSANA SALGADO VASQUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41067-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA SUSANA SALGADO VASQUEZ, R-154-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BARBARA LAVAIRE CRUZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41066-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BARBARA LAVAIRE CRUZ, R-155-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ENRIQUE ROSALES REYES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41065-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ENRIQUE ROSALES REYES, R-156-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIXI KAROLINA PINTO PLEITEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41064-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIXI KAROLINA PINTO PLEITEZ, R-157-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBIN**



**ALEXANDER FUNEZ RUIZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41063-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBIN ALEXANDER FUNEZ RUIZ, R-158-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUEL FRANCISCO VALLE MORADEL** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.41062-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MANUEL FRANCISCO VALLE MORADEL, R-159-319-2017** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN IVETTE SIERRA LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41061-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA**

EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN IVETTE SIERRA LOPEZ, R-160-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO ARMANDO MALDONADO OYUELA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41060-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE**

**PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO ARMANDO MALDONADO**

**OYUELA, R-161-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGELICA SUYAPA MARTINEZ BONILLA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41059-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL**

EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGELICA SUYAPA MARTINEZ BONILLA, R-162-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA PATRICIA CASTRO BARAHONA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.41058-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA PATRICIA CASTRO BARAHONA, R-**

**163-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLIN HERRERA MOLINA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41057-11-17, de la

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARLIN HERRERA MOLINA, R-164-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NUZZLY YADIRA ROMERO DIAZ de PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41056-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NUZZLY YADIRA ROMERO DIAZ, R-165-3192017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA PATRICIA ROMERO SALGADO de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41055-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANA PATRICIA ROMERO SALGADO, R-166-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA JUDITH MEJIA BOTTO de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41054-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NORMA JUDITH MEJIA BOTTO, R-167-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA ESPERANZA AGUILAR DELGADO de PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41053-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GLORIA ESPERANZA AGUILAR DELGADO, R-168-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ALEJANDRO OYUELA ARCHAGA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.41052-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JOSE ALEJANDRO OYUELA ARCHAGA, R-169-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AYLIN SUYAPA BADOS DISCUA de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41051-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a AYLIN SUYAPA BADOS DISCUA, R-170-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA ANGELA SOSA CERRATO de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41050-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA ANGELA SOSA CERRATO, R-171-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DEL CARMEN MORALES LINAREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41049-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DEL CARMEN MORALES LINAREZ, R-172-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DULCE NOMBRE CACERES ROSALES** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41048-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DULCE NOMBRE CACERES ROSALES, R-173-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE NEPTALI BENITEZ PINEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41047-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE NEPTALI BENITEZ PINEDA, R-174-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA EUGENIA MOYA CASTILLO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41046-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA EUGENIA MOYA CASTILLO, R-175-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLGA ZULEMA VARELA LANZA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41045-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA ZULEMA VARELA LANZA, R-176-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE WILMER FERNANDEZ FLORES** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41044-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE WILMER**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**FERNANDEZ FLORES, R-177-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELINE DAMARY HERNANDEZ LOPEZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41043-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELINE DAMARY HERNANDEZ LOPEZ, R-**

**178-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YARITZA ELIZABETH PADILLA MEJIA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen

No.41042-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YARITZA ELIZABETH PADILLA MEJIA, R-179-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESUS DAVID CASTILLO MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41041-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESUS DAVID CASTILLO MARTINEZ, R-180-319-2017** Aprobar la presente solicitud

de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURICIO ANTONIO CALDERON ALEMAN** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41040-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAURICIO ANTONIO CALDERON ALEMAN, R-**

**181-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por

**ELEAZAR ANTONIO MARQUEZ GARAY** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41039-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA**

**( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELEAZAR ANTONIO MARQUEZ GARAY, R-182-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento

del TÍTULO presentada por **DINIA YANELY TORREZ PONCE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

en virtud de dictamen No.41038-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (**

**I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DINIA YANELY TORREZ PONCE, R-183-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO

presentada por **GRESY GRASIELA RODRIGUEZ MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

en virtud de dictamen No.41037-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GRESY GRASIELA RODRIGUEZ MEJIA, R-184-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESLI SARAI HERNANDEZ ESCOBAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41036-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ESLI SARAI HERNANDEZ ESCOBAR, R-185-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESICA LIZETH PONCE GUARDADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41035-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JESICA LIZETH PONCE GUARDADO, R-186-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY IVETH REYES DIAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41034-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NANCY IVETH REYES DIAZ, R-187-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRYAN HILARIO VILLATORO MARTINEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41033-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a BRYAN HILARIO VILLATORO MARTINEZ, R-188-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NERZA CUPERTINA PAZ BRIZUELA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41032-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NERZA CUPERTINA PAZ BRIZUELA, R-189-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA EDELMIRA SERRANO ABREGO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41031-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SONIA EDELMIRA SERRANO ABREGO, R-190-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLGA SUSANA MIRANDA ZERON** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41030-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA SUSANA MIRANDA ZERON, R-191-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMÍ LILIANA RAMÍREZ CASTRÓN** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41029-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMÍ LILIANA RAMÍREZ CASTRÓN, R-192-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CORAZÓN DE MARÍA CASTELLANOS ESPINOZA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen

No.41028-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CORAZÓN DE MARÍA CASTELLANOS ESPINOZA, R-193-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN MANUEL PEÑA ENAMORADO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41027-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN MANUEL PEÑA ENAMORADO, R-194-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR LAUREANO JACOBO HERNÁNDEZ** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.41026-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR LAUREANO JACOBO HERNÁNDEZ, R-195-319-**

**2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA PATRICIA MONTOYA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen

No.41025-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA PATRICIA MONTOYA, R-196-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ABEL ENRIQUE MADRID** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41024-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABEL ENRIQUE MADRID, R-197-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AARÓN ELISEO SANCHEZ PADILLA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

virtud de dictamen No. **41023-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AARON ELISEO SANCHEZ PADILLA, R-198-3192017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO DONADONY MORALES VELASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **41022-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO DONADONY MORALES VELASQUEZ, R-199-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILMER BLADIMIR HERRERA ALVAREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41021-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER BLADIMIR HERRERA ALVAREZ, R-200-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEXIS JOSUE VALLECILLO GODOY** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **41020-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXIS JOSUE VALLECILLO GODOY, R-201-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLAN MEDARDO GUEVARA MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **41019-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN MEDARDO GUEVARA MARTINEZ, R-202-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULIA MARIA IZAGUIRRE RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **41018-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIA MARIA IZAGUIRRE RODRIGUEZ, R-203-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LEDA MERCEDES GALE TORRE** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **41017-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEDA MERCEDES GALE TORRE, R-204-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ELIAS FLORES FUENTES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

dictamen No. **41016-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ELIAS FLORES FUENTES, R-205-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR MANUEL ROBLES LOPEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **41015-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR MANUEL ROBLES LOPEZ, R-206-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL ANGEL PONCE MARTINEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **41014-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIGUEL ANGEL PONCE MARTINEZ, R-207-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BAYARDO AARON BARDALES GONZALES** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **41013-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAYARDO AARON BARDALES GONZALES, R-208-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NESTOR ALFREDO BANEGAS ALBARES** de **INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **41012-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NESTOR ALFREDO BANEGAS ALBARES, R-209-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO ANTONIO MOYA LOZANO** de **LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **41011-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO ANTONIO MOYA LOZANO, R-210-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ELIZABETH JIMENEZ GARRIDO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **41010-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ELIZABETH JIMENEZ GARRIDO, R-211-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARY UZIEL SANCHEZ CALDERON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **41009-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARY UZIEL SANCHEZ CALDERON, R-212-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA ROSA CASTILLO ENAMORADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**41008-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA ROSA CASTILLO ENAMORADO, R-213-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIA FERMINA GALLARDO CRUZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**41007-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA FERMINA GALLARDO CRUZ, R-214-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARIS SAID ALVARADO ROSALES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**41006-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARIS SAID ALVARADO ROSALES, R-215-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARWIN ENOC MEJIA MONTOYA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**41005-1117**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN ENOC MEJIA MONTOYA, R-216-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN MELISSA ZUNIGA MURILLO** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**41004-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN MELISSA ZUNIGA MURILLO, R-217-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELIA DIXIANA MOLINA MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**41003-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELIA DIXIANA MOLINA MARTINEZ, R-218-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEYSI IRENE RODAS CASTRO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**41002-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYSI IRENE RODAS CASTRO, R-219-319-2017**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIRA ELIZABETH RUBIO ARTICA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **41001-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIRA ELIZABETH RUBIO ARTICA, R-220-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK ELISEO DUARTE CALDERON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **41000-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK ELISEO DUARTE CALDERON, R-221-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS RAFAEL ESCOTO GALEANO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **4099911-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS RAFAEL ESCOTO GALEANO, R-222-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILTON JOEL GARCIA PADILLA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **40998-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILTON JOEL GARCIA PADILLA, R-223-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YERANY MAGDALENA BARRERA SALGADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **40997-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YERANY MAGDALENA BARRERA SALGADO, R-224-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SIDIAN WENDY URBINA URBINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40996-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SIDIAN WENDY URBINA URBINA, R-225-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIA PATRICIA MEJIA HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **40995-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA PATRICIA MEJIA HERNANDEZ, R-226-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE RAUL CASTRO PADILLA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II**



**CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40994-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE RAUL CASTRO PADILLA, R-227-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JANINE GALLARDO CRUZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40993-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JANINE GALLARDO CRUZ, R-228-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSICA ELVIRA TURCIOS ARGUETA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40992-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA ELVIRA TURCIOS ARGUETA, R-229-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TATIANA ELIZABETH HERNANDEZ FUNEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40991-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TATIANA ELIZABETH HERNANDEZ FUNEZ, R-230-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO SALVADOR OSORIO MEDINA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40990-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO SALVADOR OSORIO MEDINA, R-231-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RUTH ANABEL HERNANDEZ FUNEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40989-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUTH ANABEL HERNANDEZ FUNEZ, R-232-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTA MARIA GALLARDO CRUZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40988-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTA MARIA GALLARDO CRUZ, R-233-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HILDA LETICIA TORRES MERAZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS**



**SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40987-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HILDA LETICIA TORRES MERAZ, R-234-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PABLO MANAZES SUAZO ARZU** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40986-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PABLO MANAZES SUAZO ARZU, R-235-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSMAN JAVIER SANDOVAL AMADOR** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40985-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN JAVIER SANDOVAL AMADOR, R-236-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ORLANDO ANTONIO TORRES LANZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40984-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLANDO ANTONIO TORRES LANZA, R-237-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NERY ADALID MUÑOZ GOMEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40983-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NERY ADALID MUÑOZ GOMEZ, R-238-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON MISAEL ELVIR GALVEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40982-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON MISAEL ELVIR GALVEZ, R-239-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO FRANCISCO ARITA RODRIGUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40981-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO FRANCISCO ARITA RODRIGUEZ, R-240-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORMA MELISSA CHIRINOS MENDOZA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40980-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORMA MELISSA CHIRINOS MENDOZA, R-241-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE RENE GALLARDO CRUZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40979-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE RENE GALLARDO CRUZ, R-242-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ANTONIO DAVILA PEREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40978-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ANTONIO DAVILA PEREZ, R-243-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIREA EMPERATRIZ MURILLO CALERO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40977-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIREA EMPERATRIZ MURILLO CALERO, R-244-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ISABEL VELASQUEZ GOMEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40976-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ISABEL VELASQUEZ GOMEZ, R-245-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS MIGUEL MOLINA MENDOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40975-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS MIGUEL MOLINA MENDOZA, R-246-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAHUN JAFET VELASQUEZ MALDONADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40974-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAHUN JAFET VELASQUEZ MALDONADO, R-247-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE HUMBERTO RAMOS MELENDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40973-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE HUMBERTO RAMOS MELENDEZ, R-248-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN**



**JOHANN SORTO THIEL** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40972-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN JOHANN SORTO THIEL, R-249-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMY ELDENIDA MARTINEZ ORTIZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40971-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY ELDENIDA MARTINEZ ORTIZ, R-250-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA CECILIA HERNANDEZ RECARTE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40970-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA CECILIA HERNANDEZ RECARTE, R-251-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ROLANDO MARTINEZ MENOCA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40969-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ROLANDO MARTINEZ MENOCA, R-252-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA MARGARITA GIRON HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40968-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA MARGARITA GIRON HERNANDEZ, R-253-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCO ANTONIO CACERES VALLADARES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40967-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO ANTONIO CACERES VALLADARES, R-254-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ALEXANDER HERNANDEZ BENITEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40966-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALEXANDER HERNANDEZ BENITEZ, R-255-319-2017** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAM ELIZABETH GUILLEN MONTOYA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40965-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAM ELIZABETH GUILLEN MONTOYA, R-256-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECAR ANTONIO QUIROZ GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40964-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECAR ANTONIO QUIROZ GARCIA, R-257-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY MARIBEL CRUZ CHIRINOS** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40962-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY MARIBEL CRUZ CHIRINOS, R-258-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SELMA VICTORIA TORRES PAREDES** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40960-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SELMA VICTORIA TORRES PAREDES, R-259-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO RAFAEL ORTIZ NAVARRO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40959-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO RAFAEL ORTIZ NAVARRO, R-260-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS MARLEN GUZMAN GOMEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40958-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS MARLEN GUZMAN GOMEZ, R-261-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA MARELY MATUTE ANTUNEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40957-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA MARELY MATUTE ANTUNEZ, R-262-319-2017**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO ESTEBAN PAZ PAGUAGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40956-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO ESTEBAN PAZ PAGUAGA, R-263-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCELIA MARIA CASTRO ALVAREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40955-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCELIA MARIA CASTRO ALVAREZ, R-264-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIAS ANTONIO NUÑEZ MENDOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40954-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS ANTONIO NUÑEZ MENDOZA, R-265-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN FRANCISCO MOLINA NUÑEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40953-1117**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN FRANCISCO MOLINA NUÑEZ, R-266-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA ELIZABETH CRUZ PONCE** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40952-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA ELIZABETH CRUZ PONCE, R-267-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENNIS LEONARDO ALVARENGA GUARDADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40951-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS LEONARDO ALVARENGA GUARDADO, R-268-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAYRA LIZETH CRUZ PONCE** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40950-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SAYRA LIZETH CRUZ PONCE, R-269-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN TATIANA CASASOLA VILAFRANCA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40949-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN TATIANA CASASOLA VILAFRANCA**, **R-270-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA TERESA VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40948-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA TERESA VELASQUEZ** , **R-271-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE MORENO DIAZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40947-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE MORENO DIAZ**, **R-272-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA CONCEPCION MONTERROSO ESCOBAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40946-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROSA CONCEPCION MONTERROSO ESCOBAR**, **R-273-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOSSELIN SCARLETH COELLO ROMERO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40945-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSSELIN SCARLETH COELLO ROMERO**, **R-274-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOEL ANTHONY FLORES LAGOS** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40944-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL ANTHONY FLORES LAGOS**, **R-275-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY LIZZETH ORTIZ RIVAS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**40943-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY LIZZETH ORTIZ RIVAS**, **R-276-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARBELLA YULISSA DOMINGUEZ GALLARDO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40942-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO**



**DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARBELLA YULISSA DOMINGUEZ GALLARDO, R-277-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLENE SOFIA ENAMORADO MEJIA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40941-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLENE SOFIA ENAMORADO MEJIA, R-278-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA BEATRIZ OLIVA VELASQUEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40940-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARINA BEATRIZ OLIVA VELASQUEZ, R-279-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDITH EVARISTA QUIROZ CRUZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40939-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDITH EVARISTA QUIROZ CRUZ, R-280-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESTHER RIGOBERTO GODINEZ BANEGAS** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40938-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESTHER RIGOBERTO GODINEZ BANEGAS, R-281-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL DAVID CRUZ RIVERA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40937-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL DAVID CRUZ RIVERA, R-282-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAUL FERNANDO RAMOS RAMIREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40936-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAUL FERNANDO RAMOS RAMIREZ, R-283-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAREILY NAESMI RAMOS CARDONA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40935-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAREILY NAESMI RAMOS CARDONA, R-284-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ARMANDO GALEANO VAQUEDANO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40934-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUIS ARMANDO GALEANO VAQUEDANO, R-285-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVIS DAYANY RAMOS DIAZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40933-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IVIS DAYANY RAMOS DIAZ, R-286-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVANNY NATHALIE PONCE BENAVIDES** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40932-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IVANNY NATHALIE PONCE BENAVIDES, R-287-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NITZA CELIA NORALES CASILDO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40931-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NITZA CELIA NORALES CASILDO, R-288-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSSY MERY RODRIGUEZ SUAZO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40930-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROSSY MERY RODRIGUEZ SUAZO, R-289-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDO JOSE RODRIGUEZ LAINEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40929-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FERNANDO JOSE RODRIGUEZ LAINEZ, R-290-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANTOS WILFREDO PAZ ELVIR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen

No.40928-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANTOS WILFREDO PAZ ELVIR, R-291-3192017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA GISSELA AVILEZ PAREDES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40927-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA GISSELA AVILEZ PAREDES, R-292-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOAD LILIANA VALLADARES CASTRO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.40926-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOAD LILIANA VALLADARES CASTRO, R-293-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY SUYAPA URREA HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40925-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY SUYAPA URREA HERNANDEZ, R-294-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO MARTIN RAMOS MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40924-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO MARTIN RAMOS MARTINEZ, R-295-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESMAN MIGUEL RAMOS PAZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40923-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESMAN MIGUEL RAMOS PAZ, R-296-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR ORLANDO HERNANDEZ UMANZOR** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40922-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR ORLANDO HERNANDEZ UMANZOR, R-297-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONNY JOVANY VALLADARES CLAROS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40921-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONNY JOVANY VALLADARES CLAROS, R-298-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE AMILCAR IZAGUIRRE MURILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40920-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE AMILCAR IZAGUIRRE MURILLO, R-299-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ANAIN RAMOS REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40919-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANAIN RAMOS REYES, R-300-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS ARNALDO POSAS OCHOA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40918-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ARNALDO POSAS OCHOA, R-301-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE JUSTO ESCOBAR PADILLA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40917-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE JUSTO ESCOBAR PADILLA, R-302-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANKLIN JOSUE MEJIA NAJERA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.40916-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN JOSUE MEJIA NAJERA, R-303-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIAN ELIZABETH ALVARENGA PACHECO** de **PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40915-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN ELIZABETH ALVARENGA PACHECO, R-304-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLINSMAN WEPSTA LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40914-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLINSMAN WEPSTA LOPEZ, R-305-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARIELA MARGARITA CHARLYN GUERRERO ESTRADA** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **40913-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARIELA MARGARITA CHARLYN GUERRERO ESTRADA, R-306-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARD SAMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40912-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARD SAMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, R-307-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRISELDA RAQUEL AGUILAR TEJADA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40911-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRISELDA RAQUEL AGUILAR TEJADA, R-308-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ODAIR REINALDO MARQUEZ DIAZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40910-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ODAIR REINALDO MARQUEZ DIAZ, R-309-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYNOR EZEQUIEL ORTIZ ANDINO** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40909-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR EZEQUIEL ORTIZ ANDINO, R-310-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESLI YANETH SANCHEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40908-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLI YANETH SANCHEZ HERNANDEZ, R-311-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**SEIDY DARIELA AREVALO ZUNIGA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40907-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SEIDY DARIELA AREVALO ZUNIGA, R-312-3192017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELSAR JOEL MURILLO MENDEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40906-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELSAR JOEL MURILLO MENDEZ, R-313-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSELIN ANDREA SANTOS SANTOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40905-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELIN ANDREA SANTOS SANTOS, R-314-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRTA ABIGAIL CRUZ REQUENO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40904-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRTA ABIGAIL CRUZ REQUENO, R-315-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**40903-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ, R-316-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISELA MILADIS AMADOR BARAHONA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40902-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISELA MILADIS AMADOR BARAHONA, R-317-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELISA MARIA PONCE MARTINEZ** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40901-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELISA MARIA PONCE MARTINEZ, R-318-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE MAURICIO ZEPEDA BONILLA** de **LICENCIADO EN**





**ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40900-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MAURICIO ZEPEDA BONILLA, R-319-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEXANDRA MARIA RIVAS MATAMOROS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40899-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXANDRA MARIA RIVAS MATAMOROS, R-320-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN JOEL PAZ GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40898-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN JOEL PAZ GARCIA, R-321-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSY MARGOTH AVILA MEJIA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40897-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSY MARGOTH AVILA MEJIA, R-322-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BANI ISAI CASTELLANOS SANCHEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40896-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BANI ISAI CASTELLANOS SANCHEZ, R-323-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN SABILLON CASTELLANOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40895-1117, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN SABILLON CASTELLANOS, R-324-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VALERIA GUADALUPE ARGEÑAL AGUILAR** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40894-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VALERIA GUADALUPE ARGEÑAL AGUILAR, R-325-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA NORA ISABEL MOTIÑO FLORES** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40893-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA NORA ISABEL MOTIÑO FLORES, R-326-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICK DAVID MEJIA HERNANDEZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**40892-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK DAVID MEJIA HERNANDEZ, R-327-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON JOSUE FINLEY FOSTER** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40891-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON JOSUE FINLEY FOSTER, R-328-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN NAHUN CABRERA BUSTILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40890-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN NAHUN CABRERA BUSTILLO, R-329-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY MARIA PINEDA PACHECO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40889-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY MARIA PINEDA PACHECO, R-330-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELIZA JUDITH LICONA FUENTES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40888-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELIZA JUDITH LICONA FUENTES, R-331-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISIS MARINELY MERLO CASTELLANOS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40887-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS MARINELY MERLO CASTELLANOS, R-332-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORLAN LEONEL RAMOS CRUZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

No. **4088611-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORLAN LEONEL RAMOS CRUZ, R-333-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA YAMILETH VELASQUEZ PUERTO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40885-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA YAMILETH VELASQUEZ PUERTO, R-334-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLMAN EVENER VASQUEZ HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **40884-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLMAN EVENER VASQUEZ HERNANDEZ, R-335-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA ELENA CARCAMO CARCAMO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **40883-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAOLA ELENA CARCAMO CARCAMO, R-336-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA PATRICIA REYES AGUILAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40882-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA PATRICIA REYES AGUILAR, R-337-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROGER EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **40881-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROGER EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA, R-338-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESPERANZA FERNANDEZ TERUEL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40880-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESPERANZA FERNANDEZ TERUEL, R-339-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILTON EDUARDO GUEVARA ELVIR** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **40879-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN**



**DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a MILTON EDUARDO GUEVARA ELVIR, R-340-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAYAN YUNIOR WOOD FLORES de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40878-1117, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAYAN YUNIOR WOOD FLORES, R-341-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDIA ISABEL MIDENCE MAZIER de PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40877-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA ISABEL MIDENCE MAZIER, R-342-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDIA VANESA LOPEZ CANIZALES de PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40876-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA VANESA LOPEZ CANIZALES, R-343-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ALEXANDER FLORES RENDEROS de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40875-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALEXANDER FLORES RENDEROS, R-344-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSY CAROLINA BONILLA MEDINA de LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.40874-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSY CAROLINA BONILLA MEDINA, R-345-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA LIZZETH ACOSTA ARGUETA de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40873-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA LIZZETH ACOSTA ARGUETA, R-346-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDRES EMILIO MARTINEZ LANDAVERDE de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40872-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANDRES EMILIO MARTINEZ LANDAVERDE, R-347-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARI DENISSE NUÑEZ SILVA de PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40871-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SARI DENISSE NUÑEZ SILVA, R-348-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENIFER BEATRIZ MANCIA VELASQUEZ de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40870-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a JENIFER BEATRIZ MANCIA VELASQUEZ, R-349-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELIA ALEJANDRA AGUILERA CHAVEZ de PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40869-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DELIA ALEJANDRA AGUILERA CHAVEZ, R-350-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIGNA EMERITA SILVA VIERA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40868-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DIGNA EMERITA SILVA VIERA, R-351-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FRANY MEDRANO ZALAVARRIA de PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40867-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JOSE FRANY MEDRANO ZALAVARRIA, R-352-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA YAMALI PEREZ CARCAMO de PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40866-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DANIA YAMALI PEREZ CARCAMO, R-353-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSA MAHELÝ REYES REYES de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40865-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ELSA MAHELY REYES REYES, R-354-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMELDA ALICIA MEJIA MILLA de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.40864-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMELDA ALICIA MEJIA MILLA, R-355-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IXCHEL JANETH FERRERA LAINEZ de PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40863-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IXCHEL JANETH FERRERA LAINEZ, R-356-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLYN GERARDO LOPEZ LOPEZ de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40862-1117, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLYN GERARDO LOPEZ LOPEZ, R-357-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN RUTH BUSTILLO AVILA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40861-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAN RUTH BUSTILLO AVILA, R-358-3192017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA ESTEFANIA PLEITEZ COCA de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40860-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA ESTEFANIA PLEITEZ COCA, R-359-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ALEXIS RUIZ SIERRA de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.40859-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ALEXIS RUIZ SIERRA, R-360-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA JAKELIN DIAZ CASTILLO de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40858-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**JAKELIN DIAZ CASTILLO, R-361-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA PAMELA SUAZO VELASQUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40857-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA PAMELA SUAZO VELASQUEZ, R-362-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY ELIZABETH BUSTILLO MARTINEZ** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.40856-11-17, de la

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY ELIZABETH BUSTILLO MARTINEZ, R-363-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS ALICIA CASACA MORAN** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE**

**LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40855-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS ALICIA CASACA MORAN, R-364-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TERESA VENTURA VASQUEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40854-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

**LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TERESA VENTURA VASQUEZ, R-365-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXA SUJEY RIVERA MARADIAGA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40853-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

**PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXA SUJEY RIVERA MARADIAGA, R-366-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA ELIZABETH TOBAR ALFARO** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40852-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA ELIZABETH TOBAR ALFARO, R-367-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESLY MAUDIÉL PEÑA GALVEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40851-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESLY MAUDIÉL PEÑA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**GALVEZ, R-368-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZOAMY MABEL RAMOS PAZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40850-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZOAMY MABEL RAMOS PAZ, R-369-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR EDUARDO FAJARDO ARGUETA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40849-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR EDUARDO FAJARDO ARGUETA, R-370-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMALIS SULAY MARTINEZ CEVEDA** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40848-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMALIS SULAY MARTINEZ CEVEDA, R-371-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA AZUCENA VASQUEZ FIGUEROA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40847-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JESSICA AZUCENA VASQUEZ FIGUEROA, R-372-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARITZA YANETH HERNANDEZ BARAHONA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40846-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARITZA YANETH HERNANDEZ BARAHONA, R-373-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA BANESSA SOTO CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40845-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANIA BANESSA SOTO CRUZ, R-374-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARVIN ALEXANDER HERNANDEZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40844-1117, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN ALEXANDER HERNANDEZ**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**RODRIGUEZ, R-375-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAIME RAUL CASTILLO MEJIA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40843-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIME RAUL CASTILLO MEJIA, R-376-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA ESTHELA GARCIA FLORES** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40842-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA ESTHELA GARCIA FLORES, R-377-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANNIK BELKIS WOOD LERIAN** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40841-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANNIK BELKIS WOOD LERIAN, R-378-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GETZEL DAVID HERNANDEZ ARGUETA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40840-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GETZEL DAVID HERNANDEZ ARGUETA, R-379-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVIN DANERYS SALGADO IZAGUIRRE** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40839-1117, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVIN DANERYS SALGADO IZAGUIRRE, R-380-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDEIBIS MABEL LAZO AYALA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40838-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDEIBIS MABEL LAZO AYALA, R-381-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY MARLENY BARRERA ESPINALES** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.40837-1117, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY MARLENY BARRERA ESPINALES, R-382-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICCY GABRIELA GAMEZ VILLANUEVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40836-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **RICCY GABRIELA GAMEZ VILLANUEVA, R-383-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA FLORES LOPEZ** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40835-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA FLORES LOPEZ, R-384-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN MANUEL SALAS BOCARI** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**40834-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JUAN MANUEL SALAS BOCARI, R-385-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FIAMA ADANELY EUCEDA VELAQUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40833-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FIAMA ADANELY EUCEDA VELAQUEZ, R-386-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERSY HERNANDEZ LAINEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40832-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ERSY HERNANDEZ LAINEZ, R-387-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA SARAI GONZALEZ CARRANZA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40831-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KARLA SARAI GONZALEZ CARRANZA, R-388-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PABLO DE JESUS TABORA ROBLES** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40830-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **PABLO DE JESUS TABORA ROBLES, R-389-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

TÍTULO presentada por **ELMA DAMARIS LOPEZ CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40829-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELMA DAMARIS LOPEZ CRUZ, R-390-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GEYDI JANETH LOPEZ GAMEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40828-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GEYDI JANETH LOPEZ GAMEZ, R-391-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUNIA DECIDEX CASTILLO RIOS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40827-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUNIA DECIDEX CASTILLO RIOS, R-392-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS MARLENY RAMIREZ MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40826-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS MARLENY RAMIREZ MEJIA, R-393-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENSI MARLEY POSADAS VILLANUEVA** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40825-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENSI MARLEY POSADAS VILLANUEVA, R-394-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLON DANIEL BUDDE CASTELLANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40824-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON DANIEL BUDDE CASTELLANO, R-395-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE SANTOS RIVAS IRAHETA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40823-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE SANTOS RIVAS IRAHETA, R-396-319-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORA IDALIA SERRANO NUÑEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40822-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORA IDALIA SERRANO NUÑEZ, R-397-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY KARINA ESCOBAR ALFARO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40821-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY KARINA ESCOBAR ALFARO, R-398-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VAIRON RANDOLFO PERALTA JOVEL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40820-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VAIRON RANDOLFO PERALTA JOVEL, R-399-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA NOHEMY JIMENEZ ROSA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40819-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA NOHEMY JIMENEZ ROSA, R-400-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUCAS DANIEL ZELAYA ZELAYA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40818-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCAS DANIEL ZELAYA ZELAYA, R-401-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REINA ISABEL ALVAREZ MARADIAGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40817-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA ISABEL ALVAREZ MARADIAGA, R-402-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA EDITH LAINEZ ORDOÑEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40816-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELA EDITH LAINEZ ORDOÑEZ, R-403-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VAIRON RANDOLFO PERALTA JOVEL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40820-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VAIRON RANDOLFO PERALTA JOVEL, R-399-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA NOHEMY JIMENEZ ROSA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40819-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA NOHEMY JIMENEZ ROSA, R-400-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUCAS DANIEL ZELAYA ZELAYA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40818-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCAS DANIEL ZELAYA ZELAYA, R-401-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REINA ISABEL ALVAREZ MARADIAGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen

No.**40817-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA ISABEL ALVAREZ MARADIAGA, R-402-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA EDITH LAINEZ ORDOÑEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen

No.**40816-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELA EDITH LAINEZ ORDOÑEZ, R-403-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por



**EDDI ARIEL MENDEZ FERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40815-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDDI ARIEL MENDEZ FERNANDEZ, R-404-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLA ENEDINA LARA ALMENDAREZ** de **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**40814-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARLA ENEDINA LARA ALMENDAREZ, R-405-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIS OMAR RODRIGUEZ ORTEGA** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40813-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DENIS OMAR RODRIGUEZ ORTEGA, R-406-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELMER LENIN ESCOBER ESCOTO** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40812-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELMER LENIN ESCOBER ESCOTO, R-407-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN JOHANA ALVAREZ NELSON** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40811-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN JOHANA ALVAREZ NELSON, R-408-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMIL FERNANDO RAUDALES CANALES** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**40810-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EMIL FERNANDO RAUDALES CANALES, R-409-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELKIS JOSETH SABILLON MELGAR** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**40809-11-17**, de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BELKIS JOSETH SABILLON MELGAR, R-410-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIONISIA RAMOS TINOCO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40808-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIONISIA RAMOS TINOCO, R-411-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WANERGES CELAN GARCIA RAMOS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40807-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WANERGES CELAN GARCIA RAMOS, R-412-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA ADELA MADRID JIMENEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.40806-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA ADELA MADRID JIMENEZ, R-413-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVA ELIZABETH MENDOZA RODAS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40805-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVA ELIZABETH MENDOZA RODAS, R-414-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA MERCEDES MUÑOZ MOLINA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.40804-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA MERCEDES MUÑOZ MOLINA, R-415-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA DEYSI LEMUS RAMOS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40803-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DEYSI LEMUS RAMOS, R-416-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA GABRIELA OYUELA MIDENCE** de **LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40802-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA GABRIELA OYUELA MIDENCE, R-417-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZEIDA LIZETH CASTILLO MANCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40801-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZEIDA LIZETH CASTILLO MANCIA, R-418-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILMA YANETH MELGAR** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**40800-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILMA YANETH MELGAR, R-419-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GEIDY LILI LOPEZ MARTINEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen

No.**40799-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GEIDY LILI LOPEZ MARTINEZ, R-420-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARA ISABEL GOMEZ GIRON** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**40798-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA ISABEL GOMEZ GIRON, R-421-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARIEL DAVID TINOCO TORCHEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**40797-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIEL DAVID TINOCO**

**TORCHEZ, R-422-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LISSBERTH YANIVIS PADILLA MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40796-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LISSBERTH YANIVIS**

**PADILLA MEJIA, R-423-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENIFFER CAROLINA GUARDADO FABIAN** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40795-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**GRADO DE LICENCIATURA a JENIFFER CAROLINA GUARDADO FABIAN, R-424-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN CLARITZA BANEGAS FLORES de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40794-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN CLARITZA BANEGAS FLORES, R-425-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDO EMILIO CANTILLANO HERNANDEZ de PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40793-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDO EMILIO CANTILLANO HERNANDEZ, R-426-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GISSELLE GABRIELA FARIÑA UBIETA de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40792-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GISSELLE GABRIELA FARIÑA UBIETA, R-427-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REYNA LETICIA MARTINEZ ANDRADE de PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40791-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNA LETICIA MARTINEZ ANDRADE, R-428-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN JULISSA GOMEZ CASTRO de PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40790-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN JULISSA GOMEZ CASTRO, R-429-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXI ANAEL ORTIZ ALVAREZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40789-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXI ANAEL ORTIZ ALVAREZ, R-430-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA PATRICIA MEZA TURCIOS de PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40788-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SONIA PATRICIA MEZA TURCIOS, R-431-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ANTONIO GONZALEZ PINEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40787-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANTONIO GONZALEZ PINEDA, R-432-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NATALIA ALEJANDRA AZZAD HADDAD** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40786-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NATALIA ALEJANDRA AZZAD HADDAD, R-433-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIO GONZALEZ PINEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40785-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIO GONZALEZ PINEDA, R-434-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEDY YOLANY HERNANDEZ AMADOR** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40784-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEDY YOLANY HERNANDEZ AMADOR, R-435-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERCY JHOSSETHY RIVERA CARBAJAL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40783-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERCY JHOSSETHY RIVERA CARBAJAL, R-436-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIS KARINA CAMPOS VALDEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40782-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIS KARINA CAMPOS VALDEZ, R-437-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANYILY AZUCENA MORALES JEREZANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40781-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANYILY AZUCENA MORALES JEREZANO, R-438-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBEN ALBERTO MARADIAGA MORENO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40780-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUBEN ALBERTO MARADIAGA MORENO, R-439-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LISSI VIVIANA MARADIAGA MORENO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40779-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LISSI VIVIANA MARADIAGA MORENO, R-440-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENIFER AMERICA RUBIO CARMONA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40778-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENIFER AMERICA RUBIO CARMONA, R-441-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELYN FABIOLA MENDEZ OSORIO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40777-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN FABIOLA MENDEZ OSORIO, R-442-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA LILIBETH ANDINO MORALES** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40776-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DIANA LILIBETH ANDINO MORALES, R-443-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN GABRIELA CABALLERO GUERRA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40775-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLIN GABRIELA CABALLERO GUERRA, R-444-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA ERENIA MERAZ FLORES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

dictamen No. **40774-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA ERENIA MERAZ FLORES, R-445-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MACARIO NERY OLIVA PAVON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40773-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MACARIO NERY OLIVA PAVON, R-446-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS GUILLERMO FIALLOS CRUZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **40772-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS GUILLERMO FIALLOS CRUZ, R-447-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON YOVANY MURILLO CRUZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **40771-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON YOVANY MURILLO CRUZ, R-448-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICK JERSON HENRIQUEZ GUTIERREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40770-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK JERSON HENRIQUEZ GUTIERREZ, R-449-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SELVIN ANTONIO AVELAR GUTIERREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40769-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SELVIN ANTONIO AVELAR GUTIERREZ, R-450-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RENE RIDEL TRAPP DURON** de **PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40768-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RENE RIDEL TRAPP DURON, R-451-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIANA DEL CARMEN GALVEZ ROMERO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.40767-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIANA DEL CARMEN GALVEZ ROMERO, R-452-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IDELCY MARIELA CERRATO CRUZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40766-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IDELCY MARIELA CERRATO CRUZ, R-453-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA TERESA MORADEL MURILLO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40765-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA TERESA MORADEL MURILLO, R-454-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEREN MERARI NOLASCO MENDOZA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40764-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEREN MERARI NOLASCO MENDOZA, R-455-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELVIN YOSEY RAMIREZ GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40763-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELVIN YOSEY RAMIREZ GARCIA, R-456-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KILVETH ANTONIO VELASQUEZ DIAZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40762-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KILVETH ANTONIO VELASQUEZ DIAZ, R-457-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOELIA ESTHEFANY VILLATORO MORALES** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40761-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**NOELIA ESTHEFANY VILLATORO MORALES, R-458-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID GARCIA MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40760-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID GARCIA MEJIA, R-459-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ADOLFO BLANCO ARZU** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40759-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ADOLFO BLANCO ARZU, R-460-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELMER YAMIL GARCIA LOPEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40758-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELMER YAMIL GARCIA LOPEZ, R-461-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANTONY MEJIA MONTALVAN** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40757-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTONY MEJIA MONTALVAN, R-462-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO JOSE SUAZO LARA** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**40756-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO JOSE SUAZO LARA, R-463-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAUL ARTURO GARCIA LAZO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40755-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAUL ARTURO GARCIA LAZO, R-464-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR EDGARDO BONILLA MARTINEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40754-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR EDGARDO BONILLA MARTINEZ, R-465-319-2017** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESSKIA BETZAIY CAMPOS PAISANO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40753-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESSKIA BETZAIY CAMPOS PAISANO, R-466-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILDA LILIAN MARTINEZ BARAHONA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40752-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HILDA LILIAN MARTINEZ BARAHONA, R-467-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDY ENRIQUE CHAVEZ PINEDA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40751-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDY ENRIQUE CHAVEZ PINEDA, R-468-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENI BANESSA CARRANZA MURILLO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40750-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENI BANESSA CARRANZA MURILLO, R-469-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ ESPERANZA SOTO RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40749-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ ESPERANZA SOTO RODRIGUEZ, R-470-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA YASMIN RODRIGUEZ ORELLANA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40748-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA YASMIN RODRIGUEZ ORELLANA, R-471-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAULA ISABEL ESCOTO SANTOS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40747-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO



**DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a PAULA ISABEL ESCOTO SANTOS, R-472-319-**

**2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAMUEL ALFREDO SARMIENTO MALDONADO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**40746-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMUEL ALFREDO SARMIENTO MALDONADO, R-473-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLIVIA RENEE MORALES GUTIERREZ** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**40745-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OLIVIA RENEE MORALES**

**GUTIERREZ, R-474-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELIN JOHANA IRIAS CASTELLANOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40744-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELIN JOHANA IRIAS CASTELLANOS, R-475-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YULY LORENA HERNANDEZ SAGASTUME** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40743-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YULY LORENA HERNANDEZ SAGASTUME, R-476-319-**

**2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS GRICELDA CACERES MEDINA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**40742-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS GRICELDA CACERES MEDINA, R-477-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIK FERNANDO GUILLEN ZELAYA** de **INGENIERO FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**40741-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIK FERNANDO GUILLEN ZELAYA, R-478-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHARONY CLAUDETH SOSA GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

dictamen No. **40740-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHARONY CLAUDETH SOSA GARCIA, R-479-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HAZARIA LISBETH HERNANDEZ RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40739-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HAZARIA LISBETH HERNANDEZ RODRIGUEZ, R-480-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRNA JANETH RODRIGUEZ FLORES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40738-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA JANETH RODRIGUEZ FLORES, R-481-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HENRY SELIN CEDILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40737-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HENRY SELIN CEDILLO, R-482-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OMAR ADALID URSU** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40736-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OMAR ADALID URSU, R-483-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEILA YAMILETH OCHOA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40735-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILA YAMILETH OCHOA HERNANDEZ, R-484-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVER JOSUE RODRIGUEZ ANDINO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40734-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVER JOSUE RODRIGUEZ ANDINO, R-485-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN LASTENIA SUAZO VASQUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**





**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40733-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN LASTENIA SUAZO VASQUEZ, R-486-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUEMY MARYORI AREVALO LOPEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40732-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUEMY MARYORI AREVALO LOPEZ, R-487-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLADIS ONDINA CARRANZA MURILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40731-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLADIS ONDINA CARRANZA MURILLO, R-488-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA GLORIA CRUZ BETANCOURTH** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40714-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA GLORIA CRUZ BETANCOURTH, R-489-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS LUIS OSEGUERA VALLADARES** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.40713-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS LUIS OSEGUERA VALLADARES, R-490-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HIUVER ZEIN IZAGUIRRE FUNES** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40712-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HIUVER ZEIN IZAGUIRRE FUNES, R-491-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DERIS DAMARY MELENDEZ LUQUE** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.40711-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DERIS DAMARY MELENDEZ LUQUE, R-492-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL HUMBERTO GARCIA RIVAS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

No. **40710-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL HUMBERTO GARCIA RIVAS, R-493-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUANA FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **40709-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUANA FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ, R-494-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BERTHA LICETH VILLANUEVA SANTOS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **40708-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERTHA LICETH VILLANUEVA SANTOS, R-495-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GUSTAVO ADOLFO HUNG DEL CID** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **40707-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO ADOLFO HUNG DEL CID, R-496-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELBA JIMENA SANCHEZ CUEVA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **40706-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELBA JIMENA SANCHEZ CUEVA, R-497-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROXANA CLARISA GOMEZ MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **07349-07-14**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROXANA CLARISA GOMEZ MARTINEZ. SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-001-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARIBEL REYES OSORNIO** de **MASTER EN CIENCIAS (FITOPATOLOGIA) EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **COLEGIO DE POSTGRADUADOS, MEXICO** en virtud de dictamen No. **41232-11-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS (FITOPATOLOGIA) EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIBEL REYES OSORNIO, I-002-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JUAN MIGUEL PEREZ** de



**DOCTOR EN ECONOMIA GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO**

otorgado por **UNIVERSIDAD DE TOTTORI , JAPÓN** en virtud de dictamen No.4123111-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTOR EN ECONOMIA GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **JUAN MIGUEL PEREZ, I-003-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **GERARDO JAIR LAGOS HERNANDEZ** de **MASTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO RURAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.41230-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER**

**UNIVERSITARIO EN DESARROLLO RURAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GERARDO JAIR LAGOS HERNANDEZ, I-004-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JOSUE DAVID AGUILAR MEDINA** de **MASTER EN AGROFORESTERIA Y AGRICULTURA SOSTENIBLE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA , COSTA RICA** en virtud de dictamen No.41229-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN AGROFORESTERIA Y AGRICULTURA SOSTENIBLE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSUE DAVID AGUILAR**

**MEDINA, I-005-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ORLANDO INESTROZA LIZARDO** de **DOCTOR EN AGRONOMÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD ESTATAL PAULISTA "JULIO DE MESQUITA FILHO", BRASIL** en virtud de dictamen No.41228-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTOR EN AGRONOMÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **CARLOS ORLANDO INESTROZA LIZARDO, I-006-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CESAR STUARDO RIVERA LICONA** de **MASTER EN DERECHO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD FEDERAL DE UBERLANDIA, BRASIL** en virtud de dictamen No.41155-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CESAR STUARDO RIVERA LICONA, I-007-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **RONMEL JOSUE NARVAEZ ROSTRAN** de **LICENCIADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CENTRO**

**AMÉRICA , COSTA RICA** en virtud de dictamen No.41127-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONMEL JOSUE NARVAEZ ROSTRAN, I-008-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **BEATRIZ MARTORELL CRESPO** de **LICENCIADA EN CIENCIAS ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNITED STATES MILITARY ACADEMY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.41104-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BEATRIZ MARTORELL CRESPO, I-009-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **VIOLETA FRANCIN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**COLORADO ESCOBAR** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE ORIENTE, EL SALVADOR** en virtud de dictamen No.41101-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a VIOLETA FRANCIN COLORADO ESCOBAR, I-010-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **RHONA GABRIELA GARCIA ARRONIZ** de **MÁSTER EN CIENCIAS**

**ESTOMATOLÓGICAS EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, MEXICO** en virtud de dictamen

No.41096-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN CIENCIAS ESTOMATOLÓGICAS EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a RHONA GABRIELA GARCIA ARRONIZ, I-011-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARVIN ROBERTO MENDOZA VALENCIA** de **DOCTOR EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS , CHILE** en virtud de dictamen No.41095-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTOR EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA EN EL GRADO DE DOCTORADO a MARVIN**

**ROBERTO MENDOZA VALENCIA , I-012-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LENIGAN ALEXIS JAIME BANEGAS** de **MÁSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.40963-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a LENIGAN ALEXIS JAIME BANEGAS, I-013-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **FREDY ERNESTO HIDALGO GÓMEZ** de **INGENIERO ESTADÍSTICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.40961-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE INGENIERO ESTADÍSTICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a FREDY ERNESTO HIDALGO GÓMEZ, I-014-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ETHEL MALDONADO MOLINA** de **LICENCIADA EN FISIOTERAPIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA, EL SALVADOR** en virtud de dictamen No.40730-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN FISIOTERAPIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ETHEL MALDONADO**

**MOLINA, I-015-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **GERMAN BETUEL BARAHONA SALGADO** de **MÁSTER EN COMUNICACIÓN ESPECIALIZADO EN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.40729-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN COMUNICACIÓN ESPECIALIZADO EN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a GERMAN BETUEL BARAHONA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**SALGADO, I-016-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ELISA SUSANA GARCIA SALINAS** de **MASTER EN EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE JAEN, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.40728-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELISA SUSANA GARCIA**

**SALINAS, I-017-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ROXY TATIANA VARELA LOVO** de **LICENCIADA EN INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA , NICARAGUA** en virtud de dictamen No.40727-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROXY TATIANA VARELA LOVO, I-018-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **PEDRO RICARDO**

**RAMOS SUAZO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **ESCUELA**

**LATINOAMERICANA DE MEDICINA , CUBA** en virtud de dictamen No.40726-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **PEDRO RICARDO RAMOS**

**SUAZO, I-019-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **THERLYN VENTURA MEJIA BONILLA** de **MASTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACION**

**PUBLICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.40725-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **THERLYN VENTURA MEJIA BONILLA, I-020-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **VERA ROSANGEL MATUTE CANO** de **MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE BEUTH DE CIENCIAS APLICADAS DE BERLÍN , ALEMANIA** en virtud de dictamen No.40724-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE**

**EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VERA ROSANGEL MATUTE CANO, I-021-319-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **TOMÁS ALBERTO CÁCERES CASTRO** de **MÁSTER EN SALUD OCUPACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.40723-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN SALUD OCUPACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **TOMÁS ALBERTO CÁCERES CASTRO, I-022-319-**

**2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIELA GISSELL GUARDADO MURILLO** de **MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.40722-10-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIELA GISSELL GUARDADO**



**MURILLO, I-023-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JEIDY DANUVIA COLINDRES GUTIERREZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**40721-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEIDY DANUVIA COLINDRES GUTIERREZ, I-024-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DARRYN RICARDO CASTRO SOLANO** de **LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, MERCADEO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **JOHN BROWN UNIVERTY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**40720-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, MERCADEO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARRYN RICARDO CASTRO SOLANO, I-025-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **OSCAR GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ** de **MASTER EN AUTOMATICA Y ROBOTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE ALICANTE, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**40719-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN AUTOMATICA Y ROBOTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OSCAR GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ, I-026-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ESTHEFANI SARAHI CERRATO BARGAS** de **MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION, EVALUACION Y CALIDAD EN EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE MURCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**40718-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION, EVALUACION Y CALIDAD EN EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ESTHEFANI SARAHI CERRATO BARGAS, I-027-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LUIS RUBEN ORDOÑEZ PAZ** de **LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **DEVRY UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**40717-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS RUBEN ORDOÑEZ PAZ, I-028-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIO RENAN FUNES CABALLERO** de **MASTER EN CAMBIO CLIMATICO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLANTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**40716-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN CAMBIO CLIMATICO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIO RENAN FUNES CABALLERO, I-029-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ROBERTO EDUARDO RIVEIRO JUAREZ** de **MASTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA ENERGETICA PARA DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**40715-10-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA ENERGETICA PARA DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROBERTO EDUARDO RIVEIRO JUAREZ, I-030-319-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ONEYDA CARINA SÁNCHEZ CABRERA** de **LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CENTRO AMÉRICA , COSTA RICA** en virtud de dictamen No.25362-11-15, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ONEYDA CARINA SÁNCHEZ CABRERA**.

**TERCERO:** Denegar la incorporación de título al siguiente peticionario: **ID-031-319-2017** Denegar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MAYNOR**

**ALBERTO RUIZ ALVAREZ** de **MASTER EN CIENCIAS DEL AGUA CON ENFASIS EN CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.40269-09-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN CIENCIAS DEL AGUA CON ENFASIS EN CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAYNOR ALBERTO RUIZ ALVAREZ, POR NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS. CUARTO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

**SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.**

EL Secretario del Consejo de Educación Superior, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se han procesado para esta sesión veintiún (21) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3628-319-2017.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-1402001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 08 de noviembre de 2017, emitió Dictamen No. 203 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

A continuación se detalla el nombre de los peticionarios:

No.	Correlativo	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	5794	NEYLI LIZETH VILLALOBOS VILLALOBOS	1708-1968-00276
2.	5795	GLADIS YOLANDA PORTILLO LEON	0415-1984-00067
3.	5796	JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ	0801-1974-09579
4.	5797	BESSY LORENA SANCHEZ RIVERA	0801-1977-09878
5.	5798	KAREN MELISSA SORIANO BONILLA	0301-1981-01728
6.	5799	NORMA LIDIA PAZ TURCIOS	0801-1976-07015
7.	5800	YENSY ARLETT LANDAVERDE SUAZO	0301-1980-02191
8.	5801	LAURA MARIA AVILA MEJIA	1201-1982-00385
9.	5802	SAIDA ODILIA PINEL	0615-1984-00706
10.	5803	MARIO EDGARDO MEDINA PAZ	0501-1966-09735
11.	5804	YESSICA BRIGETTE JOVEL ARRIAGA	0801-1978-00861
12.	5805	WENDY JAQUELINE VALLADARES ZELAYA	0824-1975-00287
13.	5806	TANIA GISSELA ZEPEDA ANDRADE	0107-1983-01754
14.	5807	MARCELA AMADOR THEODORE	0801-1977-06312
15.	5808	VERONICA JANETH MONCADA GONZALEZ	0801-1968-00914
16.	5809	CONCEPCION CHEVEZ VELASQUEZ	1702-1968-00403
17.	5810	MIRNA ALEJANDRA BARRIOS CUBAS	0506-1979-00111
18.	5811	GERALDINA CABALLERO	1622-1976-00100
19.	5812	JOSE DIMAS OLIVA BACA	0808-1958-00099
20.	5813	DIANA CAROLINA COTO CASTILLO	0501-1978-04789
21.	5814	ANGELA MARIA MALDONADO MOLINA	1211-1978-00003

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**”

**SÉPTIMO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:**

**7.1 INFORMES VARIOS DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, procedió a dar a conocer los siguientes informes de las actividades académicas que se están desarrollando:

- 1) Se hizo una gestión con la Embajada Americana, para que en el mes de febrero se traiga un especialista en diseño curricular, todo el mes de febrero va estar aquí trabajando con las universidades públicas y privadas con sus representantes, hay toda una programación,





para lo cual cedió la palabra al Doctor Rafael Núñez para que amplíe más sobre el proceso a seguir.

El Dr. Núñez, informó que la DES ha estado haciendo las gestiones ante la Embajada Americana, se ha conseguido que se patrocine, trayendo a un especialista en Diseño y Gestión Curricular con un enfoque internacional, del 4 de febrero al 4 de marzo, dicha información fue presentada al CTC, en la sesión anterior, donde solicitaron que se ampliara el número de participantes, informa que ha conversado con la Especialista y aceptó que sean dos representantes por Centro, la UNAH, tiene un cupo para diez y la DES tiene cupo para ocho personas, también van a estar participando miembros del SHACES, porque va ser con un enfoque internacional, buscando la calidad educativa, además solicitó a las Instituciones que vayan asignando el personal que va participar en el Seminario. Agregó que el Seminario tiene tres grandes objetivos, 1. Que es fortalecer competencias en los profesionales, 2. Que las universidades que tienen unidades de diseño curricular puedan fortalecerlas con estos profesionales y; 3. Que aquellas universidades que no tengan unidades de diseño curricular, puedan crear su unidad con esos especialistas. Informa además que después se dará seguimiento a estas unidades bajo el acompañamiento de la especialista, por lo que se espera que asistan y aprovechen esta oportunidad que se tiene.

Continuó manifestando el MSc. Salgado, que este Seminario será completamente gratis y lo ideal hubiera sido que se desarrollara en Tegucigalpa y San Pedro Sula pero por motivos de inseguridad solamente se impartirá en Tegucigalpa, la Embajada Americana cubrirá los honorarios de esta Especialista y los pasajes; y la DES, cubrirá los gastos de la estadía y movilidad. También se está previendo hacer un trabajo con los planes estratégicos de las universidades, tener una discusión y homologarlos, lo mismo se quiere hacer con los modelos educativos y en tiempo inmediato también tener seminarios sobre metodología y didáctica universitaria, ya que todos estos temas van a ser claves para el proceso de acreditación de las universidades, si tenemos fortalecidos los curriculum, los planes estratégicos, el modelo educativo, didáctica universitaria, eso va ayudar mucho para el tema de la acreditación.

- 2) Se tuvo una reunión ayer en donde estuvo todo el equipo de todas las universidades que han trabajado en la revista, ya se tiene la revista contiene trece (13) artículos, va ser digital y comenzando el próximo año se va hacer la primera publicación y se van sacar algunos impresos, pero ya hay artículos del sistema y lo deseable es que cada Universidad pueda tener su propia revista indexada, pero tener una revista del sistema, ya los sistemas de Cuba y México ya tienen su revista, el Dr. Pití de la Escuela Agrícola Panamericana fue el coordinar de esta primer revista y participaron varios profesionales de la UNAH, UPNFM, UNITEC, UTH, etc., la idea es sacar una al año e indexarla, porque si no se tienen esas revistas indexadas no podemos ser visibles a nivel internacional en lo académico, reiteró que ya se tiene la revista.
- 3) En la próxima reunión del CES, se va a premiar a tres profesionales que resultaron ganadores en el concurso de las maestrías, lo que se consideró las mejores Tesis de las Maestrías de las universidades, participaron seis áreas del conocimiento, esto fue la primera experiencia, donde fueron dos áreas del conocimiento que fueron premiadas, las demás no llegaron a los estándares que se requería. Uno de los ganadores fue de la carrera de Medicina de la UNAH, la otra es de la UPNFM, en el campo de Lingüística. Se espera que en las próximas hayan más áreas del conocimiento y para el próximo año se quiere hacer un concurso para investigadores, que serán profesores investigadores que puedan participar, se espera iniciar ese proceso para ir fortaleciendo esas áreas.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE REVISIÓN Y AJUSTES AL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**



**No.3495-314-2017, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a presentar el siguiente documento:

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HONDURAS  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PROPUESTA DE REVISIÓN Y AJUSTES AL  
REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN  
TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR**

**(Versión FINAL)**

**Comisión de Revisión y Ajustes**

Ciudad Universitaria

Octubre 2017

**“REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y  
TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE  
HONDURAS”**

**Contenido**

**TÍTULO I. NORMAS GENERALES**

.....  
4

**CAPÍTULO I. DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN  
EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS**

.....  
4

**CAPÍTULO II. DEL ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN  
TÉCNICA Y  
TECNOLÓGICA**

.....  
6

**CAPÍTULO III. PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS**

.....  
6



**TÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN  
TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS**

8

**CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA**

8

**CAPITULO II. FUNCIONES**

9

De las Instituciones de Educación Superior

9

De los Centros de Formación Técnica Superior

9

**CAPÍTULO III. DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE  
E DUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

10

**TÍTULO III. CREACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS  
CENTROS Y CARRERAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA**

10

**CAPÍTULO I. DE LA CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR YA CONSTITUIDAS**

10

**CAPÍTULO II. DE LA CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE FORMACIÓN  
TÉCNICA SUPERIOR**

11

**CAPÍTULO III. DE LA CREACIÓN FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS**

11

**TITULO IV. REGIMEN CURRICULAR**

13

**DEL DISEÑO CURRICULAR**

13

**DEL CREDITO ACADÉMICO**



.....  
13

DEL TÉCNICO SUPERIOR

.....  
14

DEL TECNÓLOGO

.....  
14

DE LA EVALUACIÓN

.....  
15

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

.....  
16

DEL PERSONAL DOCENTE

.....  
16

DE LOS ESTUDIANTES

.....  
17

DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

.....  
17

DEL EGRESO Y TITULACIÓN

.....  
17

DE LA MODALIDAD EDUCATIVA

.....  
18

DE LA MOVILIDAD ACÁDEMICA

.....  
18

**TÍTULO V. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO**

.....  
**19**

CAPÍTULO ÚNICO

.....  
19

**TÍTULO VI. ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

**19**

CAPÍTULO ÚNICO

.....  
19



## TÍTULO VII. RECESO, CIERRE, TRANSFERENCIA Y REAPERTURA

---

19

### CAPÍTULO ÚNICO

---

19

## TÍTULO I. NORMAS GENERALES

### CAPÍTULO I. DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS

#### ARTÍCULO 1. Objeto del Reglamento

Este Reglamento establece la normativa para la regulación del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

Se establecen como objetivos de este Reglamento:

- a) Normar y orientar la organización del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras hacia el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo estratégico del sistema de Educación Superior de Honduras vigente.
- b) Establecer una estructura organizacional que permita el desarrollo y fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel Superior en Honduras.
- c) Regular la creación, el funcionamiento y organización de los centros y carreras de la Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel Superior en Honduras.
- d) Promueve la participación de la evaluación y certificación de competencias profesionales para el mundo del trabajo, como parte de currículo de las carreras de la Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel Superior en Honduras, creando las estructuras correspondientes.

#### ARTÍCULO 2 . Para fines del presente Reglamento, se precisan las definiciones:

- a) La Educación Técnica y tecnológica hace referencia a estudios de Pre-licenciaturas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mundo del trabajo y habilitación para el ejercicio profesional.
- b) **El Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras** es un conjunto organizado y sistémico de regulaciones que norman el funcionamiento de diferentes órganos de conducción y gestión, para la aplicación de las criterios y procedimientos que garanticen el fortalecimiento y desarrollo de estudios del nivel post-secundario no terciario vocacional y terciario de ciclo corto vocacional, ambos con un fuerte componente de trabajo práctico e investigación aplicada.
- c) Los estudios del Nivel Técnico y Tecnológico que pertenecen al Nivel de la Educación Superior de Honduras se denominan Técnicos Universitarios y se ofertan como: a) Técnico Superior (CINE 5 A-551) y b) Tecnólogo (CINE 5 A-554) ambas de Educación Terciaria de ciclo corto vocacional.

#### d) Centro de Formación Técnica Superior:

Centro de Educación Superior debidamente autorizado por Consejo de Educación Superior, que ofrece únicamente Técnico Superior. CINE 5 A -551 y Educación No Formal. e) Instituto Tecnológico Superior (ITS):

Centro de Educación Superior especializado, debidamente autorizado por el CES, responsable de un área Académica, que puede tener a su cargo diversos campos de conocimiento y programas académicos dirigidos a la formación de profesionales del Nivel Técnico y Tecnológico de la Educación Superior, focalizándose al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la región donde se insertan. Esta Unidad desarrolla los programas académicos de Educación Terciaria de ciclo corto vocacional: a.-Técnico Superior: CINE 5 A-551, b.-Tecnólogo: CINE 5 A-554, c.-Programas de Formación Continua y d.Evaluación de competencias profesionales para el mundo del trabajo. **Centro Universitario de Formación Técnica y Tecnológica (CUFT):** Centro de Educación Superior debidamente autorizado por el CES, que integra varios campos de conocimiento en función de las necesidades del mundo del trabajo, orientado a contribuir a la solución de los problemas nacionales por medio de estudios inter y multidisciplinario. Este centro desarrolla programas académicos en el nivel de pre- licenciaturas así como Programas de Formación Continua, Certificación de competencias



profesionales para el mundo del trabajo y Certificación de competencias docentes para la Educación Técnica y Tecnológica del Nivel. **Este centro articulara los institutos tecnológicos superiores que pertenezcan a una institución de Educación Superior.**

f) **EL GRADO**, expresa el valor académico de los conocimientos y habilidades adquiridos por el individuo, dentro de la escala establecida en estas Normas Académicas de la Educación Superior y este Reglamento, para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades. El grado lo confieren los Centros de Educación Superior, al concluir el Plan de Estudios y haber cumplido con los requisitos de Graduación. (art. 77 Normas académicas de Educación Superior).

g) El primer **GRADO** de la Educación Superior se denomina **Tecnólogo**.

h) **TÍTULO**, de conformidad con el Art. 160 de la Constitución de la República, es el documento legal otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por los Centros privados o extranjeros, reconocido y registrado por la U.N.A.H. que acredita la calidad y denominación profesional y que certifica que una persona está en posesión de un grado académico.

(art. 79 Normas académicas de Educación Superior)

i) **DIPLOMA**, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la U.N.A.H. en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico. (art. 80 Normas académicas de Educación Superior).

j) **CERTIFICADO**

Documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no formal. (art. 81 Normas Académicas de Educación Superior)

k) **CERTIFICACIÓN**, proceso y emisión de un documento oficial que registra la cualificación obtenida, en cualquier centro de formación técnica profesional, para validar o acreditar los aprendizajes y/o competencias en una ocupación/formación determinada, por medio de certificado, diploma, título o grado académico.

l) **COMPETENCIA**, Es el conjunto de actitudes, aptitudes, conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas para hacer algo, en situaciones de trabajo, estudio, desarrollo profesional y personal.

m) **COMPETENCIAS PROFESIONALES**, Capacidad productiva de un individuo que se define y mide en términos de desempeño en un determinado contexto laboral, y no solamente de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Definen el ejercicio eficaz de las capacidades que permiten el desempeño de una ocupación, respecto a los niveles requeridos en el empleo.

n) **COMPETENCIA LABORAL**. Capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada. No es una probabilidad de éxito en la ejecución de un trabajo, es una capacidad real y demostrada.

o) **CARRERAS TECNOLÓGICAS TERMINALES** son programas de nivel CINE 5, que están destinadas a preparar para el empleo. También pueden otorgar créditos transferibles a programas de Nivel CINE 6.

## **CAPÍTULO II. DEL ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA**

**ARTÍCULO 3.** La Educación Técnica y Tecnológica son programas de Educación Terciaria de ciclo corto vocacional, de Nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), los estudios relativos a este Nivel corresponden a pre-licenciaturas y de acuerdo con las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior (art. 72) se denominan Técnicos Universitarios. Los tipos de formación que contempla la Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, son:

a) **Técnico Superior**. CINE 5 A-551 (Insuficientes para la conclusión del nivel)

b) **Tecnólogo**. CINE 5 A-554 (Suficientes para la conclusión del nivel)

c) Formación Continua

d) Evaluación y certificación de competencias laborales y Profesionales de las personas

**Art. 4.** Los programas de formación técnica y tecnológica se desarrollaran en el ámbito de la ciencia y tecnología, arte y humanidades, siempre que correspondan al mundo laboral.

**ARTÍCULO 4.** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

a) **Técnico Superior**, Programa académico destinado a que los participantes adquieran las destrezas, conocimientos prácticos y la comprensión necesaria para ejercer una ocupación



requerida por el mercado laboral, que culmina con la obtención de un diploma (art.80 Normas académicas ES).

b) **Tecnólogo**, primer grado académico de la Educación Superior, puede ser terminal o con continuum curricular a programas de Licenciatura (Nivel CINE 6). Cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Incluye procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinares. Culmina con la obtención de un título (art 79 normas académicas).

c) **Formación Continua:** Es uno de los servicios educativos que ofrece la Universidad para fomentar la adquisición de conocimientos y dar respuesta a las necesidades de formación, permitiendo a la Universidad acercarse a los sectores productivos y sociales. - Genera estrategias propedéuticas que facilita el desarrollo de la profesión académica en los docentes y es una plataforma para avanzar a la sociedad del aprendizaje: Formación a lo largo y ancho de toda la vida de acuerdo con normativas nacionales e internacionales. Las modalidades de Formación Continua son: cursos básicos y avanzados, seminarios, diplomados, charlas, estancias, entrenamientos.

d) **Capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales y profesionales:** Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

### CAPÍTULO III. PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

El Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, estará orientado hacia la consecución de los siguientes principios, fines y objetivos:

#### ARTÍCULO 5. - Principios

a) **Pertinencia**, que da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.

b) **Calidad académica**, que asegura condiciones apropiadas para una educación adecuada a las exigencias del nivel educativo.

c) **Participación**, que garantiza la intervención democrática de la comunidad educativa en general.

d) **Responsabilidad Social**, que promueve el compromiso en la mejora de la calidad de vida de la comunidad local.

e) **Interdisciplinariedad**, que aplica la cooperación entre varias disciplinas o campos heterogéneos de una misma ciencia.

f) **Equidad**, que promueve la justicia distributiva del bien social que es la Educación Superior, en este caso referida a la igualdad de oportunidades en y para la educación universitaria.

g) **Internacionalización**, que reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar, y los alcances de la iniciación a la experimentación, aplicada a nivel regional y mundial.

**ARTÍCULO 6 Fines.**-de este sistema están encaminados a la contribución de los postulados orientadores y visión del sistema de Educación Superior.

a) Contribuir a la superación de los principales problemas nacionales y, enfrentar los desafíos de país, para avanzar en un proceso de desarrollo humano sostenible que permita alcanzar un nivel de dignidad y de calidad de vida acorde con las aspiraciones, capacidades y potencialidades de la población.

b) Responder a las necesidades de la sociedad y de los sectores productivos.

c) Desarrollar el Sistema de Educación Superior, a través de la diversificación de la oferta educativa del Nivel de Educación Superior, ofreciendo alternativas de estudio que respondan directamente a la demanda del mundo del trabajo, y se adapten a la dinámica social.

d) Aumentar la cobertura de Educación Superior con justicia social y promoción de la inclusión.

**ARTÍCULO 7. Objetivos.** - de este sistema:

a) Responder a la necesidad social de una fuerza laboral calificada y pertinente a la realidad.

b) Promover la vinculación entre la academia y los sectores productivos, orientada al trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

- c) Desarrollar y certificar competencias técnicas y profesionales, basadas en la eficiencia y la ética para el desarrollo de la fuerza laboral hacia el empleo y el autoempleo, como condicionantes hacia el trabajo e ingreso digno hacia el desarrollo humano sostenible.
- d) Fomentar y participar de la investigación aplicada e innovación educativa, tecnológica, artística y cultural, para el desarrollo humano y de la sociedad.
- e) Formar competencias generales, tales como pensamiento crítico, resolución de problemas, comunicación, colaboración, creatividad, uso de las tecnologías de la información y aprendizaje para la vida.
- f) Fomentar la creatividad e innovación para desarrollar nuevos conocimientos que aseguren la mejora de un bien o un servicio.
- g) Estimular una cultura productiva y la capacidad emprendedora para el mundo laboral.

**TÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS**

**CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA**

**ARTÍCULO 8.** El Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior está conformado por: **A. - Instancia de Decisión:**

- a) Consejo de Educación Superior
- b) Dirección de Educación Superior

**B.- Instancia de Gestión:**

- a) Dirección de Educación Superior
- b) Departamento de Formación Técnica y Tecnológica Superior de la Dirección de Educación Superior

**C. -Instancia de Ejecución:**

Son las Instituciones de Educación Superior, que de acuerdo a sus fines, se denominan: Universidad, Centro Universitario de Educación Técnica y Tecnológica, Instituto Tecnológico Superior y Centros de Formación Técnica Superior.

**ARTÍCULO 9:** El Consejo de Educación Superior es el órgano dirección y decisión al que el Departamento de Formación Técnica y Tecnológica Superior presentará informes periódicos de su funcionamiento y logros, a través de la Dirección de Educación Superior.

**ARTÍCULO 10.** La Dirección de Educación Superior es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior y es responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.

**ARTÍCULO 11.** Del Departamento de Formación Técnica y Tecnológica Superior de la Dirección de Educación Superior, es la instancia que promueve, regula y acompaña los procesos de gestión académica curricular, del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.

**ARTÍCULO 12.-** El Departamento de Formación Técnica y Tecnológica Superior estará integrado por cuatro unidades, cada una con funciones propias, pero, a la vez, con un sentido de integralidad, persiguiendo el objetivo de elevar la calidad y equidad de la Educación Técnica y Tecnológica a nivel nacional.

- a) Unidad Técnica Curricular
- b) Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación
- c) Unidad de Convenios y Tratados
- d) Observatorio Laboral.

**ARTÍCULO 13.** Las Instituciones de Educación Superior del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior, son las definidas en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y los señalados en este Reglamento.

**CAPITULO II. FUNCIONES**

**ARTÍCULO 14.-**

Serán funciones del **Departamento de Formación Técnica y Tecnológica Superior** :





- a) Dirigir y promover la Educación Técnica y Tecnológica Superior Universitaria a nivel nacional.
- b) Planificar y organizar la creación de estudios investigativos para lograr priorizar la educación técnica, en el nivel superior universitario, logrando así obtener un Plan de Desarrollo Educativo que se actualizará cada 5 años.
- c) Impulsar relaciones de cooperación académica con los sectores productivos, social y estatal del mercado laboral a nivel nacional.

**ARTÍCULO 15.-** La función de la **Unidad Técnica Curricular** será sistematizar y organizar el proceso de la creación de carreras, revisión y aprobación de propuestas de los centros del nivel, gestión y desarrollo curricular para garantizar una oferta pertinente y un modelo educativo por competencias, en ambos niveles.

**ARTÍCULO 16.-** Serán funciones de la **Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación:** desarrollar procesos orientados a la mejora en la calidad y equidad educativa; promover sistemas de monitoreo permanente; desarrollar procesos de autoevaluación y evaluación externa; establecer un modelo de diseño e innovación curricular.

**ARTÍCULO 17.-** Serán funciones de la **Unidad de Convenios y Tratados:** promover y dirigir el establecimiento de relaciones de cooperación académico-productiva entre las instituciones que formen técnicos superiores y Tecnólogos y los sectores productivos específicos.

**ARTÍCULO 18.-** Las funciones del **Observatorio Laboral**, estarán fundamentadas en la investigación y análisis de la oferta y demanda y el seguimiento a los egresados del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, identificando con ello el grado de empleabilidad de los mismos en el mercado laboral, contribuyendo a la mejora continua de los programas académicos ofrecidos.

### CAPITULO III De las instituciones que ofertan Educación Técnica y Tecnológica

#### De las Instituciones de Educación Superior

**ARTÍCULO 19.** Para desarrollar la oferta de Técnico Superior, Tecnólogos, formación continua y certificación de competencias laborales y profesionales, las Instituciones de Educación Superior ya constituidas, pueden utilizar la figura correspondiente a sus Departamentos, Direcciones, Escuelas, Facultades, Centros Asociados, Institutos Tecnológicos Superiores y Centros Regionales. Además, podrán crear nuevas estructuras: Sección, Unidad Académica, Departamento, Instituto Tecnológico Superior y Centro Universitario de Formación Técnica y Tecnológica.

#### De los Centros de Formación Técnica Superior

**ARTÍCULO 20.-** Los Centros de Formación Técnica Superior desarrollan solamente la formación de Técnicos Superiores, formación continua y certificación de competencias laborales y profesionales, [tal como se define en el artículo 27 de este reglamento.](#)

### CAPÍTULO III. DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**ARTÍCULO 21. - Dimensión Educativa.** Se sustenta en los siguientes pilares: a)

Formación Integral

- b) [Certificación de competencias laborales y profesionales](#)
- c) Planes de estudios pertinentes y estandarizados
- d) Saber práctico
- e) Aprendizaje a lo largo de la vida
- f) Calidad e Innovación
- g) Formación para un mundo globalizado

**ARTÍCULO 22. Dimensión Operacional.** Para la implementación de las acciones de enseñanza - aprendizaje se definen las siguientes estrategias:

- a) Aplicar un modelo educativo por competencias, con estrategias pedagógicas y evaluativas, infraestructura, docentes cualificados y equipamiento tecnológico como recursos de aprendizaje imprescindibles.



- b) Definir el centro de aprendizaje en el que participan, el estudiante, docente, instructor, tutor y especialistas de l ámbito profesional en el campo disciplinar.
- c) Establecer vínculos formales de mediación laboral, dinámica de aprendices, acompañamiento técnico especializado con los sectores públicos y privados del mercado y campo laboral pertinente.

**ARTÍCULO 23. Dimens ión Vinculación con el Medio.**

Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa.

**TÍTULO III. CREACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS CENTROS Y CARRERAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA**

**CAPÍTULO I. DE LA CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR YA CONSTITUIDAS**

**ARTÍCULO 24.-** Para la gestión de este nivel de formación, la institución debe contar con un director o **estructura** responsable que administra El Nivel, el cual **será designado** por la Rectoría, **de acuerdo a la estructura de cada IES.**

**ARTICULO 25.-** Para la creación y **vigencia** de programas de formación técnica y tecnológica, cada institución de Educación Superior seguirá los procedimientos internos ya establecidos, y los contemplados en las normas del Nivel de Educación Superior.

**ARTÍCULO 26. Director o responsable de la unidad que administra las carreras de El Nivel.** Es la autoridad académica de las IES y Centros de Formación Técnica Superior que da seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos, plataforma tecnológica y otras que resulten aplicables a sus funciones y responsabilidades. El Director o responsable de la unidad será nombrado por las autoridades de cada Institución de Educación Superior de acuerdo a su propia normativa.

**Artículo 26.1.** Cada institución de Educación Superior deberá ampliar la estructura que administre el nivel de carreras técnicas y tecnológicas de acuerdo al crecimiento de la oferta educativa, cuando cuente con un mínimo de tres (3) programas por disciplina o diez (10) programas que integren varios campos del conocimiento.

**CAPÍTULO II. DE LA CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR**

**ARTÍCULO 27.** Las entidades cuya función principal no es la Educación Superior y quieran ofrecer programas de Formación Técnica Superior, deben solicitar la creación y funcionamiento de un Centro de Formación Técnica Superior, de conformidad a la normativa vigente en el Sistema de Educación Superior, a fin de obtener el acuerdo de aprobación del Consejo de Educación Superior, previo dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior

**ARTICULO 28.** Los Centros de Formación Técnica Superior solo pueden ofrecer programas de Técnico Superior, Formación Continua y Certificaciones Profesionales y Laborales.

**ARTÍCULO 29.** Los requisitos para la creación y funcionamiento de Centros de Formación Técnica Superior son los siguientes: a) Plan estratégico  
b) Modelo Educativo



- c) Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a Desarrollar.
- d) Propuestas de planes de estudio de las carreras
- e) [Inventario de planta docente, jefes o encargados de talleres, instructores de laboratorio y unidad productiva, tutores y personal administrativo.](#)
- f) Inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas, según los estándares vigentes, como también, la formalización de convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados.
- g) Previsión económica financiera de la institución proyectada para los tres (3) primeros años de funcionamiento.
- h) Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales

### **CAPÍTULO III. DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS**

**ARTÍCULO 30.** Las Instituciones de Educación Superior presentarán ante el Consejo de Educación Superior (CES), la solicitud de creación y funcionamiento de carreras del nivel de técnico superior o de tecnólogo.

**ARTICULO 31.** Para la creación y aprobación de carreras, cada Institución de Educación Superior cuenta con un procedimiento establecido. Sin embargo, la documentación que debe presentarse a la Dirección de Educación Superior deberá contener:

- a) Diagnóstico
- b) Plan de Estudios
- c) [Plan de Implementación](#)

**ARTICULO 32.** El documento diagnóstico debe contener: a) Contexto profesional, regional y local.

- b) [Resultados del análisis de la Vinculación \(social, laboral\) de la carrera](#)
- c) Convenio de vinculación laboral firmados o en proceso de gestión, con instituciones nacionales e internacionales.
- d) [Análisis de campos científicos y disciplinares que intervienen en la carrera](#)
- e) [Identificación de líneas Investigación aplicada de la carrera](#)
- f) [Justificación del nivel académico a desarrollar](#)
- g) [Perfil profesional \(Funciones o actividades a realizar, puestos a desempeñar, mercado de inserción laboral\)](#)
- h) [Puestos de trabajo estimados](#)
- i) Número de cohortes requeridas para satisfacer la demanda
- j) Clasificación Internacional Normalizada de la Educación que indique el/los campos amplio, específico y detallado.
- k) Inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas, según los estándares vigentes, como también, la formalización.
- i) [Inventario de planta docente, jefes o encargados de talleres, instructores de laboratorio y unidad productiva, tutores y personal administrativo.](#)

**ARTICULO 33.** El Plan de Estudios debe contener:

Plan de Estudios: Es el documento con validez oficial que expresa los objetivos y el modo de organización de las actividades curriculares en cuanto a su duración y ubicación en el tiempo, y que un estudiante debe cumplir para optar a un diploma de técnico superior o a un título de tecnólogo. Al efecto deberá presentar: a) Modelo Educativo.

- b) Perfil profesional del graduado
- c) Perfil de ingreso y de egreso; análisis de las funciones y puestos a desempeñar; definición del carácter de la formación (terminal o de articulación con siguiente nivel de Educación Superior)
- d) Competencias generales y específicas del graduado
- e) Malla Curricular por componentes de formación (general, científica básica y científica profesionalizante)
- f) Identificación de espacios de aprendizaje
- g) Análisis de los créditos teóricos y prácticos
- h) Análisis de inversión de tiempo del estudiante
- i) Análisis de la modalidad de entrega de la carrera
- j) Descripciones mínimas de cada espacio de aprendizaje
- k) Análisis de equivalencias, suficiencias y articulación con el siguiente nivel
- l) Análisis de la Docencia
- m) Síntesis de la Vinculación social de la carrera



- n) Síntesis de la Investigación aplicada de la carrera
- o) Definición de líneas de investigación aplicada para la carrera
- p) Descripción de la práctica profesional
- q) Requisitos de graduación
- r) Resumen de Inventario de Planta docente, instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo para la carrera.
- s) Síntesis del plan de implementación de la carrera

**ARTICULO 34.** El Plan de Implementación debe contener:

- a) Inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas, según los estándares vigentes, como también, la formalización.
- b) Inventario de planta docente, instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo.
- c) Convenio de vinculación laboral firmados o en proceso de gestión, con instituciones nacionales e internacionales.

**ARTICULO 35.** Las carreras deben contar con un coordinador de acuerdo al área específica, quien gestiona la implementación del plan de estudios y coordina con la unidad académica y director de la unidad que administra las carreras del Nivel.

#### **TITULO IV. REGIMEN CURRICULAR DEL DISEÑO CURRICULAR**

**ARTÍCULO 36.** El programa curricular de todas las carreras a desarrollarse se realizará con base en un modelo por competencias y garantizar el contacto del estudiante con el mundo del trabajo, desde el inicio de su formación académica.

**ARTÍCULO 37.** Las Carreras de técnico superior y tecnólogo no podrán ser permanentes, mantendrán su vigencia de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral. Esta se demostrará en su proceso de autoevaluación al menos después de la segunda promoción de graduados.

**ARTÍCULO 38.** Con el fin de favorecer la adquisición de las competencias determinadas para cada espacio de aprendizaje, el pleno cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y consecuentemente, el desempeño académico de los estudiante, las instituciones de Educación Superior y los Centros de Formación Técnica Superior implementarán actividades complementarias de nivelación y remediales, de conformidad con las necesidades detectadas, la priorización de las mismas y su viabilidad administrativa y económica.

**ARTÍCULO 39.** Las competencias genéricas serán definidas de acuerdo a las referencias internacionales, de acuerdo a la especificidad de [cada familia profesional](#). La Dirección de Educación Superior será la responsable de definir las y actualizarlas.

**ARTÍCULO 40.-** La Educación Técnica y Tecnológica debe garantizar la formación de ejes transversales de emprendimiento e innovación, calidad, ética, investigación aplicada.

#### **DEL CREDITO ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 41.-** En Crédito Académico en la Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior representa la intensidad de la labor educativa del estudiante que es igual a cuarenta y cinco (45) horas académicas de cincuenta (50) minutos/hora, en un período de quince (15) semanas, aplicables a una actividad que ha sido facilitada, supervisada, evaluada y aprobada por el docente.

**ARTÍCULO 42.-** El Crédito Teórico incluye quince (15) horas de trabajo con el docente, presencial o semi-presencial, más treinta (30) horas de trabajo independiente de estudiante.



**ARTÍCULO 43.-** El Crédito Práctico equivale a cuarenta y cinco (45) horas de labor académica en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros. Estos deben representar no menos del 50% en el diseño curricular de cada plan de estudios.

#### **DEL TÉCNICO SUPERIOR**

**ARTÍCULO 44.-** El plan de estudios del técnico superior está conformado por módulos orientados a la adquisición de competencias, cuya secuencialidad será flexible, determinada sólo por los prerrequisitos establecidos en la malla curricular del Plan de Estudios, cuando esta no altere el desarrollo y validación de competencias previas. Debe incorporar un componente de Formación General, demandado por el mundo del trabajo, no menor de 18 créditos académicos en el cual debe incluirse: **Comunicación (oral y escrita)** (6 C.A.), Contexto socio histórico y profesional (4 C.A.), Pensamiento crítico o lógica (3 C.A.), Ética para la construcción de ciudadanía (2 C.A.), Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y sus aplicaciones (3 C.A.).

**ARTÍCULO 45.** Las carreras del nivel técnico superior son de carácter terminal a un campo del conocimiento y orientadas a dar una salida de rápida incorporación a la fuerza laboral, sin embargo si el estudiante desea continuar estudios de Grado, se le podrá reconocer hasta un 20% del programa que haya cursado, previa valoración de competencias.

**ARTÍCULO 46.** El plan de estudios del técnico superior tendrá una duración mínima de 2,700 horas y máxima de 3375 horas pedagógicas, equivalente a 60 - 75 créditos académicos, considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.

#### **DEL TECNÓLOGO**

**ARTÍCULO 47.-** El plan de estudios del tecnólogo será flexible orientados a la adquisición de competencias tanto generales como específicas. Deberán contar con el componente de Formación General, Formación Científica básica y Formación científica profesionalizante que brinden la base para la adquisición de conocimientos de los espacios de aprendizaje específicos.

**ARTÍCULO 48.-** Los Tecnólogos pueden ser de carácter terminal o de articulación con el nivel 6, a través de la aprobación de créditos académicos correspondientes a estos planes de estudios.

**ARTÍCULO 49.-** El Componente de Formación General es obligatorio y será el establecido en las Normas Académicas de Educación Superior vigentes.

**ARTÍCULO 50.-** El plan de estudios del tecnólogo tendrá una duración mínima de 3600 horas y máxima de 5400 horas pedagógicas lo cual es equivalente a 80 - 120 créditos académicos, considerando horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.

**ARTÍCULO 51.-** Los estudios del tecnólogo pueden ser reconocidos hasta en un 40% de los créditos académicos si estos son pertinentes con planes de estudios de carreras de nivel 6. Además se reconocerá la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.

#### **DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 52.-** Se entenderá por evaluación de los aprendizajes, el proceso sistemático y continuo mediante el cual se recaba información sobre el nivel del logro de aprendizaje y las competencias propuestas, con el fin de retroalimentar el proceso de formación y emitir juicios de valor respecto al desempeño académico de los estudiantes.

**ARTÍCULO 53.-** La evaluación diagnóstica debe contemplarse como alternativa en los proceso de formación técnica y tecnológica, y de ella dependerá de ser necesaria la nivelación de contenidos.

**ARTÍCULO 54.-** La evaluación formativa será permanente en el desarrollo de cada módulo o asignatura y constituirá una instancia de retroalimentación constante del proceso de formación y podrá llevarse a cabo a través de múltiples procedimientos, desde el registro de desempeño y actitud



en el desarrollo de las tareas específicas hasta la elaboración de trabajos de análisis, síntesis o aplicación de los conocimientos. [Se debe garantizar el](#) desarrollo de pasantías, estancias o residencias rotatorias durante el proceso de formación con el fin de fortalecer los resultados de aprendizaje en el transcurso de la carrera.

**ARTÍCULO 55.-** La evaluación sumativa debe incluir evaluaciones parciales y finales de cada unidad temática; evaluación de procesos, orientada a medir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del estudiante frente a las diferentes situaciones de aprendizaje, desarrollo de tareas y asunción de responsabilidades con el objeto de verificar la adquisición de las competencias de salida contempladas en el módulo o asignatura respectiva.

**ARTÍCULO 56.-** El Técnico Superior y el Tecnólogo deberán realizar una valoración de logro ([Evaluación Final de competencias del perfil del egresado](#)), que se aplicará al término de su formación académica.

**ARTÍCULO 57.** El sistema de evaluación académica de las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Formación Técnica Superior, tiene las siguientes características: integral, flexible, permanente y pertinente.

**ARTÍCULO 58.-** El docente para su proceso de evaluación deberá elaborar un portafolio o carpeta docente, conteniendo un conjunto de documentos, de evidencias demostrativas del proceso y resultado de aprendizaje, con el fin de propiciar una reflexión que conlleve a una mejora continua. Es un instrumento formativo, pero también es un recurso para la evaluación durante un período de enseñanza y aprendizaje.

#### **DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**ARTÍCULO 59.** -Es el conjunto de personas que desempeñan labor educativa o de consulta.

Está conformada por: a) Estudiantes

- b) Docentes
- c) Autoridad de la Institución de Educación Superior
- d) Graduados y;
- e) Colaboradores públicos y privados

#### **DEL PERSONAL DOCENTE**

**ARTÍCULO 60.-** El docente que presta servicios profesionales en la educación técnica y tecnológica en Instituciones de Educación Superior y Centros de Formación Técnica Superior, estará sujeto al régimen laboral especial, que corresponda a las formas y facilidades de contratación normativa laboral vigente y a las necesidades académicas de cada Institución del Sistema de Educación Superior.

**ARTÍCULO 61.-** Para el ejercicio de la docencia en la educación técnica y tecnológica en Instituciones de Educación Superior y Centros de Formación Técnica Superior el docente requiere título universitario para facilitar los componentes de formación general y científica básica. La institución dispondrá de los recursos para administrar su plan de estudios y estos pueden pertenecer al régimen general.

**ARTÍCULO 62.-** Para facilitar el componente de Formación Científica Profesionalizante, el docente puede ser un profesional académico o bien un profesionalista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar que, en caso de no tener título universitario, debe tener experiencia en el área y estar vinculado en el mundo laboral por lo menos cinco (5) años.

**ARTÍCULO 63.-** Las instituciones que administren programas de Formación Técnica Superior y de Formación Tecnológica, deberán tener un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias. Estos procesos podrán llegar a certificar competencias docentes para la formación Técnica y Tecnológica como forma de ascenso en el escalafón laboral.

**ARTÍCULO 64.** Funciones Docentes. Durante la jornada laboral, el docente cumple las funciones de enseñanza, producción, gestión y administración de la producción, supervisión y control de la



producción, actualización científica-técnica, administración del sistema educativo, asesoramiento y supervisión.

**ARTÍCULO 65.** Son colaboradores de la función docente, los jefes de laboratorios, talleres, jefes de planta, asistentes de Investigación, estudiantes de posgrado, operarios especializados, docentes invitados, asistentes de plataforma tecnológica y bibliotecarios.

**ARTÍCULO 66.** El personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Formación Técnica se rige por lo establecido en el régimen laboral que corresponda, de acuerdo a ley.

## DE LOS ESTUDIANTES

### DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

**ARTÍCULO 67.-** Los requisitos de ingreso para ser estudiante del sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior serán: A. Técnico Superior:

- a) Título de Educación Media
- b) Batería de pruebas para aptitud vocacional b [Otros que el Centro defina en función de la carrera en el Plan de estudios vigente, y la reglamentación de la Educación Superior.](#)

B. Tecnólogo:

- a) Título de Educación Media
- b) Batería de pruebas para aptitud vocacional
- c) Otros que el Centro defina en función de la carrera en el Plan de estudios vigente, y la reglamentación de la Educación Superior.

**ARTÍCULO 68.-**La admisión de estudiantes para el ingreso a Centros de Formación Técnica Superior, será por medio del proceso de admisión. Los traslados externos están sujetos a convenios interinstitucionales y a los requisitos mínimos establecidos por el Consejo de Educación Superior.

### DEL EGRESO Y TITULACIÓN

#### A. - De los Requisitos de Egreso y Titulación

**ARTÍCULO 69.** Adquirirán la calidad de egresados, los estudiantes que hayan aprobado todos los módulos o asignaturas contemplados en el Plan de Estudios de la carrera que cursan.

**ARTÍCULO 70.** Previo a obtener [el diploma de Técnico Superior o título de Tecnólogo](#), los estudiantes egresados deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Aprobar la práctica profesional.

- b) [Aprobar el Evaluación Final de competencias del perfil del egresado descritas en el plan de estudios.](#)

#### B. - De la Práctica Profesional

**ARTÍCULO 71.** El objetivo de la Práctica Profesional es afianzar las competencias que conforman el perfil de egreso y verificar la adquisición de las mismas en el desempeño laboral.

- a) [La práctica profesional es una actividad que deberá ser informada y evaluada de acuerdo al instrumento de evaluación de la misma por la empresa o la institución en que se realiza.](#)
- b) [Durante el desarrollo de la Práctica Profesional, los practicantes deberán adecuarse al sistema y régimen de trabajo de la empresa en que se desempeñen, una vez finalizada su práctica profesional deberán presentar un informe de práctica profesional.](#)

[La asignación de créditos a la Práctica Profesional, estará sujeta a las disposiciones de cada Institución de Educación Superior.](#)

**ARTÍCULO 72.** La duración de la Práctica Profesional. Se expresará en horas pedagógicas y estará determinada en cada carrera y en su respectivo plan de estudios.

- a) El Técnico Superior: deberá realizar entre 300 a 400 horas según lo establezca el plan de estudios.



- b) El Técnico Universitario o Tecnólogo: deberá tener entre 400 a 600 horas cronológicas en total.
- c) Excepcionalmente, esta duración podrá ser mayor sólo cuando así lo establezca el plan de estudios respectivo.
- d) Estas prácticas podrán parcializarse en el transcurso del desarrollo de la carrera y cada una deberá tener una duración mínima de 100 horas cronológicas aplicándose el mismo procedimiento de evaluación cada vez.

#### **DE LA MODALIDAD EDUCATIVA**

**ARTÍCULO 73.** La modalidad educativa de los programas de formación técnica superior podrá desarrollarse en la modalidad presencial y la modalidad de Educación a Distancia ([de acuerdo al campo disciplinar](#)), como lo establece el Reglamento propia de esta modalidad.

**ARTÍCULO 74.** La modalidad semi-presencial se aplicará en conformidad con los siguientes considerandos:

- a) En el desarrollo de la modalidad semi-presencial deberá cumplirse con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados para el respectivo módulo o asignatura.
- b) En la modalidad semi-presencial, la docencia presencial será complementada con el desarrollo de actividades de autoaprendizaje, que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo o asignatura. Para este efecto, el docente indicará la bibliografía y materiales, proporcionando la orientación necesaria que contiene dicho módulo o asignatura.

**ARTÍCULO 75.-** Se pueden desarrollar planes de estudio en convenio con universidades extranjeras para el nivel de técnicos superiores y tecnólogos, considerando la duración y créditos académicos equivalentes con la normativa nacional.

#### **DE LA MOVILIDAD ACÁDEMICA**

**ARTÍCULO 76.** Movilidad de los estudiantes. Los conocimientos o créditos correspondientes, adquiridos en el Nivel de Tecnólogo A-554, serán reconocidos o revalidados de forma que permita la movilidad horizontal de los educandos. La educación tecnológica facilitará el ingreso a asignaturas, módulos y carreras que se hayan cursado en otros centros, por medio de equivalencias de contenidos y créditos académicos correspondientes.

**ARTÍCULO 77.** Los centros de formación técnica y tecnológica promueven la creación y el fortalecimiento de redes académicas nacionales e internacionales, dirigidas al intercambio académico, a la realización conjunta de proyectos y programas de formación y difusión del conocimiento y de vinculación social.

**ARTÍCULO 78.** Los centros de formación técnica y tecnológica, podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural, artística y deportiva en alianza y convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales.

### **TÍTULO V. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 79.-** El Estado, es el responsable de financiar el sostenimiento económico de los Centros de Formación Técnica Superior de carácter público a fin de garantizar su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Los Centros de Formación Técnica Superior de carácter privado se financiarán con fondos propios y podrán solicitar aval del Estado para optar a otras fuentes de financiamiento. Sin embargo, por la naturaleza del nivel, todas las instituciones tienen la libertad de crear consorcios con los sectores demandantes de recursos humanos calificados y proveer mejores condiciones al proceso a través de equipo, becas, insumos y otras facilidades que declaren en sus convenios.

### **TÍTULO VI. ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**





**ARTÍCULO 80.** Procedimiento mediante el cual el Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES) acredita formalmente que la carrera de Técnico Superior y Tecnólogo, cumple con los estándares de calidad previamente establecidos.

## **TÍTULO VII. RECESO, CIERRE, TRANSFERENCIA Y REAPERTURA**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 81.** El receso de las carreras y los Centros de Formación Técnica, procede a solicitud del Centro autorizado por el Consejo de Educación Superior, se podrá autorizar por el plazo máximo de hasta cinco años calendario, siempre y cuando se garantice la culminación del proceso de formación en curso. Se considera este plazo para satisfacer una demanda laboral puntual que requiere suspensión temporal hasta abrir una nueva cohorte de formación. Si vencido el plazo no se produce su reapertura, caduca automáticamente la autorización de funcionamiento la que se materializa con una resolución de la autoridad competente.

Lo dispuesto en el primer párrafo se da sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los representantes o promotores de los Centros de Formación Técnica Superior frente a los educandos y la sanción que establezca el Consejo de Educación Superior.

**ARTÍCULO 82.** El cierre de un Centro de Formación Técnica, público o privado implica la terminación definitiva de sus actividades. Procede cuando la Institución no cumple con lo establecido por esta Ley. La resolución de cierre origina la cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento y del correspondiente registro.

**ARTÍCULO 83.** En caso de receso o de cierre, el Centro de Formación Técnica garantizará el traslado externo que permita cumplir con el servicio ofrecido, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por los centros de El Nivel receptor.

**ARTÍCULO 84.** La reapertura de un Centro de Formación Técnica debe ser informada por la autoridad competente al Consejo de Educación Superior y debiendo asegurar las condiciones académicas, talento humano, infraestructura física, equipamiento y mobiliario suficiente, similar o superior al que fue autorizado.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 85.** El Estadio de Grado Asociado contenido en el Literal a) del Artículo 71 y 72 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, quedará sin valor y efecto, a partir de cuatro (4) años contados desde la fecha que entra en vigencia el presente Reglamento. Debiendo por esta medida hacer un rediseño de los Planes de Estudios vigentes y adaptarlos a esta normativa, creando planes de desgaste de los Planes actuales.

**ARTÍCULO 86.** Los centros del Nivel de Educación Superior deberán adecuar su normativa interna, a fin de cumplir con lo dispuesto en este Reglamento contando con un plazo de cuatro (4) años.

**ARTÍCULO 87.** La Dirección de Educación Superior deberá presentar ante el Consejo de Educación Superior en un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la vigencia de este Reglamento, la Guía para la elaboración de Planes de Estudio bajo el modelo educativo por competencia para Técnicos Superiores y Tecnólogos.”

Esta propuesta fue enviada a todos los miembros del CES, vía correo electrónico, el día de hoy se les está haciendo entrega; se aclara que este Reglamento ya fue aprobado por el CES, sin embargo había que hacerle una revisión y ajustes, razón por la cual en el Pleno del CES se decidió nombrar una comisión y este es el documento que el día de hoy está presentando dicha comisión, por lo que se les solicitó a los miembros del CES, que lo lean y presenten sus observaciones, ya que se espera que en la próxima reunión se apruebe definitivamente este Reglamento.



**NOVENO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.776-301-2016 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OR-DES-817-11-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.**

Previo a dar lectura a los documentos el MSc. Salgado Peña, explicó sobre las necesidades de tener los dictámenes y Opiniones Razonadas con anterioridad, manifestó que estuvo conversando con el personal de diseño curricular y se ha constatado que se ha contado con los dictámenes de los especialistas de las diferentes unidades de la UNAH y Universidades Públicas y Privadas y que se espera que para la próxima sesión poderles enviar con anticipación toda la documentación.

Seguidamente la Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar la lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 776-301-2016**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3336-304-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 304, de fecha 12 de agosto de 2016 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

“**Memorando** Para: Secretario Dirección de Educación Superior Master Ramón Ulises Salgado Asunto: Dictamen Reforma de la Carrera de Mercadotecnia, UCRISH Presentada por: Comisión revisora Fecha:30 de Septiembre del 2016, Conforme a la solicitud presentada por la Dirección de Educación Superior ante el Consejo técnico Consultivo, para realizar la revisión del documento titulado: **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura** (segunda versión), de la Universidad Cristiana de Honduras – UCRISH. En consecuencia, los aquí firmantes procedimos a hacer la revisión del mismo. Considerando que UCRISH: - Presentó un primer documento que revisado por este comité y de los cuales se le hicieron las observaciones respectivas - Realizó los ajustes solicitados en esa primera revisión. -Presentó un segundo documento para revisión en el cual se han comprobado las incorporaciones realizadas. También realizó los ajustes a este segundo grupo de comentarios: - Presentó un tercer documento para revisión del comité. Por tanto, luego de realizado el análisis por nuestros equipos técnicos emitimos dictamen **FAVORABLE**. UCENM, USAP, EAP, Zamorano”

“Señores Directivos, UCRISH, Estimados señores, Favor encontrar aquí algunas observaciones al documento Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, mismas que se detectaron en la revisión de la segunda versión del documento. Las observaciones incluyen: 1.- Se recomienda revisar las clases que aparecen eliminadas en la Tabla de Equivalencias pero aparecen descritas en el documento. a. Contabilidad de Costos I y II, aparecen suprimidas en pág. 7/8 y luego Contabilidad de Costos aparece como clase obligatoria en pág., 44, b. Matemáticas sale como suprimida en pág., 7/8 y aparece en la pág. 45, c. Las Matemáticas financieras están suprimida en pág. 7/8 y salen de nuevo en el segundo periodo, d. Contabilidad de Costos I y II, sale suprimida y aparece en el periodo VII solo como contabilidad de costos. Similar al caso de Administración de Recursos Humanos. 2.-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Historia de Honduras sale con 4 créditos y Mercadotecnia Turística sale con 3, se sugiere que sea al contrario. 3.- Existen errores de numeración en los ítems y de uso de diferentes tipos de letras a lo largo del documento. **POR TANTO:** La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, emite un dictamen favorable sobre el Diagnóstico y Plan de estudios en cuestión, previa realización de los cambios sugeridos. Firma, sello, *Rosa Amada Zelaya, M Sc* Gerente Administración Educativa, Decanatura Académica.”

**UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

“Estimados Miembros, Comisión Nombrada por el Consejo Técnico Consultivo. Ing. Rosa Amada Zelaya, Gerente Administración Educativa, Escuela Agrícola Zamorano EAP., Lic. Oswaldo Valladares, Secretario General Universidad de San Pedro Sula, USAP. En relación a la solicitud de reforma del Plan de Estudio de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, la Universidad Cristiana Nuevo Milenio, entre el siguiente Dictamen: 1.- Revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), que acompañan la solicitud de reforma del Plan de Estudio de la Carrera Mercadotecnia en el grado de Licenciatura. 2.- Revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), que se acompañan la solicitud de reforma del Plan de Estudio de la Carrera Mercadotecnia en el grado de Licenciatura. 3.- Habiéndose realizado una segunda revisión de dichos documentos, se verifico que la universidad proponente ha atendido en su mayoría las observaciones emitidas por la UCENM. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite dictamen favorable a la solicitud de reforma del Plan de Estudio de la Carrera Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura. En la Modalidad Presencial de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) Para la Sede de San Pedro Sula, Cortes, y recomienda a la Dirección de Educación Superior la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la UCENM. Firma el presente en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Master Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico UCENM”.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP:**

“Presentación de Observaciones a la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, y revisada la documentación que la sustenta, se emiten las siguientes observaciones: **1) En cuanto al Plan de estudios 1.-** Se recomienda considerar los contenidos de MA-III Matemáticas, PUES debe incluirse temas introductorios, e igualmente los objetivos no están relacionados con los temas propuestos. 2. Con la asignatura de Administración de ventas tomar como requisito: Mercadotecnia I, ya que el estudiante en esta etapa conoce la función del marketing y su relación con ventas. 3. Se recomienda como requisito de Mercadotecnia Internacional, Mercadotecnia II como mínimo, en este nivel el estudiante ya tiene las competencias para elaborar un plan de Marketing, y domina los elementos que componen la mezcla de la Mercadotecnia, por lo puede direccionarlo a un plano Internacional. **POR TANTO:** La Universidad de San Pedro Sula USAP, emite un dictamen favorable sobre el Diagnóstico y Plan de estudios en cuestión, previa realización de los cambios sugeridos”.

**RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Universidad de San Pedro Sula. Observaciones a la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia de la Universidad Cristiana de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Observaciones	Correcciones
Se recomienda considerar los contenidos de MA-111 Matemáticas.	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 55
La asignatura de Administración de Ventas tomar como requisito, Mercadotecnia I.	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 47
Se recomienda como requisito de Mercadotecnia Internacional, Mercadotecnia II	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 46

“POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA NUEVO MILENIO, UCENM: Observaciones a la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia de la Universidad Cristiana de Honduras, no hubo observaciones por parte de la UCENM”

“POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP: Observaciones a la Reforma del Plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia de la Universidad Cristiana de Honduras.”

Observaciones	Correcciones
Se recomienda revisar las clases que aparecen eliminadas en la Tabla de Equivalencias.	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 103
Contabilidad de Costos I y II aparecen suprimidas.	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 8
Matemáticas sale como suprimidas.	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 7
Las Matemáticas Financieras están suprimidas.	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 7
Historia de Honduras sale con 4 créditos y Mercadotecnia turística sale con 3, se sugiere que sea al contrario.	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 8
Observaciones	Correcciones
Existen errores de numeración en los ítems y de uso de diferentes tipos de letras a lo largo del documento.	Se hicieron las correcciones correspondientes, pág. 48

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la modalidad presencial y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la **Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la modalidad presencial;** previo a la incorporación de las observaciones presentadas por la comisión, enfatizándose en el numeral segundo.



2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán. 30 de Septiembre de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**LIC. FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA  
PRESIDENTE”**

**“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS(UCRISH) PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

**OR-DES-817-11-2017**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **aprobación de reforma del plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura**, solicitada por la Universidad Cristiana de Honduras para desarrollarla en la modalidad presencial. Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, la estructura curricular del Plan de Estudios reformado, Estudio de factibilidad, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares y criterios para la apertura y ampliación de funcionamiento de programas de Estudio, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan.

## **II. ANTECEDENTES**

*Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:*

1. *La creación y funcionamiento de la carrera en Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1609-191-2006 de abril de 2006.*
2. *La aceptación de la solicitud de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras fue aceptada por el CES mediante Acuerdo. No. 3285-302-2016, del 10 de junio de 2016.*
3. *El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen favorable de la petición de reforma No. 776301-2016.*
4. *Informes de análisis de la Dirección de Educación, a la documentación presentada y valoración de los espacios académicos presentados por la UCRISH.*



### III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA

PLAN DE ESTUDIOS 2017	
1. NOMBRE DISCIPLINAR:	Mercadotecnia
2. CÓDIGO	MKT-03
3. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS	Tres años con dos periodos académicos (Cada año se divide en tres periodos).
4. DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO	Quince (15) semanas
5. NÚMERO DE ASIGNATURAS:	50 Asignaturas más la Práctica Profesional Supervisada.
6. TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS:	182.UV
7. MODALIDAD DE ESTUDIOS:	Presencial.
9. ACREDITACIÓN:	Licenciado (a) en Mercadotecnia
9. GRADO ACADÉMICO	Licenciatura
10. ACUERDO DE CREACIÓN DE LA CARRERA:	Acuerdo 1609-191-06 del 24 de abril del 2006 Registro No. RP-285-11-06
11. PRIMERA REFORMA :	Noviembre, 2017

#### III.1.- Objetivos de la carrera

- Formar profesionales de la Mercadotecnia en el marco de la misión de la Universidad Cristiana de Honduras, que fundamentados en la ciencia de la administración, la mercadotecnia y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, sean capaces de desempeñarse con criterio científico-técnico y humanista en funciones de desarrollo de las actividades mercadológicas de las organizaciones empresariales.
- Formar profesionales dotados de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para responder a los cambios continuos e impredecibles de una sociedad globalizada, que aporte sus mejores esfuerzos y recursos en el perfeccionamiento de los sistemas de producción y comercialización tanto de bienes como de los servicios que se generan en la actividad productiva y atendiendo a aspectos de responsabilidad ambiental y de compromiso social, así como las necesidades de todos los sectores de la población.

#### III.2.- Perfil profesional de egreso

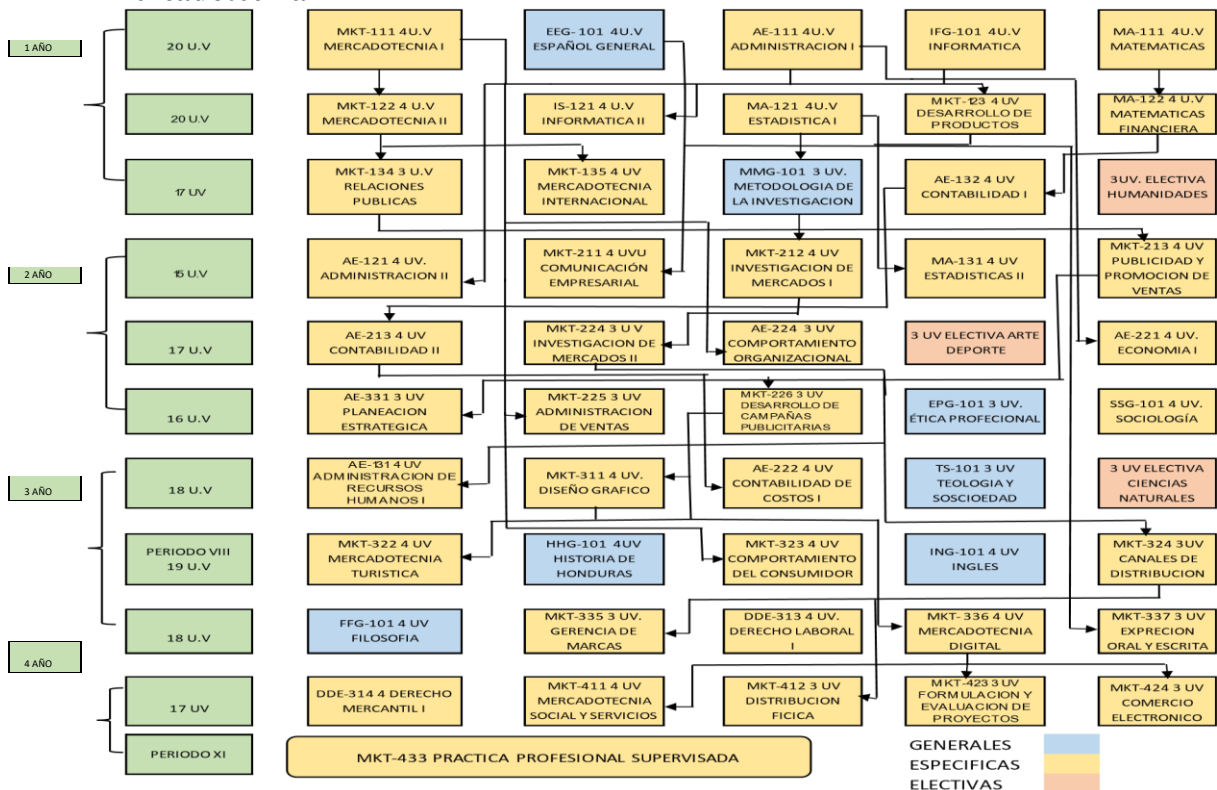
##### Conocimientos.

- Formulación de planes de desarrollo de productos, que contribuya a superar las ventas, comercialización, marcas, manejando la publicidad y la calidad administrativa como herramientas propias del desempeño.
- Conocer y manejar profesionalmente las organizaciones públicas, privadas y sociales relacionadas con actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, administración y control de estrategias de comercialización de bienes y servicios adecuados a diferentes mercados nacionales e internacionales.



- Desarrollar métodos y recursos para realizar investigaciones de mercado en empresas comerciales, industriales y de servicio, que compiten en un contexto local, regional y global.
- Conocer acerca de la naturaleza y aplicación de las nuevas tecnologías basadas en la informática.
- Conocer los principios y técnicas de la contabilidad con aplicaciones al control financiero computarizado.
- Elaborar propuestas de negociación de forma estructurada, planeada y justificada.
- Desarrollar e implementar estrategias de mercadotecnia para bienes y servicios con sustento financiero.
- Diseñar, desarrollar y analizar estudios de mercados para la toma de decisiones.

**III. 3.- Propuesta de Malla curricular reformada de la carrera de Mercadotecnia**



**IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA**

La Universidad Cristiana de Honduras dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto presenta la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia que fue aprobada mediante acuerdo del **CES. No. 1609-191-2006**, de abril del 2006. La reforma es consecuencia de las demandas sociales que se sistematizan en el diagnóstico presentado en el marco de la solicitud, así también la reforma se plantea en cumplimiento a las normas académicas para la educación superior en su artículo no. 84.reformado de las normas académicas, el cual se refiere a los tiempos que debe ser rediseñado un plan de estudios tal es el caso de esta solicitud.

Los cambios sustantivos que se plantean en el plan reformado, se refieren a cambios en el nombre de las asignaturas cambios de códigos, fusión de asignaturas, supresión y agregado de asignaturas, actualización de contenidos y técnicas de enseñanzas-aprendizaje, mejoramiento del perfil de egreso así como actualización en la propuesta docente, estos cambios representan porcentualmente lo siguiente:



- a) Se agregan 14 asignaturas que representa 28%
- b) Adecuación de los contenidos teóricos prácticos en todas las asignaturas se ha fortalecido el proceso de la práctica profesional supervisada en un 100%
- c) Adecuación de códigos en un 50%
- d) Se cambió el nombre de 8 asignaturas 14%
- e) Se mantienen 27 asignaturas: 49%
- f) Se suprimen 17 asignaturas: 31%
- g) Se fusionan 5 asignaturas: 5%

El Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura de la UCRISH se aprobó con un total de 56 asignaturas y 214 U.V. en el plan reformado, 2017, se presenta con 50 asignaturas más la práctica profesional, con un total de 185 U.V. por lo que se verificó al comparar asignaturas entre el plan vigente y el plan reformado la diferencia es de 6 asignaturas que representa un 20% en las asignaturas y en las unidades valorativas hay una diferencia de 34 U.V. esto representa el 15%.

Además en el proceso de readecuación curricular se incluye el fortalecimiento de la fundamentación filosófica y científica, la doctrina, metodologías y evaluación de los aprendizajes, replanteamiento del perfil profesional de ingreso y egreso de la carrera y ocupacional del egresado.

**En conclusión, el Plan de Estudios propuesto para la reforma de la carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socioeconómicos, políticos y desde la perspectiva educativa, acorde a los criterios de la normativa educativa y técnico-pedagógica vigente para el Sistema de Educación Superior de Honduras.**

#### V. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

En el seguimiento al cumplimiento y verificación de indicadores y estándares para la reforma de la carrera de Mercadotecnia para desarrollarse en la modalidad educativa presencial de la UCRISH, la Dirección de Educación Superior realizó visitas al campus, identificándose elementos básicos que permitirán el desarrollo adecuado de la Licenciatura en Mercadotecnia para la cual la UCRISH en el centro universitario ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, cuenta con la organización académica, infraestructura, laboratorios, biblioteca y espacios administrativos requeridos:

<p><b>RECURSOS</b></p>		
<p><b>RECURSOS DIDÁCTICOS</b></p>		

#### VI. RECURSOS DOCENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

La Universidad Cristiana de Honduras, presentó un total de 30 candidatos a docentes, cuyas características se manifiestan en la siguiente tabla:

Tabla No. 1

Planta docente propuesta para la Licenciatura en Mercadotecnia

N°	Nombre del docente	Estudio de pregrado	Estudios de posgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados.		Experiencia docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
					Rec	Incorp		
1	Karla Yadira Paz Zapata	Licenciatura en Mercadotecnia	X	No RT.1303003-2008 F 029. T. XXVII			SI	Diplomado Docencia en Educación Superior. (UCRISH)
N°	Nombre del docente	Estudio de pregrado	Estudios de posgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados.		Experiencia docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
					Rec	Incorp		
2	Maybelline Aida Velásquez García	Licenciada en Mercadotecnia	X	x	No 02460 F 176 T XI	X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior.(UCRISH )
3	Delia Arastely López Meraz	Licenciada en Mercadotecnia	X	x	RT-6035-06-2003	X	SI	Diplomado en gestión de Calidad.(UNICAH )
4	Jorge Enrique Escobar Salguero	Licenciatura en Mercadotecnia	X	x	RT2134107-11 F 240 T XLIII	X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior.(UCRISH )
5	Fany Paola Corea Castillo	Licenciada en Mercadotecnia	X	x	No. 02194 F 410 T XXXIX	X	SI	XX
6	Oscar Orlando Santos Larrama	Licenciado en Mercadotecnia	X	x	No. 05535 F 251 T XLVI	X	SI	XX
7	Xiomara Aracely López López	Licenciada en Mercadotecnia	X	x	No. 06211 F 427 T XLVII	X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
8	Nelson Giovanni Flores Aguilera	Licenciado en Comercio Internacional	x	No. 068 F 007 T XXVIII		X	SI	
9	Nadia Gwendolin g Rivera Díaz	Licenciada en Comercio Internacional	Master en Dirección Empresarial	No. 036 F 036 T XX		X	SI	Diplomado en Gestión de Calidad (UNICAH)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

10	Jesús Octavio García Sarmiento	Licenciado en Contaduría Pública	Master en Administración de Empresas	No.14224 F 13905 T XXXIII		X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
11	Gabriela Aurora Zúniga Rodas	Licenciada en Gerencia de Negocios	Master en Finanzas	No. 718408-2004 F 183 T XV		X	SI	
12	Alicia Georgina Mendoza Medina	Ingeniería en Producción Industrial	Maestría en Admón. de Empresas	No.092 Folio.010 Tomo. XXVI	No. RT-21792-10-11 Folio. 191 Tomo XLIV	X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
13	Hector Ivan Orellana	Ingeniero en Computación	X	X	No. RT-22629-01-12 Folio.128 Tomo XLVI	X	SI	X
N°	Nombre del docente	Estudio de pregrado	Estudios de posgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados.		Experiencia docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
					Rec	Incorp		
14	Eldin Antonio Su	Lic. En Economía	X	No.045 Folio. 045 Tomo IV	X	X	SI	Diploma de Especialista en Didáctica de Educación Superior
15	Lesly Janeth Banegas	Licda. En Administración de Empresas	X	No.22158 Folio.2295 9 Tomo. XLOII	X	X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
16	Wilfredo Salvador Barahona	Lic. Administración de Empresas	X	No.073 Folio.073 Tomo XLIII	X	X	SI	Diplomado en Formación Pedagógica en educación Superior
17	Nehemías Cruz Cruz	Lic. En Ciencias Jurídicas	X	No.056 Folio. 056 Tomo. XXIII	X	X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
18	Naun Orlando Aguilar	Lic. En Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Laboral y Penal	X	No. 021 Folio 021 Tomo. III	X	X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
19	Sonia Rosibel Rodas	Licda. En Ciencias Jurídicas con orientación en Derecho Mercantil	X	No. 028 Folio. 028 Tomo. XXII	X	X	SI	Capacitación de evaluación en Educación Superior
20	Josué Rafael Montalván	Ingeniero en sistemas Computacionales	X	x	No.0520 0 Folio. 262 Tomo. LXXXVII	X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

21	José Alexis Orellana	Ing. Civil Lic. Matemáticas	X	No.073 Folio. 073 Tomo. VII	X	X	SI	Diploma en Formación Pedagógica para Docente en Servicio
22	Fares Nahúm Flores	Ing. Mecánico Industrial	X	No. 44 Folio 44 Tomo. XIV		X	SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
23	Selvin Arnaldo Pineda Recinos	Lic. En Periodismo		No.060 Folio.011 Tomo XX			SI	x
25	Lourdes Vanessa Serrano	Licda. En Pedagogía y Ciencias de la Educación		No. 063. Folio 063. Tomo XVI			SI	Cursos Docentes Asesores en línea
26	Clelia Esmeralda Amaya Paz	Ing. Industrial		No. 064 Folio 064 Tomo. LXX			SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
N°	Nombre del docente	Estudio de pregrado	Estudios de posgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados.		Experiencia docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
					Rec	Incorp		
27	Oscar Herrera Ávila	Ing. Ingeniero industrial	Mtro. En Dirección de recurso humano	No. RT6659-032004 Folio 157 Tomo XIV			SI	Diplomado Docencia en Educación Superior (UCRISH)
28	Ana Patricia García Mejía	Lic. En Periodismo		No. 094 Folio 010 Tomo. LXVII			SI	
29	Eberth José Lindo	Lic. En Teología y orientación educativa	Mostró. En ministerios pastoral		No. 0517. Folio 233 Tomo. LXXVII		SI	
30	Wilma Julissa Ramírez	Lcda. En pedagogía y ciencias de la educación		No. 061 Folio. 007. Tomo XXII			SI	

En relación a la propuesta de la planta docente consideramos que la Universidad Cristiana de Honduras tiene los profesionales con la formación pertinente y experiencia para desempeñarse como docente en la carrera de Mercadotecnia con el reconocimiento de títulos, documentación, colegiación profesional, formación pedagógica son profesionales del área, es decir, de mercadotecnia, administración, economía, contaduría y comercio internacional ciencias sociales, computación, finanzas, comunicación, letras y lenguas e industrial. 6 de los docentes propuestos tienen formación académica a nivel de maestría, por lo que se debe seguir fortaleciendo su formación a nivel de posgrado.

**VII. CONCLUSIONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

1. El plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la UCRISH, fue aprobado mediante acuerdo del CES. **No. 1609-191-2006** y se ha desarrollado durante diez años, en consecuencia y de acuerdo a la normativa vigente es necesario su reforma.
2. El Consejo de Educación Superior conoció y aceptó la solicitud de la reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia mediante **Acuerdo. No. 3285-302-2016**, del 10 de junio de 2016. Así mismo el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen favorable **No. 776301-2016**, en relación a la misma solicitud.
3. Las reformas al plan de estudios de Mercadotecnia se refieren a cambios en el nombre de algunas asignaturas cambios de códigos, fusión de algunas asignaturas, supresión y agregado de asignaturas, actualización de contenidos y técnicas de enseñanzas-aprendizaje, de evaluación, mejoramiento en el proceso de práctica profesional supervisada, y del perfil de egreso así como actualización en la propuesta docente, estos cambios se representan porcentualmente de la siguiente manera:
  - a) Se agregan 14 asignaturas que representa 28%
  - b) Adecuación de los contenidos teóricos prácticos en todas las asignaturas se ha fortalecido el proceso de la práctica profesional supervisada en un 100%
  - c) Adecuación de códigos en un 50%
  - d) Se cambió el nombre de 8 asignaturas 14%
  - e) Se mantienen 27 asignaturas: 49%
  - f) Se suprimen 17 asignaturas: 31%
  - g) Se fusionan 5 asignaturas: 5% (Véase anexos.).
4. El Plan de Estudios y diagnóstico, propuesto para la reforma de la carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y desde la perspectiva educativa, acorde a los criterios de la normativa educativa y técnico-pedagógica vigente para el Sistema de Educación Superior de Honduras.
5. La Universidad Cristiana de Honduras en su campus de San Pedro Sula, posee las condiciones básicas en Infraestructura, tecnología, laboratorios y biblioteca así como la experiencia en el personal docente para seguir desarrollando la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura.

### VIII. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior.

- a) **Aprobar la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia** en el Grado Académico de Licenciatura, para la modalidad educativa presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras con **ubicación en la Ciudad de, San Pedro Sula, Cortés.**
- b) Que la Dirección de Educación Superior supervise el desarrollo de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, para la modalidad educativa presencial de la Universidad Cristiana de Honduras, en el término de un año para valorar su funcionamiento y al cumplimiento de los indicadores de calidad para la educación superior.

*Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 10 de noviembre, del 2017*

**MSc. RAMÓN ULISES SALGADO**

**DIRECTOR**

**EDUCACIÓN SUPERIOR**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

OJMP/RES/AVA

ANEXOS.

Cambios de nombres, contenidos, códigos y asignaturas que se agregan.

Plan de Estudio 2006			Plan de Estudio Reformado 2017			
Código	Nombre de la Asignatura	U.V	Código	Nombre de la Asignatura	U.V	Observaciones
ME-231	Mercadotecnia I	5	MKT-111	Mercadotecnia I	4	Se mantiene, cambio de código, UV y actualización de contenido.
LE-111	Español I	4	EEG-101	Español	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenido.
AE-111	Administración I	4	AE-111	Administración I	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenidos.
IS-111	Informática I	4	IFG-101	Informática	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenidos.
Plan de Estudio 2006			Plan de Estudio Reformado 2017			
MA-111	Matemáticas	4	MA-111	Matemáticas	4	Se mantiene y se actualizan contenidos.
ME-311	Mercadotecnia II	5	MKT-122	Mercadotecnia II	4	Se mantiene, cambio de código, UV y actualización de contenido.
IS-121	Informática II	4	IS-121	Informática II	4	Se mantiene y actualización de contenido.
MA-211	Estadística I	4	MA-121	Estadística I	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenido.
MA-122	Matemática Financiera	5	MA-122	Matemáticas Financiera	4	Se mantiene nombre, código y cambio de U V y se actualizan contenidos.
ME-332	Mercadotecnia Internacional	4	MKT-135	Mercadotecnia Internacional	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenido.
CS-311	Metodología de la Investigación	3	MMG-101	Metodología de la Investigación	3	Se mantiene, UV , cambio de código y actualización de contenido.
AE-211	Contabilidad I	5	AE-132	Contabilidad I	4	Se mantiene, cambio de código, unidades valorativas y actualización de contenido.
-----	Electiva de Humanidades	3	----- --	Electiva de Humanidades	3	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenido.
AE-121	Administración II	5	AE-121	Administración II	4	Se mantiene, cambio de U V y se actualiza el contenido.
ME-322	Investigación de Mercados	4	MKT-212	Investigación de mercados I	4	Se mantiene, cambio de código, actualización de los contenidos
MA-221	Estadística II	4	MA-131	Estadística II	4	Se mantiene, cambio de código, nombre y actualización de contenido
ME-321	Publicidad I	4	MKT-213	Publicidad y Promoción de Ventas.	4	Cambio de nombre, cambio de código, y actualización de contenido.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

AE-213	Contabilidad II	5	AE-213	Contabilidad II	4	Se mantiene nombre, código, Cambio de U V. y actualización de contenido.
-----	Educación Física o Artística	3	-----	Electiva de Arte o Deporte	3	Cambio de nombre y actualización de contenidos
AE-212	Economía I	4	AE-221	Economía I	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenidos.
AE-411	Gerencia de Ventas I	5	MKT-225	Administración de Ventas	3	Cambio de nombre, código, U V y actualización de contenidos.
ME-331	Publicidad II	4	MKT-226	Desarrollo de Campañas Publicitarias.	3	Cambio de nombre, código, UV, actualización de contenidos.
CS-231	Ética Profesional	3	EPG-101	Ética Profesional	3	Se mantiene, cambio código, y actualización de los contenidos.
CS-131	Sociología	4	SCG-101	Sociología	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenido.
AE-132	Admón. De Recursos Humanos I	4	AE-131	Admón. De Recursos Humanos I	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenido.
AE-231	Contabilidad de Costos I	5	AE-222	Contabilidad de Costos I	4	Se mantiene, cambio de código, U V y actualización de contenido.
TE-331	Teología y Sociedad	3	TS-101	Teología y Sociedad	3	Se mantiene, Cambio de código y actualización de contenido
-----	Electiva de Ciencias Naturales	3	-----	Electiva de Ciencias Naturales	3	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenido.
<b>Plan de Estudio 2006</b>			<b>Plan de Estudio Reformado 2017</b>			
CS-121	Historia de Honduras	3	HHG-101	Historia de Honduras	4	Se mantiene, cambio de código, actualización de contenido y de Unidades Valorativas.
IN-211	Ingles I	4	ING101	Ingles	4	Se mantiene, cambio de código, y actualización de contenido.
CS-111	Filosofía	4	FFG101	Filosofía	4	Se mantiene, cambio de código y actualización de contenido.
DE-231	Derecho del Trabajo	3	DDE-313	Derecho Laboral I	4	Cambia de nombre, código, U V y actualización de contenidos
DE-311	Derecho Mercantil	3	DDE-314	Derecho mercantil I	4	Se mantiene, cambio de código, UV y actualización de los contenidos.
ME-423	Mercadotecnia de Servicios	3	MKT-411	Mercadotecnia Social y Servicios.	4	Cambia de nombre, código, U V y actualización de contenido.
AE-413	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	MKT-423	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Se mantiene, cambio de código, UV y actualización de los contenidos.
MKT-433	Comercio Electrónico	3	MKT-424	Comercio Electrónico	3	Se mantiene, nombre, cambio de código y actualización de contenidos
	Práctica Profesional Supervisada		MKT-433	Práctica Profesional Supervisada	600 Hrs	Se le agrega código y se le diseña programa sintético de asignatura.
LE-131	Español II	3				Se fusiona con EEG-101 Español.
AE-222	Economía II	4				Se suprime
IN-221	Ingle II	4				Se fusiona con ING-101 Ingles
AE-311	Contabilidad de Costos II	5				Se suprime



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

ME-411	Negocios Internacionales I	4				Se suprime
AE-412	Administración de la Producción	3				Se suprime.
AE-414	Estrategia Empresarial	3				Se suprime
AE-421	Gerencia de Ventas II	5				Se suprime.
ME-421	Negocios Internacionales II	4				Se fusiona a Mercadotecnia Internacional.
ME-424	Seminario Monográfico	3				Se fusiona a Investigación de Mercados II
CC-121	Calculo I	4				Se suprime
CC-131	Calculo II	4				Se suprime
AE-131	Organización y Métodos	4				Se suprime
AE-213	Admón. De Recursos Humanos II	4				Se suprime

Fuente :UCRISH.2007. Plan de Estudios de Mercadotecnia.

*MALLA REFORMADA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA.*

1  
AÑO

2  
AÑO



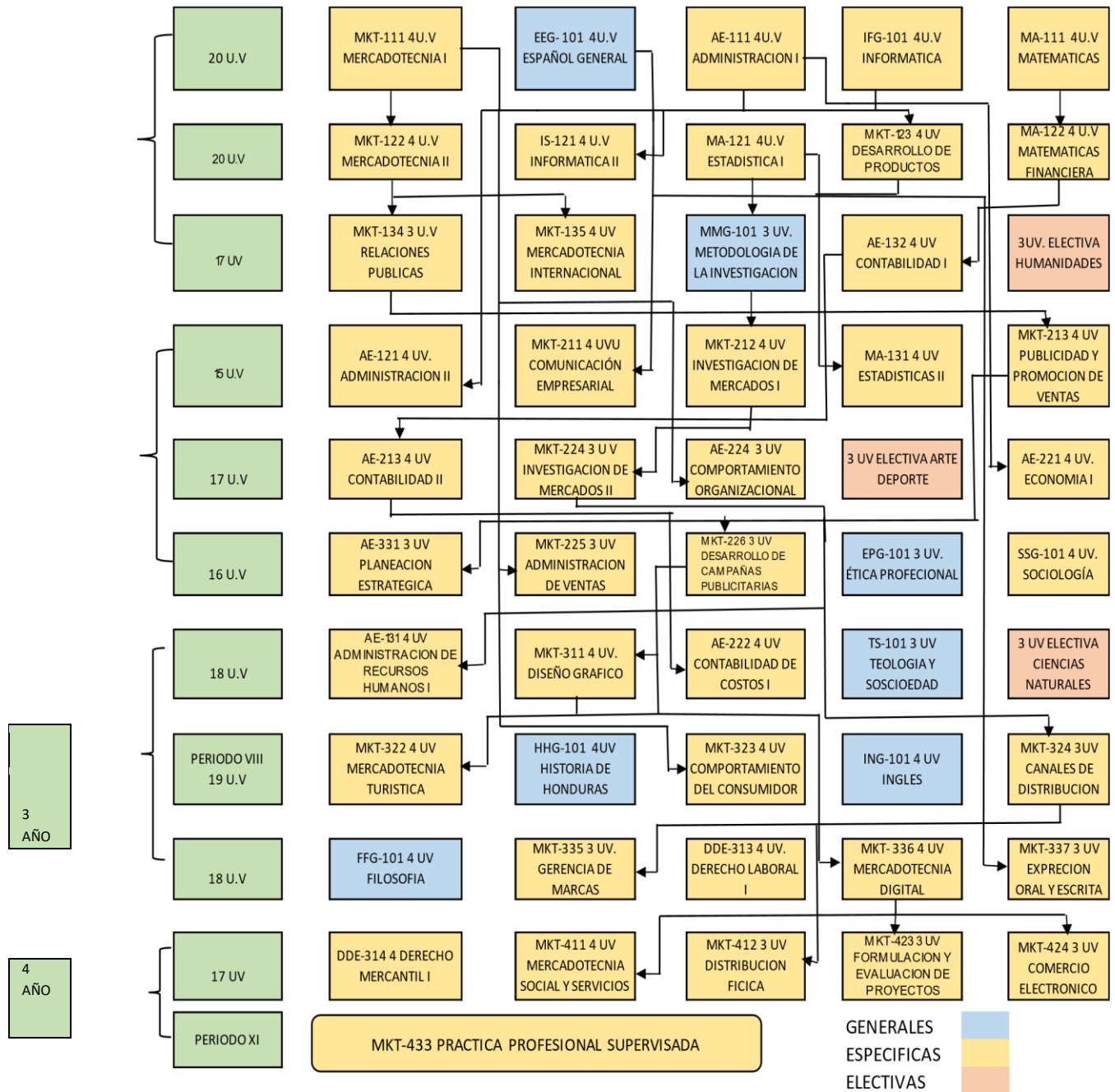
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017



El Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

La MSc. Rosa Elia Sabillón, miembro del CES, por parte de la UNAH, y como jefe del Departamento de Gestión Académica Curricular garantizó que esta Opinión Razonada cumple con todos los requisitos que la Ley manda, la UCRISH, ya tiene una experiencia ganada en el desarrollo de esta carrera, el personal técnico de la DES, comprobó que la propuesta de reforma está actualizada y está conforme lo demanda la Ley, por lo que garantizó que esta reforma está muy bien planteada y felicitó a la Universidad Cristiana de Honduras porque ha entrado en un proceso de reforma curricular de sus carreras ya que tienen varias que están en proceso de revisión.

Seguidamente el señor Presidente designado del Consejo de Educación Superior consultó al pleno, se aprueba las reformas de esta carrera, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 3629-319-2017.-** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.3285-302-2016 de fecha 10 de junio de 2016 conoció y dio por recibida la solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Licenciatura, presentada por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 776-301-2016 y de la Opinión Razonada No. 817-11-2017 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para desarrollarse en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la UCRISH, fue aprobado mediante acuerdo del CES. **No. 1609-191-2006** y se ha desarrollado durante diez años, en consecuencia y de acuerdo a la normativa vigente es necesario su reforma. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior conoció y aceptó la solicitud de la reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia mediante **Acuerdo. No. 3285-302-2016**, del 10 de junio de 2016. Así mismo el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen favorable **No. 776-301-2016** en relación a la misma solicitud. **CONSIDERANDO:** Que las reformas al plan de estudios de Mercadotecnia se refieren a cambios en el nombre de algunas asignaturas cambios de códigos, fusión de algunas asignaturas, supresión y agregado de asignaturas, actualización de contenidos y técnicas de enseñanzas-aprendizaje, de evaluación, mejoramiento en el proceso de práctica profesional supervisada, y del perfil de egreso así como actualización en la propuesta docente, estos cambios se representan porcentualmente de la siguiente manera: a) Se agregan 14 asignaturas que representa 28%, b) Adecuación de los contenidos teóricos prácticos en todas las asignaturas se ha fortalecido el proceso de la práctica profesional supervisada en un 100%, c) Adecuación de códigos en un 50%, d) Se cambió el nombre de 8 asignaturas 14%, e) Se mantienen 27 asignaturas: 49%, f) Se suprimen 17 asignaturas: 31%, g) Se fusionan 5 asignaturas: 5% (Véase anexos.). **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios y diagnóstico, propuesto para la reforma de la carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y desde la perspectiva educativa, acorde a los criterios de la normativa educativa y técnico-pedagógica vigente para el Sistema de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana de Honduras en su campus de San Pedro Sula, posee las condiciones básicas en Infraestructura, tecnología, laboratorios y biblioteca así como la experiencia en el personal docente para seguir desarrollando la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 776-301-2016 y de la Opinión Razonada No. 817-11-2017 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para desarrollarse en la modalidad presencial. **SEGUNDO: Aprobar la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia** en el Grado Académico de Licenciatura, para la modalidad educativa presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras con **ubicación en la Ciudad de, San Pedro Sula, Cortés. TERCERO:** Aprobar la reforma al plan de estudios con las siguientes características: Nombre Disciplinar: Mercadotecnia; Código: MKT-03; Duración de los Estudios: Tres años con dos períodos académicos (cada uno se divide en tres períodos); Duración del Período Académico: Quince (15) semanas; Número de Asignaturas: 50 asignaturas más la Práctica Profesional Supervisada; Total de Unidades Valorativas: 182. UV; Modalidad de Estudios: Presencial; Acreditación: Licenciado (a) en Mercadotecnia; Grado Académico: Licenciatura; Acuerdo de Creación de la Carrera: Acuerdo 1609-191-06 del 24 de abril del 2006, Registro No. RP285-11-06; Primera Reforma: Noviembre, 2017. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior supervise el desarrollo de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, para la modalidad educativa presencial de la Universidad Cristiana



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

de Honduras, en el término de un año para valorar su funcionamiento y al cumplimiento de los indicadores de calidad para la educación superior. **QUINTO:** Trasladar al Departamento de Secretaría el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura, para el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **SÉPTIMO:** El Presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE. CUMPLASE.**

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.866-313-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OR-DES-818-11-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM, EN LA CIUDAD DE DANLÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 866-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3591-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“INFORME APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO AL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. CIUDAD DE DANLÍ, EL PARAÍSO. Introducción.** En el presente informe, se verifica usando el instrumento para evaluación de centros Asociados de Educación a Distancia, ubicado en la ciudad de Danlí, El Paraíso, la institución solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Se aplicó el instrumento y se evaluó siendo objetivo en cada uno de los ítems. **Objetivos específicos. 1.** Aplicar el instrumento para la institución de educación superior autorizados. **2.** Verificar las instalaciones del Instituto localizado en la ciudad de Danlí, El Paraíso, como Centro Asociado de educación a Distancia solicitado por la UCENM. **3.** Evidenciar la supervisión del Centro Asociado en la ciudad de Danlí, El Paraíso. **3.1.1 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el Acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.** **INSTRUMENTO PARA LA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.**

(Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la ley de Educación Superior y demás normativa aplicable). **Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **Petición:** Creación del Centro Asociado de Educación a Distancia en las instalaciones de The Childrens World School. **Acuerdo y fecha de aprobación de la IES por el CES:** **Ubicación:** Danlí, El Paraíso. **Fecha:** Visita realizada el 07 de septiembre de 2017. Comisión conformada por: - Gustavo Mendoza, UCRISH (Coordina); Cristina Zambrano, UNITEC; Eva Jissela Avila, UPH; Rosa Amada Zelaya, EAP;



**IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO**

**14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.**

	Ítems	Si	No	Observación
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?	X		
14.2	- Localizado (s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		No aplica laboratorios y talleres.
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas generales	X		7 aulas
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios		X	
	- Talleres		X	N/A
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

	- Biblioteca		X	Cuentan con libros área administrativa.
	- Centro de Multimedia		X	
	- Oficinas administrativas	X		Una oficina para atención al estudiante
	- Oficina de registro		X	
	- Bodega		X	
	- Sala de máquinas.			N/A
	- Local para mantenimiento		X	
	- Cocina		X	
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- Áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos	X		
	- Espacio de circulación	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros)			
14.6	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia afuera.		X	Son amplias pero no abren hacia afuera.
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

	- Pasillos y gradas de emergencia	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. De alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		Sala de maestros.
	- Salas de aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia al exterior.		X	
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		X	
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:  De laboratorios		X	N/A
	a) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	
	- Duchas		X	
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de Emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	N/A
	- Área de 2 mts. Por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X	
14.8	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;  Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		



	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.		X	20-25 estudiantes
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificada para que en lo posible se eviten las sombras molestas.			
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.			
	- Confort térmico, visual y auditivo.			
	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:  - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.		X	El mobiliario se pondrá cuando se aprueba el centro.
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		X	
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		X	
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.		X	
	<b>Oficina de Registro.-</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?		X	El proceso de registro es en línea en San Pedro Sula.



14.10	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.		X	
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.		X	
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula,		X	
	promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			
14.11	<b>Enfermería:</b>		X	Botiquín básico.
	¿La IES cuenta con su propia enfermería?			
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	
14.12	<b>Servicios sanitarios.-</b>	X		
	¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			
	- Están separadas por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
- Existe un bebedero por cada 100 personas.	X			
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
<b>I. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudio que se ofrecerán.</b>				
	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			N/A Esta el espacio físico.
	- Incluye volúmenes empastados.			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			Hay tres títulos de 16 asignaturas en el área administrativa.



15.1	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá			
	progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio).			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			
	- Conexión permanente a internet.			
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			
	- Cubículos para grupos de estudio.			
	- Espacio para exposiciones.			
	- Servicio de cómputo.			
	- Medios informáticos y telemáticos.			
	- Personal especializado por secciones.			
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la institución.			
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			
<b>VI. Bienestar Universitario.-</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
	¿El Programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:		X	
	- Programa de orientación.			
	- Programa de salud preventiva.		X	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

	- Programa de salud curativa		X	
	- Programa de asistencia económica.		X	
	- Asesoría académica		X	
	- Estímulos a los estudiantes y al personal		X	
	- Agrupaciones estudiantiles		X	N/A
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	

**CONCLUSIONES:** Considerando que: 1. Las instalaciones que se visitaron cuentan con las condiciones necesarias para iniciar actividades académicas. 2. Deberán hacerse los ajustes de bibliotecas y requisitos propios de las carreras, al definirse cuales iniciarán sus actividades. 3. Se requiere asegurar las condiciones mínimas de bienestar estudiantil. Por tanto: se recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **dictamen favorable autorizando a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para iniciar actividades** bajo la modalidad a distancia, dando seguimiento a las recomendaciones planteadas. Firmas: Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH (Coordina); Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y la Escuela Agrícola Panamericana.”

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN”**

**“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM) EN LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

**OR-DES-818-11-2017**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de creación y funcionamiento de un **Centro Asociado de Educación a Distancia en la ciudad de Danlí, El Paraíso** solicitado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). Se llevó a cabo la revisión del Sistema de Educación a Distancia, incluyendo su acuerdo con la UNED España, su plataforma tecnológica su propuesta de modelo pedagógico, Perfiles Académicos del personal para la gestión académica, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

**II. ANTECEDENTES**

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo **No.3591-317-2017**, del 18 de agosto del 2017, conoció y acepto la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.
2. El Dictamen favorable **No. 866-313-2017** del Consejo Técnico Consultivo, de la Sesión No. 313, del 29 de Septiembre del 2017,
3. Informe de supervisión de la Dirección de Educación Superior del 25 de septiembre del 2017.
4. El Sistema de Educación a Distancia fue creado por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No. 2628-268-2012 del 07 de diciembre de 2012.
5. La UCENM mantiene convenio, debidamente firmado de fecha abril de 2012, que incluye los ámbitos de la formación, la investigación, la corporación al desarrollo, el intercambio, las actividades culturales y extensión universidad con la UNED-España.

**III. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA**

**I. Justificación Teórica**

El acelerado desarrollo del conocimiento, hace necesario conceptualizar lo que es un sistema de educación a distancia, relacionados con los factores sociales, políticos, económicos y culturales y aspectos técnicos metodológicos que ofrece la pedagogía en el proceso educativo, la educación a distancia en la perspectiva de Peña Borrero, Rowntree, García Llamas, García Aretio, Colom, Villalobos de Lugo, desde los años 80s, plantean que la educación a distancia es un “Sistema tecnológico de comunicación bidireccional que puede ser masivo, basado en la acción sistemática y conjunta de recursos didácticos, el apoyo de una organización y tutoría que separados físicamente de los estudiantes, propician en éstos un aprendizaje independiente”, y más específicamente: “Un modelo pedagógico-tecnológico, ya que su dependencia de las tecnologías de información y la creencia



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

en las posibilidades de desarrollo del individuo genera procesos pedagógicas como son: la autoformación, la mejora de procesos educativos, la claridad de metas, la actualización y la renovación de "estrategias educativas". En ese mismo sentido el reglamento para la educación a distancia del nivel superior de Honduras se conceptualiza como; "La modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizajes que trasciende espacio y tiempo, es decir que no requiere de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en el que se desarrolla un aprendizaje abierto autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyado en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad".(art.2. )

## 2. Justificaciones Sociales y Económicas

Entre estas están; el aumento de la demanda social y la democratización de la educación, sobre todo de las poblaciones residentes en zonas geográficas distantes de los centros educativos urbanos, los adultos activos laboralmente, que no disponen del tiempo para acudir a clases presenciales, la demanda de los empleadores por mejores cualificaciones de sus empleados y otras condiciones. La necesidad de aprender a lo largo de la vida ligada a las demandas de los sectores productivos, para mantenerse competitivamente en el mercado, La escasez de espacios tradicionales, infraestructura, recursos humanos y materiales para satisfacer las demandas de estudios profesionales de nivel superior y las transformaciones tecnológicas que permite reducir la distancia, han sido causas de avance de un proceso de enseñanza aprendizaje no presencial.

## 3. Justificaciones Políticas Educativas

La sociedad hondureña, y especialmente la de Danli, el Paraíso, demanda de profesionales que sean capaces de producir cambios importantes en la industria, el comercio, la banca, agricultura, y por medio de la educación promoviendo una sociedad competitiva y transparente ante los procesos globales de producción. Para ello, la universidad ofrece una educación en firme construcción y reconstrucción en lo conceptual y operativo. Promover cultura académica, con el uso de las tecnologías para mediar la comunicación entre estudiantes y maestros, separados por el tiempo. Potenciar un aprendizaje independiente y flexible. Ofrecer proyectos educativos pertinentes a las necesidades de la sociedad hondureña actual. Así mismo dando cumplimiento al mandato de ampliar la cobertura educativa en el nivel de educación Superior.

## 4. Doctrina Pedagógica

La universidad concibe el diseño y legitimización del Modelo Educativo Transformador, manteniendo abierta sus puertas a nuevos enfoques de formación basado en competencias, para la generación de producción de bienes y servicios con calidad y pertinencia, a través de un Centro Asociado de Educación a Distancia, articulado con el sistema de educación a distancia de la UCENM., considerando que la educación superior está en constante transformación, y brindando alternativas innovadoras a las demandas educativas en la sociedad. El modelo se centra en el alumno, quien es un individuo con características particulares en lo cognitivo y en lo social, por tal razón los enfoques del modelo son constructivista-humanista, utilizando estrategias que atiendan los diferentes estilos de aprendizaje. Además de los principios como flexibilidad, adaptabilidad y corresponsabilidad, como los ejes transversales en los planes de estudios que han sido adecuados metodológicamente para la educación a distancia-semi presencial.

## V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL DE UN EGRESADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

El egresado o profesional del Centro asociado de la UCENM-Danli tendrá competencias como: conocer las características de la modalidad educativa Semipresencial, ser responsable de su propio aprendizaje. Capaz de administrar su propio tiempo, para el desarrollo de sus deberes, actuar con ética, responsabilidad y puntualidad en sus deberes, autoevaluarse, manejar las TIC como recurso de apoyo a su aprendizaje. Apoderarse con calidad y proactividad de su rol de mediador e interlocutor en los procesos pedagógicos con otros alumnos en el sistema. Estas características complementan a las competencias conceptuales, técnicas y valores que se forman en la interacción de todos los actores del proceso enseñanza-aprendizaje que se generan en cada una de las carreras que se ofertarán en el sistema presencial de la UCENM.

## VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DEL REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.



En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, la UCENM cuenta con:

- ✚ La UCENM cuenta con un sistema de educación a distancia aprobado.
- ✚ Una estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes. (Art. 34)
- ✚ Los programas o Cursos de la Modalidad a Distancia están adscritos a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de la institución (Art. 35).
- ✚ La Institución cuenta con un sistema de información (plataforma tecnológica, canal de televisión) y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, así como mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción acordes a la modalidad a distancia. (Art. 39. Del reglamento)
- ✚ La institución cuenta con una Plataforma Tecnológica MOODLE. el LMS de Moodle Versión 2.7.13, con el nombre de Plataforma Virtual de Aprendizaje UCENM o PVA. URL [www.pvaucenm.net](http://www.pvaucenm.net) por medio de la cual se regulará el ejercicio tutorial, que coadyuve al aprendizaje significativo del estudiante en esta modalidad y con supervisión permanente para el centro asociado de Danlí, El Paraíso.
- ✚ Cuenta con Recurso Humano formado en ambientes de la modalidad semipresencial con mediación virtual. Capacitado mediante un convenio de la UNED-España.
- ✚ Procesos de docencia, investigación y vinculación; de cultura, arte y deporte; bienestar estudiantil consolidados y que son los mismos que se aplican en todos los centros regionales y asociados de la UCENM...
- ✚ La garantía de la calidad académica de todos los programas o cursos de la modalidad a distancia. (Art. 41). Actualmente en proceso de validación en el marco del convenio con la UNED- España.

□ La infraestructura, el acceso tecnológico, laboratorio de informática y biblioteca básica son aspectos importantes con los que cuenta el edificio en donde funcionará el centro asociado de Danlí, el Paraíso.

## VII. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- Cuenta con infraestructura física adecuada académicamente, laboratorio de informática y equipamiento, acorde a la oferta académica de Mercadotecnia, Administración de Empresas, e Ingeniería en Sistemas computacionales.
- Plataforma Tecnológica que servirá para la mediación virtual del proceso de enseñanza-aprendizaje. Con el apoyo de un canal de televisión con repetidora en Tegucigalpa M.D.C.
- Cuenta con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información física y virtual.
- Instalaciones físicas con espacios especializados como ser una oficina administrativa de registro en un área exclusiva, y con las medidas de seguridad totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- Materiales didácticos de apoyo a los procesos de enseñanza aprendizaje en un nivel básico.
- Recursos financieros para desarrollar la modalidad a distancia- Semipresencial
- Las aulas tienen una dimensión de más de 1.20 metros cuadrados por alumno, las mismas tienen una
- Capacidad para 30-40 alumnos adecuados didácticamente, las fuentes de iluminación son diversificadas, acondicionadas con normas de seguridad y confort térmico, visual y auditivo para las tutorías presenciales.
- Se propone plan de inversión financiera de LPS. 250,000, lempiras por año.

### 1. Plataforma Tecnológica de apoyo desde el nivel central de la UCENM

Se verificó que la infraestructura y plataforma tecnológica de esta universidad en las dimensiones de Herramientas Pedagógicas, Interfaz Alumnos, Ambiente Docente, Herramientas de Administración y Características Generales, Requerimiento Técnicos, y Aspectos Técnicos, cumple con los indicadores de una plataforma tecnológica para procesos educativos.

Universidad concentra todas las herramientas y recursos necesarios para el procesamiento, distribución y almacenamiento de la información que ofrece a los estudiantes, a través de una plataforma administrativa propia, los servicios de acceso a toda la información académica, de matrícula, estados de cuentas desde la Plataforma de Transacciones Administrativas



Data center de la UCENM



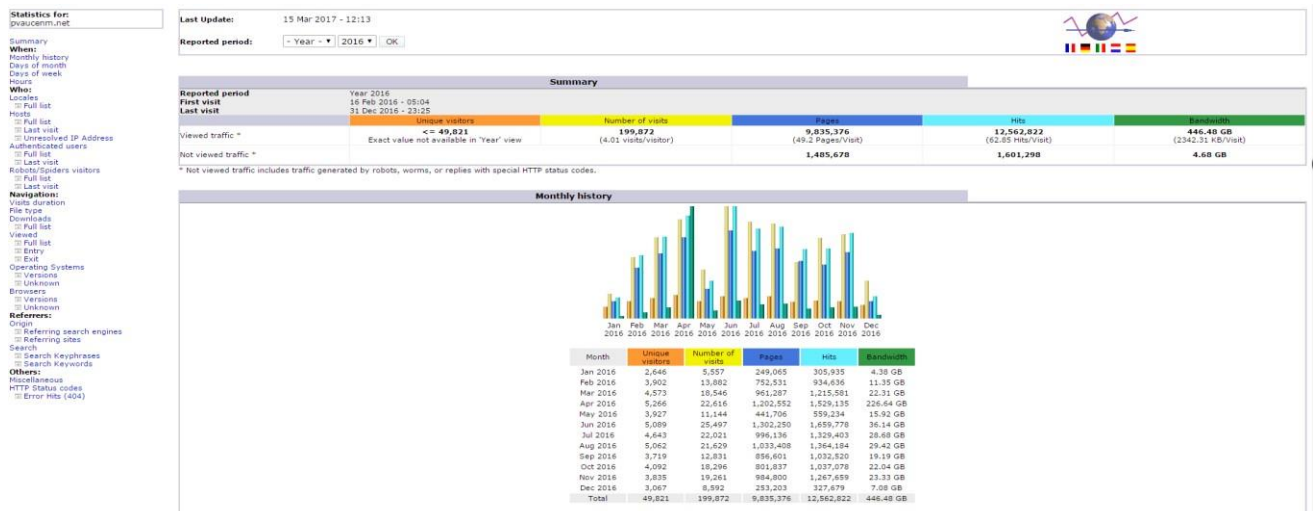
• **Plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS)**

La UCENM utiliza el LMS de Moodle Versión 2.7.13, con el nombre de Plataforma Virtual de Aprendizaje UCENM o PVA UCENM dentro de nuestra institución, y se accede a través del URL [www.pvaucenm.net](http://www.pvaucenm.net)



• **Herramientas de software**

Herramientas de software, que facilitan el control relacionado al flujo de los datos y el comportamiento general de los mismos.



A continuación se detalla el Cuadro de Indicadores de Evaluación de la Plataforma Tecnológica LMS) con la que cuenta la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio con servidores en San Pedro Sula.:

DIMENSIÓN HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS	
VARIABLES	INDICADORES
RECURSOS	Ayuda contextual
	Contenidos Textuales
	Actividades Inserción de Materiales
	Recursos Web 2.0
	Desarrollo y creación de documentos colaborativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

	<i>Sistema de Registro</i>
<b>DIMENSIÓN INTERFAZ ALUMNOS</b>	
<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>	<i>Asincrónica</i>
	<i>Sincrónica</i>
	<i>Acceso a Materiales Didácticos.</i>
<b>DIMENSIÓN AMBIENTE DOCENTE</b>	
<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>HERRAMIENTAS</b>	<i>Interfaz</i>
	<i>Conocimientos requeridos</i>
	<i>Información del curso</i>
	<i>Guía Didáctica</i>
	<i>Glosario</i>
<b>DIMENSIÓN HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>SEGURIDAD /SOPORTE/ PANEL DE CONTROL</b>	<i>Tecnología WEB</i>
	<i>Backups (Respaldos)</i>
	<i>Control de Acceso</i>
	<i>Personalización</i>
	<i>Aplicaciones integradas para la funcionalidad</i>
<b>DIMENSIÓN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>	
<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>HARDWARE/SOFTWARE</b>	<i>Servidor</i>
	<i>Cliente</i>
	<i>Hosting</i>
	<i>Compatibilidad</i>
	<i>Documentación</i>
<b>DIMENSIÓN ASPECTOS TÉCNICOS</b>	
<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>INTEGRACIÓN</b>	<i>Lenguaje de programación</i>
	<i>Servidor web</i>
	<i>Librería de Web Services</i>
	<i>Integración con sistemas externos</i>
	<i>Integración con Sistemas de Video Conferencia</i>

2. Infraestructura Física





**Infraestructura Física**

Aulas	Biblioteca Básica	Espacios Administrativos

**3. Recursos para la gestión de los procesos académicos y apoyos desde el nivel central para el Centro Asociado a Distancia de Danlí, El Paraíso** Recursos suficientes, actualizados y adecuados.

Equipo tecnológico	Equipo tecnológico	Equipo Tecnológico	Equipo tecnológico

Servidores virtuales con las siguientes características:

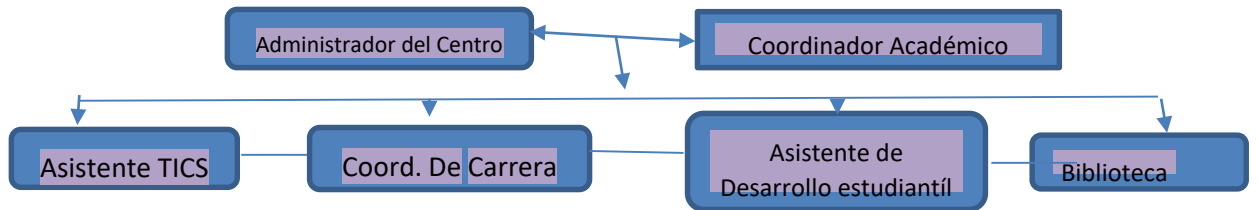
- Servidores de alto rendimiento con procesadores duales de cuatro núcleos
- Ancho de banda ilimitado
- Monitoreo 24/7
- Servidores apache configurables
- Bases de Datos MySQL
- Conexiones múltiples de 10 Gigabits
- Respaldos de información diarios
- Respaldo de energía por UPS
- Respaldo de energía por generadores eléctricos diésel

**4. Estructura organizativa de la UCENM para apoyar el Centro asociado de Danlí**





*Estructura organizativa del para el centro asociado a Distancia para Danlí*



**Personal académico para la gestión administrativa del Centro asociado Danlí.**

No.	Nombre	Titulación	Cargo
1	Noemi Aida López Mejía.	Maestría en Educación. UPNFM Licenciada en Pedagogía. UNAH	Coordinadora Académica
2	Daniela María Prince	Licenciada en Administración de Empresas UNAH	Coordinadora Administrativa
3	Keyris Yolibeth Padilla Holnes.	Licenciado En Informática Administrativa. UNAH	Asistente Tecnológico
4	William Cristopher Irías López	Licenciado en Psicología. UNICAH	Asistente Desarrollo Estudiantil
5	Zenia López Mejía	Licenciada en Pedagogía. UNAH	Bibliotecaria

En conclusión la UCENM para el Centro Asociado de Educación a Distancia, con ubicación en la ciudad de Danlí, El Paraíso, cuenta con el personal académico para la gestión administrativa y con la infraestructura y tecnología para ofertar carreras que sus planes de estudios estén mediados metodológicamente para desarrollar educación a distancia en su dimensión de semi-presencial según el reglamento para la educación a distancia.

**VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

4. El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No. 313. del 29 de septiembre del 2017, recomienda: Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.

**2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

2. La Dirección de Educación Superior realizó análisis de los documentos presentados por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, del Proyecto Centro Asociado de Educación a Distancia en la ciudad de Danlí, los Planes de Estudio de las Carreras de Mercadotecnia, Administración de Empresas e Ingeniería en Sistemas Computacionales en el grado de Licenciatura y aprobadas por el CES, y Perfiles de los académicos para la gestión y administración, lo que esta ordenado de acuerdo a los criterios del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras y la normativa del nivel. La UCENM en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, y el Consejo Técnico Consultivo, a los documentos que fundamentaron la propuesta.

**IX. CONCLUSIONES**

- 1) La Universidad Cristiana Evangélica (UCENM), cumple con los criterios y estándares técnicos-pedagógicos, para la creación y funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia con ubicación en la ciudad de Danli El Paraíso, ya que los documentos que fundamentan la solicitud para la





## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

creación y funcionamiento del Centro Asociado, están estructurados conforme a los criterios del Reglamento de Educación a Distancia y Virtual para el Nivel de Educación Superior de Honduras, así como de los criterios y lineamientos de las normas académicas del nivel.

- 2) La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en su campus central, cuenta con la organización, planificación, infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica. LMS de Moodle Versión 2.7.13, con el nombre de Plataforma Virtual de Aprendizaje UCENM o PVA UCENM y se accede a través del URL [www.pvaucenm.net](http://www.pvaucenm.net), talento humano capacitado y recursos económicos para desde el nivel central apoyar el desarrollo de los procesos académicos, gestión y administración del Centro Asociado de Educación a Distancia con ubicación en la ciudad de Danli, El Paraíso...
- 3) El edificio donde funcionará el Centro Educativo Asociado de la UCENM, es una institución privada de educación media, el cual cuenta con las potencialidades de infraestructura, tecnología, organización, ambiente saludable, de seguridad, ubicación adecuada en espacios físicos con disponibilidad total para los fines de semana, cumpliendo con los criterios y estándares básicos para la instalación de un centro educativo en su modalidad a distancia, para brindar educación superior.
- 4) La UCENM cuenta con un convenio con la UNED-España para supervisión del sistema de educación a distancia y formación permanente de los docentes que laborarán en el centro asociado de Danli y certificación del modelo pedagógico a distancia.
- 5) El diagnóstico presentado, en el marco de la solicitud de aprobación y funcionamiento del centro asociado, refleja la demanda de diferentes actores socioeconómicos de la ciudad de Danli, El Paraíso, para la creación de un centro a distancia, así también la demanda de carreras como Mercadotecnia, Administración de Empresas e Ingeniería en Sistemas Computacionales, carreras ya aprobadas por el Consejo de Educación Superior.
- 6) La UCENM propone un plan de inversión financiera de Lps. 5,280. 000 millones para cinco años, pero el primer año de funcionamiento la inversión será de Lps.1,128.000, para el fortalecimiento en las dimensiones de infraestructura, tecnología, recursos de aprendizaje y capacitación del personal administrativo y docente que se contrate para el Centro asociado de Educación a Distancia con ubicación en la ciudad de Danlí, El Paraíso,

### X. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

- a) Aprobar la Creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica (UCENM), con ubicación en la Ciudad de Danlí, El Paraíso.
- b) Que la Dirección de Educación Superior con el apoyo de especialistas de las unidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de seguimiento a los procesos académicos del Centro Educativo Asociado, después de un año de funcionamiento, con el fin de verificar los procesos de enseñanza aprendizaje en la modalidad a distancia los que deben ser coherentes con la normativa para la educación superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de noviembre de 2017

**MSc. RAMÓN ULISES SALGADO**  
**DIRECTOR**  
**EDUCACIÓN SUPERIOR**

OJMP/RS/AVA “

El señor presidente Designado del Consejo de Educación Superior, manifestó que se entiende que se han hecho las supervisiones de rigor, sin embargo requirió ver mediante fotografía las instalaciones del Centro donde funcionará bajo el Sistema de Educación a Distancia, a la vez se les consultó a las autoridades del Centro si estas instalaciones serán exclusivas a lo que respondieron que no son exclusivas que es un instituto que funciona de lunes a viernes y que el sistema de educación a distancia solamente funcionará los fines de semana.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 319**

**SESIÓN ORDINARIA**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Viernes 10 de noviembre de 2017

El Dr. Osman Martínez, Técnico de la DES, informó que hicieron las visitas de supervisión de rigor tal como lo establece la normativa y si efectivamente se constató que el Centro donde se pretende instalar el Centro Asociado es compartido ya que es el Instituto Bilingüe Mundo de los niños, sin embargo este funciona por las mañanas y según manifestaron las autoridades de la UCENM, por las tardes está libre el edificio, el cual es muy amplio de dos plantas y los fines de semana será para la UCENM, eso se constató, además reúnen las condiciones y cumplen con los criterios establecidos para un Centro Asociado y con el Reglamento de Educación a Distancia.

En su intervención el Vicerrector de la UCENM, manifestó que ellos confían en la versión dada y en la Opinión de los Técnicos de la Dirección de Educación Superior y en el Ing. Rivera quien es el que ha estado a cargo, pero por problemas de salud no se encuentra el día de hoy, pero que si el edificio es amplio, muy sólido y bien edificado.

MSc. Rosa Elia Sabillon, jefe del Departamento de Gestión Académico y Desarrollo Curricular de la DES, manifestó que la mayoría de los Centros que están ubicados en el área rural están compartiendo sus instalaciones con Instituciones de Educación Media y en algunos casos con Instituciones de Educación Primaria, siempre se les hacen las recomendaciones que deben contar con sus instalaciones propias para que superen esa situación, pero la realidad de las universidades es esa; sin embargo se procura que la oferta académica y el proceso como tal, del desarrollo de las carreras se concentre en la dinámica del desarrollo curricular, en la parte del docente como tal y cumpliendo con las condiciones mínimas que pueda tener un Centro de este tipo. En este documento está escrito claramente de que esta, es una institución que no es propia y si se aprueba en un futuro debe ser mejorada, sin embargo el Consejo dirá si se le da la oportunidad o no, de aprobar su creación y su funcionamiento, además aclaró que en esta ocasión no se está aprobando la oferta académica, porque eso entra con otro proceso y hay que hacer otra revisión particular para cada una de las carreras que ellos vayan a ofertar.

MSc. Salgado, manifestó que la preocupación del Dr. Euceda es válida, porque considera que la imagen de la Universidad es muy importante ya sea en la ciudad o en cualquier lugar, en este caso se entendería que esto es para comenzar pero que la Universidad tiene que comprometerse gradualmente si se va instalar de manera permanente con sus programas allí o ir separándose hasta tener sus propias instalaciones, se entiende que las universidades privadas tienen una relación de mercado que de entrada no pueden tener todas las condiciones básicas, que podría entenderse esto como una transición, pero al consolidarse tienen que tener sus propias condiciones de un centro asociado. Reiteró que la reflexión del Dr. Euceda es válida en el sentido de que esto puede entenderse como un punto de entrada pero a medida que se consolida tiene que hacer sus inversiones para darle esa imagen institucional de la universidad.

Nuevamente el Dr. Euceda en su intervención felicitó a las autoridades de la UCENM, por querer mejorar la cobertura, por llevar educación a esos lugares, pero hizo énfasis en que se debe tener mucho cuidado con estos programas sobre todo en la infraestructura, porque en la medida de que sigamos usando edificios de niños para estudios universitarios, estamos siendo cómplices de algo que no debe hacerse, también se debe tener cuidado con los docentes ya que los mismos tienen que tener las competencias, con maestrías, no se puede tener una planta docente solamente formados con licenciatura, aunque la ley diga que eso es lo mínimo, pero no se puede seguir con lo mínimo, además hay que tomar en cuenta que este Centro tiene 14 centros a distancia; si la decisión de este Consejo fuera aprobar esta iniciativa, aconsejaría a esta Universidad que ya no sigan abriendo más centros así, deténganse y háganlo mejor para que lo que están haciendo ahorita en este modelo salte al siglo XXI.

El Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que las Universidades pequeñas como la que él representa han tenido la experiencia de comenzar en lugares pequeños, y han podido mejorar el servicio mejorando las sedes, sin embargo antes de ir a votación solicitó que se le dé a esta Universidad un tiempo de gracia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

para que pueda mejorar sus instalaciones en otro lugar, el cual podría ser de un año, ya que esto sería de acuerdo al número de estudiantes.

Nuevamente intervino el Dr. Osman Martínez, Técnico de la DES, que otro elemento que fue valorado para dar una Opinión favorable fue la propuesta del Plan de Inversión, donde la Universidad planteo que en cinco (5) años va haber una inversión de cinco millones y que el primer año va ser de un millón trescientos mil, razón por la cual quedó en la Opinión una recomendación de que en un año hay que dar seguimiento, además manifestó que ninguna universidad ha iniciado con todas las condiciones, y que como técnicos se basan para dar estos dictámenes en los reglamentos y Normas que el CES ha aprobado y también se hacen acompañar de especialistas de diferentes universidades, y con respecto a validar las condiciones de un centro, no solo es la Dirección quien valida, también lo hace el Técnico Consultivo donde participan todas la universidades y consideró que se debe tener respeto a esos profesionales que dan esa validación y si hablamos de calidad de la Educación Superior, considera que todos debemos de contribuir en esa calidad.

El Vicerrector de la UCENM, manifestó que comparte plenamente con lo manifestado por el Dr. Euceda, ya que esa es la aspiración, están en el mejoramiento de la calidad y de dar ese salto cualitativo, esa ha sido la intensión, y todos sus centros han iniciado en instituciones privadas y luego pasan a centros propios con amplias instalaciones y modernas, cree que es el tiempo que les va dando esas oportunidades de la mejora continua, no solo en aspectos académicos sino también en estructura, solicitó que confíen en lo que la universidad está haciendo, ya que este es un proyecto de dios, no es con el afán de enriquecerse, sino de dar oportunidades a los jóvenes en mejores condiciones, razón por la cual funcionan en varios lugares del país donde no llega la UNAH, ni la UPN y de esa manera contribuir a que no nos invadan de otros países, finalmente solicitó el apoyo a los consejeros, tomando en consideración todos estos elementos.

El MSc. Salgadoo, manifestó que estos debates no deben de verse como obstáculos sino como retos académicos, que hay que verlo a futuro para lo de la acreditación, hay que tomar estas recomendaciones para mejorar.

El Señor Presidente Designado del Consejo de Educación, manifestó que todo lo discutido y debatido está enmarcado en la Ley de Educación Superior y que no se vea como obstáculos sino como una mejora continua.

La MSc. Rosa Elia Sabillón, jefe del Departamento de Gestión Académico y Desarrollo Curricular de la DES, sugirió que en la Opinión Razonada se agregara una recomendación, si es que se aprueba, que la UCENM para este Centro Asociado, prevea un cambio futuro e inmediato en un término de seis (6) meses o un año para cambiar de instalaciones, si pudieran tener uno propio o alquilado pero exclusivo sería mucho mejor.

Finalmente después de haber sido ampliamente discutido, el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno, se aprueba agregando la recomendación dada por la MSc. Rosa Elia Sabillón, la cual fue aprobada y votada por unanimidad. Por tanto el Consejo de Educación Superior emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 3630-319-2017.-** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3591-317-2017 de fecha 18 de agosto de 2017, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen No. 866-313-2017 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES- 818-11-2017 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM, en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso. **CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Educación a Distancia fue creado por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No. 2628-268-2012 del 07 de diciembre de 2012. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica (UCENM), cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la creación y funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia con ubicación en la ciudad de Danlí El Paraíso, ya que los documentos que fundamentan la solicitud para la creación y funcionamiento del Centro Asociado, están estructurados conforme a los criterios del Reglamento de Educación a Distancia y Virtual para el Nivel de Educación Superior de Honduras, así como de los criterios y lineamientos de las normas académicas del nivel. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en su campus central, cuenta con la organización, planificación, infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica. LMS de Moodle Versión 2.7.13, con el nombre de Plataforma Virtual de Aprendizaje UCENM o PVA UCENM y se accede a través del URL [www.pvaucenm.net](http://www.pvaucenm.net), talento humano capacitado y recursos económicos para desde el nivel central apoyar el desarrollo de los proceso académicos, gestión y administración del Centro Asociado de Educación a Distancia con ubicación en la ciudad de Danlí, El Paraíso. **CONSIDERANDO:** Que el edificio donde funcionará el Centro Educativo Asociado de la UCENM, es una institución privada de educación media, el cual cuenta con las potencialidades de infraestructura, tecnología, organización, ambiente saludable, de seguridad, ubicación adecuada en espacios físicos con disponibilidad total para los fines de semana, cumpliendo con los criterios y estándares básicos para la instalación de un centro educativo en su modalidad a distancia, para brindar educación superior. **CONSIDERANDO:** Que la UCENM cuenta con un convenio con la UNED-España para supervisión del sistema de educación a distancia y formación permanente de los docentes que laborarán en el centro asociado de Danlí y certificación del modelo pedagógico a distancia. **CONSIDERANDO:** Que el diagnóstico presentado, en el marco de la solicitud de aprobación y funcionamiento del centro asociado refleja la demanda de diferentes actores socioeconómicos de la ciudad de Danlí, El Paraíso, para la creación de un centro a distancia, así también la demanda de carreras como Mercadotecnia, Administración de Empresas e Ingeniería en Sistemas Computacionales, carreras ya aprobadas por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la UCENM propone un plan de inversión financiera de Lps. 5,280.000 millones para cinco años, pero el primer año de funcionamiento la inversión será de Lps.1,128.000, para el fortalecimiento en las dimensiones de infraestructura, tecnología, recursos de aprendizaje y capacitación del personal administrativo y docente que se contrate para el Centro asociado de Educación a Distancia con ubicación en la ciudad de Danlí, El Paraíso. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k); 24 inciso a) y g) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 43 inciso a) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 866-313-2017 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES- 818-11-2017 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM, en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica (UCENM), con ubicación en la Ciudad de Danlí, El Paraíso. **TERCERO:** La UCENM debe proveer un cambio a futuro e inmediato, en un término de seis (6) meses o un año para cambiar de instalaciones, ya sean propias o alquiladas pero exclusivas para el Centro Asociado de Educación a Distancia, en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior con el apoyo de especialistas de las unidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de seguimiento a los procesos académicos del Centro Educativo Asociado, después de un año de funcionamiento, con el fin de verificar los procesos de enseñanza aprendizaje en la modalidad a distancia los que deben ser coherentes con la normativa para la educación superior. **QUINTO:** Trasladar dicho documento al Departamento de Secretaría para el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM). **CÚMPLASE**

**DÉCIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.850-313-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OR-DES-820-11-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN SU CENTRO DE TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar Lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 850-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3369-306-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.306, de fecha 03 de noviembre de 2016 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN. Carrera Técnico Universitario en Enfermería UNITEC, ahora Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar (UNITEC). Documentos enviados: Diagnóstico y Plan de Estudios Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Visto, revisado y analizado siete versiones de los documentos enviados por la UNITEC, relacionado a la **Solicitud de Aprobación para Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el Grado de Tecnólogo** y que fuera revisado en conjunto con los representantes designados por Dirección Académica de Formación Tecnológica, Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (UNAH-VS), se formulan las consideraciones siguientes: **CONSIDERACIÓN 1:** El estudio **Diagnóstico** evidencia elementos suficientes para sustentar la propuesta curricular, sin embargo, no incorpora elementos relacionados a la demanda específica de profesionales requeridos. **CONSIDERACIÓN 2:** En el documento **Plan de Estudios** se incorporan las recomendaciones relacionadas a la delimitación del nombre de la carrera a Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, perfil de egreso de acuerdo a las funciones requeridas; incorporación del Componente de Formación Científica Básica y Componente de Formación Específica (profesionalizante). No se incorporó la recomendación relacionada a incorporar **el Componente de Formación General Vigente para las carreras del Nivel** (Filosofía 4 C.A; Historia de Honduras 4 C.A; Español General 4 C.A.; Sociología 4 C.A;) de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior, al tratarse de una carrera de GRADO, según la documentación presentada. **CONSIDERACIÓN 3:** La propuesta evidencia **Convenios** marco para vinculación de la Carrera con la Fundación Amigos del Hospital María y la Cruz Roja Hondureña. Se recomienda la implementación de alianzas específicas para la carrera T.U. en Enfermería Auxiliar que permitan la vinculación temprana de los futuros egresados y el desarrollo de las competencias específicas en el perfil de egreso. **CONSIDERACIÓN 4:** Durante la **Visita de Campo** efectuada, se constató que la universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

proponente cuenta con las instalaciones y demás requisitos para la apertura e implementación de la **Carrera Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar únicamente para UNITEC TEGUCIGALPA**. Para la ciudad de San Pedro Sula solamente se presentó el **Plan de Inversión**, porque al momento de la visita de campo aún no se contaba con las instalaciones para la carrera. POR TANTO, Después del análisis realizado en relación: **a.-** Las versiones de la documentación enviada; **b.-** Visita de campo efectuada; **c.-** Atención incompleta de las recomendaciones realizadas al documento Plan de Estudios, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA AUXILIAR PARA UNITEC TEGUCIGALPA Y DESFAVORABLE PARA UNITEC SAN PEDRO SULA, POR LA CONSIDERACIÓN 4. IGUALMENTE SE SOSTIENE LA RECOMENDACIÓN QUE SE INCORPORE EL COMPONENTE DE FORMACIÓN GENERAL VIGENTE PARA LAS CARRERAS DE GRADO**. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2017. Raúl López, Director, Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT7VRA) UNAH.”

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:**

“La Facultad de Medicina y Cirugía revisó el último documento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). Las observaciones hechas por la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), ya fueron incorporadas al documento enviado y con la visita de campo realizada a las instalaciones también logramos identificar que los espacios son adecuados para su desarrollo y por tanto esta institución emite un **DICTAMEN FAVORABLE** para la implementación de la Carrera antes mencionada en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula. Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano sus atenciones, me suscribo de usted. Firma y sello; Dra. Shirley Andino, Directora Académica Medicina y Cirugía, UNICAH.”

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

“Dictamen sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa y San Pedro Sula bajo la modalidad presencial. DICTAMEN: La Universidad de Defensa de Honduras se dirige a la Coordinadora de Comisión para informar que no tiene observaciones a la tercera versión de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudio del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), POR TANTO; Después de haber realizado la revisión de la sexta versión de los documentos digitales enviados por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), el día 13 de agosto del presente año, que comprenden Diagnóstico y Plan de Estudio para el Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, la Rectoría de la Universidad de Defensa de Honduras, emite DICTAMEN FAVORABLE. Universidad de Defensa de Honduras.”

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH:**

“La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), como miembro del Consejo Técnico Consultivo, emite el Dictamen institucional del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC a desarrollarse en el campus Universitario sede de Tegucigalpa y de San Pedro Sula por este medio emite el siguiente: **1- Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC ha hecho todas las enmiendas de forma y de fondo, en relación a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del **Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar**, para ser implementado en el campus universitario de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial. **2. Por lo tanto:** Habiéndose cumplido con cada una de las



observaciones y recomendaciones, la UNPH como parte de la comisión dictamina **FAVORABLE SU APROBACIÓN**, siempre que se cumpla con siempre que se cumpla con el Plan de Inversión. Dado en Tegucigalpa a los 26 días del mes de mayo de 2017. Firma y sello, Mésil Marín Aguilar Amaya, Sub-Comisionado de Policía y Máster, Rector de la UNPH.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN  
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE **ENFERMERÍA**, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTARSE EN SU CENTRO DE **TEGUCIGALPA**, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

**OR-DES-820-11-2017**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a los artículos 3 y 4, incisos b) y b), del reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la creación y funcionamiento de la **Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar** en el grado Académico de Tecnólogo Universitario, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en su Centro de Tegucigalpa. Se llevó a cabo la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes,



verificación de Criterios para la Apertura de Programas de Estudio conforme al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

## II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. Mediante Acuerdo No. 3372-306-2016, del 3 de noviembre, 2016, el Consejo de Educación Superior, conoció la solicitud de Registro en la Dirección de Educación Superior de la Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y la Ceiba, para su implementación de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior.
2. Presentación de solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, al Consejo de Educación Superior, para la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Carrera de Técnico Universitario en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para implementarse en la sede de UNITEC Tegucigalpa, en modalidad Presencial. La solicitud fue admitida mediante Acuerdo N°. 3368-306-2016, del 03 de noviembre, 2016.
3. Desde la perspectiva del Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen favorable No. **850-313-2017**, en sesión del 29 de septiembre, 2017.
4. La Dirección de Educación Superior (DES) realizó visita de verificación el 19 de octubre 2017, a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus instalaciones de CEUTEC, Prados, Tegucigalpa, en donde se aclararon asuntos relacionados al Plan de Estudios, la estructura de la Carrera, los espacios de aprendizaje requeridos para su desarrollo, planta docente, plan de inversión etc. Asimismo, se les hicieron algunas observaciones y recomendaciones las cuales fueron atendidas, todo en coherencia con el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

<b>Nombre:</b>	<b>Enfermería Auxiliar</b>
<b>Código:</b>	TU-01
<b>Duración de la Carrera:</b>	2 años (8 períodos)
<b>Número de Períodos al año:</b>	4 períodos
<b>Duración del Período Académico:</b>	11 semanas
<b>Número de Espacios de Aprendizaje:</b>	28
<b>Créditos/horas</b>	111 créditos
<b>Modalidad de Estudio:</b>	Presencial
<b>Carácter terminal o articulado</b>	Terminal
<b>Grado Académico</b>	Tecnólogo
<b>Acreditación:</b>	Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar
<b>Centros:</b>	UNITEC / Tegucigalpa
<b>Petición:</b>	Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, para su implementación en UNITEC Tegucigalpa, en modalidad presencial.





**Clasificación CINE 2011:**

CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional (dos años, menos de tres años). Sector de Estudio: 7. Salud y Servicios Sociales, Sub sector: 72. Enfermería

**Año de aprobación y creación:**

2017

A continuación se presenta una síntesis de la argumentación conceptual presentada en los documentos del plan de Estudios y el diagnóstico, que respalda la solicitud de creación de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de UNITEC, a desarrollarse en las instalaciones físicas de CEUTEC Sede Prados en la ciudad de Tegucigalpa.

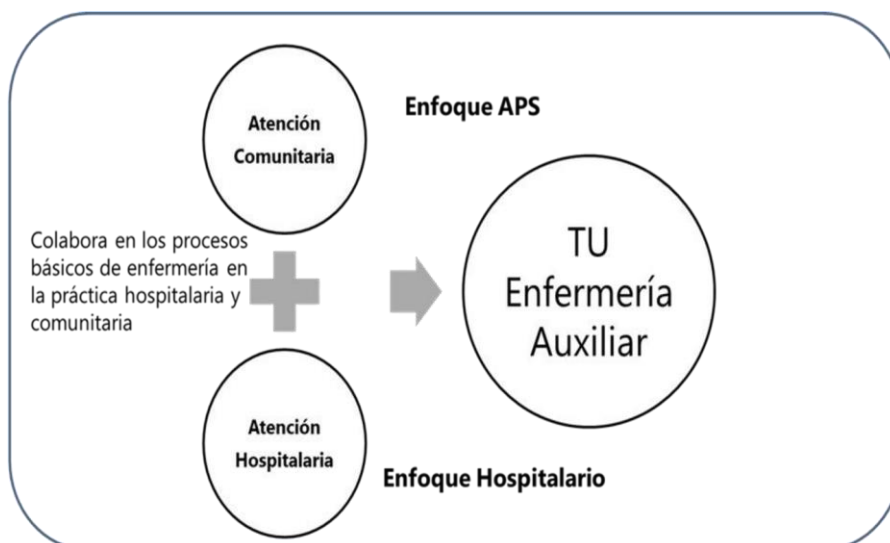
## 6. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

### 6.1. TEÓRICA

De acuerdo a (UNESCO, 2011) la enfermería se encuentra clasificada dentro del campo de la Educación, de la Salud y Servicios Sociales y la medicina. El objeto de estudio de la enfermería es el cuidado de la salud de los pacientes. La disciplina de enfermería está conformada por el saber que enfermería utiliza con el propósito de ofrecer un servicio esencial a la gente, el de cuidar su vida y promover las potencialidades para lograr la salud.

La convivencia y el tiempo tanto como las necesidades van creando en el ser humano el ir aprendiendo a cuidar, de esta forma nace la enfermería que es según (Badillo Zúñiga, J., Hernández Morales, A. R., & Bermúdez González, A., 2013) “una disciplina que realiza cuidados para la satisfacción de necesidades de la salud y la Cultura de los Cuidados y la enfermedad, abordando aspectos anímicos de la persona.”

El Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar estará capacitado para realizar actividades dirigidas hacia la atención del individuo, familia y comunidad, e integrar el equipo multidisciplinario existente en la red de servicios de salud tomando en cuenta los niveles de atención; primer nivel de atención, centros de salud tipo 1, 2, y 3, segundo nivel de atención, hospitales tipo 1, 2, 3, y 4, bajo la supervisión del profesional en enfermería. Alcance del técnico universitario en enfermería auxiliar de UNITEC, se presenta en la siguiente figura:



### 6.2. JUSTIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

El Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar contribuirá en su ejercicio profesional a mejorar los niveles económicos propios y de su familia, ya que contará con una formación a nivel superior y aspirará a mejores condiciones laborales. Además, contribuye a la generación de una población sana y productiva a través de sus cuidados de enfermería y actividades de atención primaria en salud en las comunidades, garantizando condiciones saludables en los



hondureños para el desarrollo de sus funciones en cualquiera de los sectores productivos del país.

En Honduras, la atención de la población; ha de considerar aquellas personas que están en el mercado de trabajo, en puestos de menor perspectiva de ascensión social, y que desean completar su formación profesional, con base a los avances científicos, técnicos y tecnológicos destacándose la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar.

### 6.3. JUSTIFICACIÓN POLÍTICA –EDUCATIVA

Reconociendo la importancia estratégica de los recursos humanos para la salud a fin de lograr esa meta, el Consejo Directivo de OPS/OMS aprobó recientemente resolución intitulada “Recursos humanos para la salud: aumentar el acceso al personal sanitario capacitado en sistemas de salud basados en la atención primaria de salud” (CD52.r13) (Observatorio Regional de Recursos Humanos de Salud, 2017) donde insta a los estados miembros que estimulen reformas en la educación de las profesiones de atención de salud para apoyar los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud y aumentar el número de plazas en las profesiones de atención de salud pertinentes para la atención primaria de salud, incluidas las enfermeras de práctica avanzada.

Actualmente no existe en Honduras la figura de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, ya que la formación básica que existe es la de auxiliar de enfermería, la cual no está dentro del nivel secundario ni superior de la estructura educativa del país, sino como parte de la educación no formal avalada por la Secretaría de Salud.

la Secretaría de Salud deberá realizar un análisis de las necesidades de formación actuales de la auxiliar de enfermería en aras de la globalización y la normativa en salud, como ser la Ley Marco del Sistema de Protección Social, definiendo los perfiles del profesional de enfermería que el país requiere, y en este sentido, identificar un grado de educación formal que cumpla con los estándares de la carrera, principalmente del nivel superior que representa mayor competitividad laboral y además incluir la figura de técnico universitario en Enfermería Auxiliar dentro de sus normativas y estrategias de salud para su aplicación en el Sistema Nacional de Salud.

## IV. DOCTRINA PEDAGÓGICA

El modelo pedagógico o doctrina está basada en la enseñanza diferenciada como medio de conexión entre el estudiante, su entorno y la detección de sus problemas. Tiene como propósito exponer algunos elementos teórico-metodológicos que apoyen el proceso de aprender dentro del “Modelo Educativo por competencias” con enfoque constructivista y sistémico-complejo”.

Los modelos educativos que promueven la formación académica y humana por medio de competencias, pueden concretarse dentro de los distintos *enfoques* que han surgido en la actualidad en la educación superior; ninguno de ellos se presenta de forma pura, sino que generalmente se articulan con elementos de otros; entre ellos están los siguientes (Tobón, 2005):

**Enfoque Constructivista:** Concibe las competencias como actuaciones ante dificultades del entorno social, laboral e investigativo

**Enfoque conductual:** concibe las competencias como comportamientos clave para que las personas y las organizaciones sean altamente productivas y sobresalgan en el contexto.

**Enfoque funcionalista:** aborda las competencias como conjuntos de atributos



(conocimientos, habilidades, valores, actitudes, etc.) necesarios para llevar a cabo las funciones requeridas por los procesos laborales y sociales.

**Enfoque sistémico-complejo:** se conciben las competencias como procesos complejos, tejidos por el ser, el hacer y el conocer, ante problemas del contexto, con compromiso ético e idoneidad, en el marco de situaciones cambiantes.

Fuente. Propia

El Modelo pedagógico de UNITEC se deriva del Modelo Educativo: “*aprendizaje contextualizado y centrado en el estudiante*”, éste se auxilia de la teoría “constructivista y sistémica”, la que se ubica en una corriente epistemológica que hace énfasis ya no en la enseñanza, sino en el aprendizaje, es decir, en los progresos del estudiante más que en los conceptos impartidos por el docente, considerando el hábitat del pasado, presente y prospectiva del estudiante.

#### 4.1. FUNDAMENTACIÓN DE DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIA

El diseño curricular por competencia se define como un proceso metodológico que cuenta con una serie de pasos, organizados y estructurados, con el fin de conformar un programa o plan de formación. En este proceso se determinan *el Saber, el Saber Hacer, y el Saber Ser*, además se incluyen criterios de evaluación, estrategias metodológicas, insumos que se requieren y la información necesaria para su implementación.

Una de las fortalezas que tiene el diseño curricular por competencia es promover el mayor grado posible de articulación entre las exigencias del mundo productivo y la formación a desarrollar, busca asegurar la pertinencia en términos de empleo y empleabilidad, de la oferta diseñada. La elaboración de un diseño curricular por competencia se realiza con base en los desempeños esperados de una persona en un área laboral, para resolver problemas propios del ejercicio de su profesión.

En el proceso de elaboración del diseño curricular por competencia es imprescindible tomar en cuenta:

- La norma técnica de competencia laboral correspondiente o perfil profesional por competencias.
- La experiencia de una persona especialista, según área profesional.
- La experiencia de personal técnico en diseño pedagógico.
- El diseño curricular basado en competencias posee las siguientes características
- El desglose de cada módulo está sujeto a las políticas internas de cada universidad

El módulo por competencia laboral se desarrolla a partir de una estructura que posibilita organizar didácticamente las informaciones que contiene la unidad de competencia laboral y sus elementos, generalmente está compuesto de tantas unidades didácticas como elementos de competencia posee la unidad de competencia, en otras palabras un elemento de competencia de la norma, forma una unidad didáctica en el módulo, sin embargo dependiendo de la complejidad de la competencia, podría considerarse que un elemento estaría desarrollado en dos Unidades Didácticas.

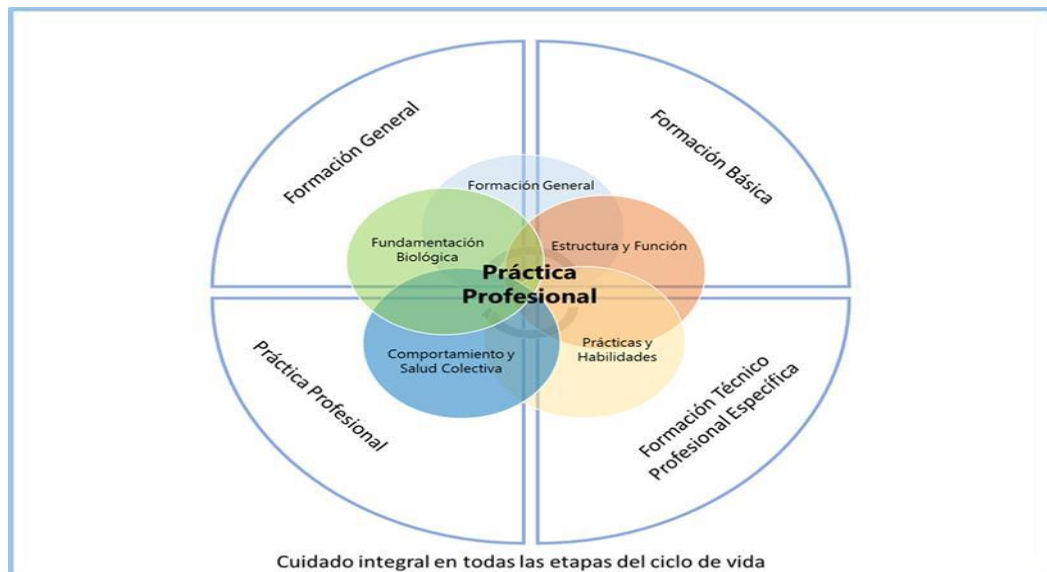
#### 4.2. MODELO CURRICULAR POR APARATOS Y SISTEMAS (ESTRUCTURA Y FUNCIÓN) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD-UNITEC.

El objetivo fundamental del Modelo, es el abordaje integral del concepto de salud, debido a que considera los diferentes componentes involucrados en el desarrollo de la vida de los seres humanos y no sólo enfocado a curar la enfermedad. Este modelo busca la formación de profesionales sensibles y capacitados para “enseñar” a las personas, grupos y comunidades a cuidar mejor de sí mismos, colaborando en el proceso de mejora de comportamientos, integrando sus conocimientos clínicos con



otras áreas básicas de la formación de los individuos, de manera que la salud sea integral y no solamente busque la cura de una patología

El currículo de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de UNITEC ha sido diseñado con 4 áreas de formación las cuales contemplan los espacios de aprendizaje distribuidos en 5 bloques de conocimiento, garantizando con esto, una enseñanza sólida e integral en el técnico universitario en enfermería auxiliar. La estructura Curricular por Bloques del Conocimiento se presenta a continuación:



La carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar contempla cinco ejes temáticos de área comunitaria y hospitalaria:

1) Formación General		2) Técnicas y Procedimientos Básicos de Enfermería	
3) Calidad y Humanización		4) Promoción y Apoyo en Actividades Educativas	
5) Práctica Profesional		<i>Cuidado integral en todas las etapas de la vida</i>	

**V. DEMANDA REAL DE ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN A LA CARRERA DE ENFERMERÍA AUXILIAR**

Debido a la participación que tiene la auxiliar de enfermería en el primer nivel de atención como uno del talento humano que integra los Equipos de Salud Familiar (Esfam), los cuales están conformados en el área urbana a un equipo por cada 1,200-2,000 familias (6,001 a 10,000 habitantes), y en el área rural a un equipo por cada 600-1,200 familias (3,000-6,000 habitantes)



(Secretaría de Salud, 2016), exponen que sería fenomenal contar con este recurso formado a nivel Técnico Universitario con una formación base en atención primaria en salud, viendo como una limitante que sería un recurso más caro para el sistema. Así mismo argumentó que la Secretaría de Salud analizaría las competencias y la duración del programa de formación para su incorporación como miembro de los Esfam y la atención clínica, según el conjunto garantizado de prestación de servicios de salud, facultado por la Ley Marco del Sistema de Protección Social.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a expertos y empleadores expresaron aceptación del perfil del técnico en Enfermería Auxiliar y a su vez una gran disposición para llegar a contratar personal con ese perfil, por motivos como; el amplio conocimiento en la parte técnica, mayor rapidez en la formación académica, más capacitado que el auxiliar; "Con el técnico vendrían más preparados es una carrera más completa.

En la actualidad no existen profesionales Técnicos Universitarios en Enfermería Auxiliar en nuestro país, ya que ninguna universidad hondureña ofrece la carrera en el nivel de Técnico Universitario, por lo que a continuación, se hace mención de los profesionales auxiliares de enfermería. Desde el año 1980 la Secretaría de Salud ha avalado 21,085 diplomas de auxiliares de enfermería, lo que representa 2.5 auxiliares por 1,000 habitantes. Es importante mencionar que la auxiliar de enfermería no aparece dentro de los indicadores de las metas regionales de recursos humanos para la salud, solo médicos y enfermeras profesionales. En el año 2015 egresaron 995, de los cuales el 36% (361/995) egresaron de centros de formación públicos, mientras que el otro 64% (634/995) de centros privados.

En consonancia a lo anterior, el Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, podría representar una "puerta abierta" que brinde más oportunidades a los jóvenes, tanto a los que tienen más urgencia de percibir salario como también, para aquellos que por su poco interés, puedan verse motivados a estudiar por la promesa de un plazo corto para obtener un título."

**El diseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el grado académico de Tecnólogo, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo de aprendizaje basado en la Competencias) y el desafío con la aplicabilidad, donde se describen enfoques del modelo educativo, el proceso de elaboración del diseño curricular, el modelo curricular por aparatos y sistemas (estructura y función) en la Facultad de Ciencias de la Salud-UNITEC. La estructura Curricular por Bloques del Conocimiento y los cinco ejes temáticos de área comunitaria y hospitalaria de la Carrera en sí lo que convierte a un plan de estudio peculiar y único en a nivel de país quedando para la UNITEC asignar los recursos necesarios, idóneos y pertinentes para lograr que las competencias descritas en el perfil profesional, los futuros profesionales al egresar puedan adquirirlas. Cabe mencionar que esta carrera se desarrollará en las instalaciones físicas de CEUTEC Prados.**

## **VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL DE PROFESIONAL**

Según el plan Estratégico Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Salud de Honduras, se establecen algunas de las principales necesidades del sector, en las que se puede identificar la falta de personal del área de enfermería en las diferentes unidades de atención de salud existentes a nivel nacional. Es por ello que esta carrera se enfoca en la formación de un profesional en el Grado Tecnólogo en Enfermería Auxiliar que responda a las necesidades del sistema de salud de país.

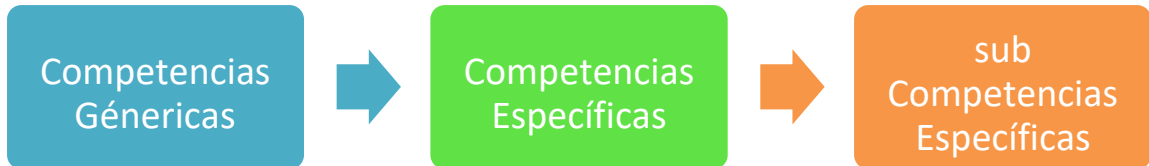
Se formará un profesional con competencias para desenvolverse en un sistema cambiante, desarrollando capacidades técnicas y conciencia ética en su desarrollo personal y profesional



contando con el apoyo cognoscitivo, axiológico, social y humano necesario para su desempeño profesional dentro de los ámbitos laboral y social. Complementan el abordaje teórico-práctico la orientación al desarrollo de habilidades donde la comunicación interpersonal es uno de los elementos clave para lograr una óptima práctica asistencial en los procesos de cuidar, dirigidos a la recuperación de la salud y el control de la enfermedad, para ser aplicado tanto en el área hospitalaria como en la comunitaria bajo un enfoque integral y cuidado en todo el ciclo de vida.

#### 6.4. PERFIL DE EGRESO

El perfil de egreso está orientado a las siguientes competencias, clasificadas así:



Fuente. Propia

A continuación se enlistan las competencias de acuerdo a la clasificación anterior.

Competencias Genéricas	Competencias Específicas	Sub-Competencias Específicas
1. Capacidad de trabajo en equipo 2. Responsabilidad social y compromiso ciudadano 3. Capacidad de comunicación oral y escrita 4. Compromiso ético	1. Aplica las técnicas y procedimientos básicos de enfermería para dar atención oportuna y de calidad a la población que lo demande en todas las etapas del ciclo de vida de acuerdo a políticas, programas, normas y protocolos vigentes con la coordinación y supervisión de la Licenciada en Enfermería. Brinda atención de calidad con empatía y humanismo, y se comunica adecuadamente con el paciente, familia y equipo de salud, y con todo el entorno que le corresponde actuar, en un marco del respeto mutuo y confianza. 2. 3. Colabora en actividades educativas que promuevan el desarrollo de valores, habilidades personales y estilos de vida saludables en el individuo y la población con la coordinación y supervisión de la Licenciada en Enfermería.	1. Realiza técnicas básicas de enfermería según indicación para garantizar el bienestar de los pacientes. 2. Aplica protocolos de prevención de infecciones en todos los niveles de atención. 3. Realiza técnicas de atención básica de primeros auxilios. 4. Cuida de manera integral al paciente en todas las etapas del ciclo de vida con orientación a la calidad y satisfacción del usuario. 5. Identifica y caracteriza las conductas éticamente correctas en el ámbito de la salud, considerando los principios de la bioética, la legislación, la política y las normativas vigentes para garantizar la atención de calidad. 6. Realiza cuidados con énfasis en la humanización y calidad de la atención de salud con el propósito de mantener al paciente bajo las mejores
		condiciones y conservar la vida en coordinación y bajo la supervisión de la Licenciada en Enfermería. 7. Apoya con la investigación aplicada en la práctica de enfermería con la coordinación y supervisión de la licenciada en enfermería.



		8. Realiza acciones de prevención, capacitación, tratamiento, registro y seguimiento de los programas de salud vigentes.
--	--	--

### 6.5. Mercado de Inserción laboral

El Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar formado por UNITEC, estará capacitado para integrarse al equipo de salud, colaborando con los profesionales del área en la ejecución de procedimientos básicos de enfermería y en acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación del individuo, familia y comunidad en los establecimientos de Salud y niveles de atención, serán el campo ocupacional de los egresados de la carrera:

NIVEL DE ATENCIÓN	ESCALONES DE COMPLEJIDAD CRECIENTE	CATEGORÍA Y TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CARACTERÍSTICAS DISTINTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
<b>PRIMER NIVEL</b>	Nivel de Complejidad 1	Centro de Salud Tipo 1	Ambulatorio rural con médico general
	Nivel de Complejidad 2	Centro de Salud Tipo 2	Ambulatorio urbano con médico general. Es sede del equipo de Atención Integral de Salud. Atiende referencias de CS Tipo 1
	Nivel de Complejidad 3	Centro de Salud Tipo 3	Ambulatorio urbano con especialidades básicas, sin internamiento .puede contar con más de corta estadía (12 horas) Atiende referencias de CS Tipo 2 y del EAP.
<b>SEGUNDO NIVEL</b>	Nivel de Complejidad 4	Hospital Tipo 1	Hospital general con especialidades básicas. Atiende referencia del primer nivel.
	Nivel de Complejidad 5	Hospital Tipo 2	Hospital con especialidades y algunas sub especialidades. Referencia del Hospital Tipo1
	Nivel de Complejidad 6	Hospital Tipo 3	Hospital docente, de especialidades y sub especialidades. Atiende pacientes referidos de los hospitales tipo 1 y 2
	Nivel de Complejidad 7	Hospital Tipo 4	Hospital universitario e instituto alternante especializado de referencia nacional.

## VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

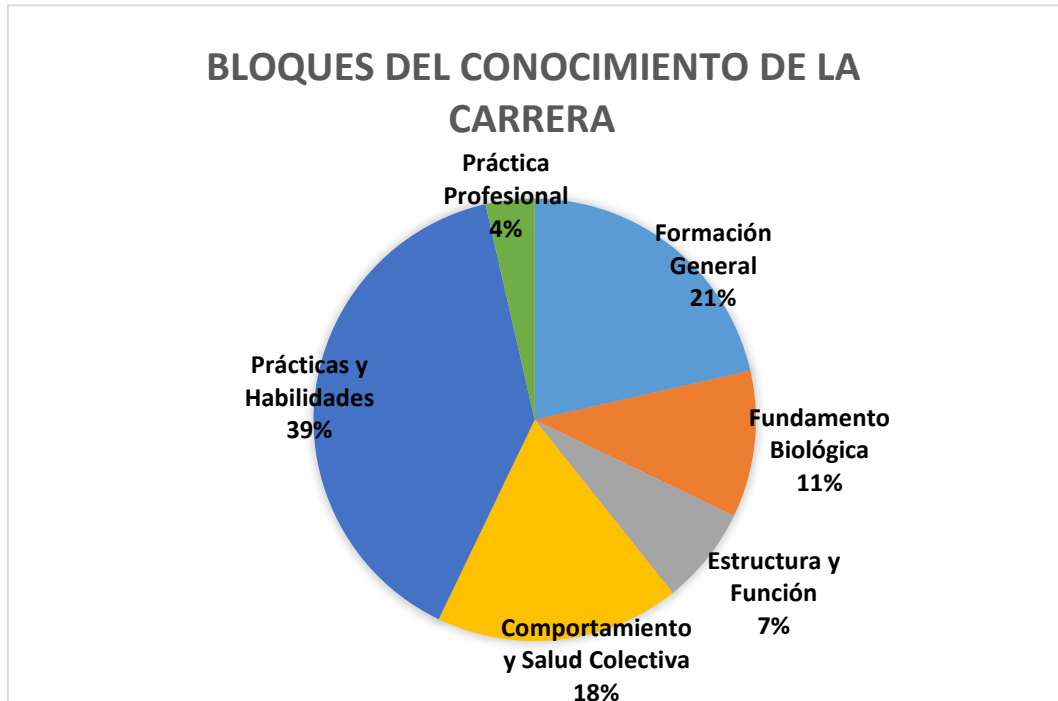
La carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar tiene como objetivo general, entre otros:

- Formar un Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar con conocimientos técnicos científicos para aplicar el proceso de atención de enfermería, aplicando técnicas y procedimientos básicos, para dar cuidados oportunos con interacción humana de calidad, al paciente que lo demande en todas las etapas del ciclo de vida, de acuerdo a políticas, programas, normas y



protocolos existentes y vigentes, empleando ética profesional, responsabilidad, versatilidad, creatividad, autocrítica, asertividad y garantizar una atención equitativa, inclusiva y no discriminatoria, así como la habilidad de integrar equipos multidisciplinarios.

La carrera cuenta con 28 espacios de aprendizaje para un total de 111 créditos, distribuidas en cuatro bloques de conocimiento con su respectivo contenido académico, así:



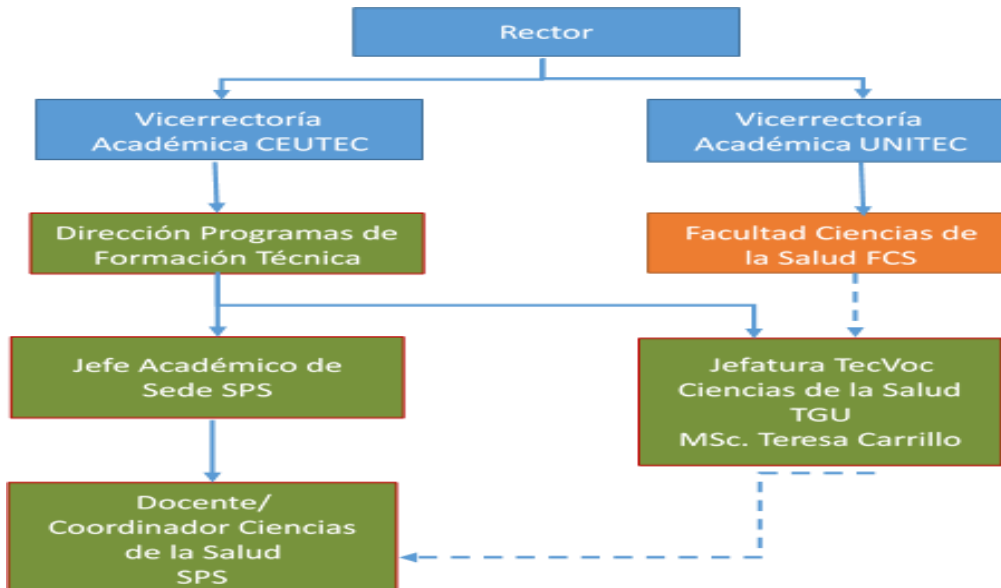
#### 6.6. Flujograma del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar

**VIII. TALENTO HUMANO Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, EN UNITEC TEGUCIGALPA.**

#### 8.1. Estructura Organizativa para el funcionamiento del Programa Técnico.

El Centro cuenta con la siguiente estructura organizativa, para el desarrollo de la carrera en enfermería Auxiliar:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC				UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC				
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA AUXILIAR TU-01				TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA AUXILIAR TU-01				
AÑO I				AÑO II				
SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE III		SEMESTRE IV		
<b>PERIODO I</b> Total créditos 14		<b>PERIODO II</b> Total créditos 18		<b>PERIODO III</b> Total créditos 17		<b>PERIODO VI</b> Total créditos 13		
TE5541   Prácticas 45h FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA I Horas:75   Créditos 5	TE5542   Lab. 15 Horas QUÍMICA PARA ENFERMERÍA Horas:45   Créditos 3	TE5543   Lab. 15 Horas PROCESOS BIOLÓGICOS Horas:60   Créditos 4	MATT100   MATEMÁTICA BÁSICA Horas:30   Créditos 2	TE5544   Lab. Horas 45 FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA II Horas:75   Créditos 5	TE5545   Lab. Horas 45 MORFO-FISIOLOGÍA I Horas:75   Créditos 5	TE5546   Prácticas 30h FARMACOLOGÍA BÁSICA Horas:60   Créditos 4	ESPT100   COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA Horas:60   Créditos 4	
Total horas: 210		Total horas: 270		Total horas: 255		Total horas: 195		
<b>PERIODO IV</b> Total créditos 15		<b>PERIODO V</b> Total créditos 17		<b>PERIODO VII</b> Total créditos 9		<b>PERIODO VIII</b> Total créditos 8		
TE5547   Prácticas 45h ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR Horas:90   Créditos 6	TE5548   Lab. 45 Horas MORFO-FISIOLOGÍA II Horas:75   Créditos 5	FILT100   Prácticas 15h FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL Horas:45   Créditos 3	LCCT100   Lab. 45 Horas OFIMÁTICA Horas:45   Créditos 3	TE5549   Prácticas 45h ATENCIÓN A LA MUJER, RECIÉN NACIDO, NIÑO Y ADOLESCENTE Horas:90   Créditos 6	TE55410   Prácticas 30h PRIMEROS AUXILIOS Horas:45   Créditos 3	TE55411   Prácticas 30h SALUD PÚBLICA Horas:75   Créditos 5	SOCT200   SOCIOLOGÍA Horas:45   Créditos 3	
Total horas: 225		Total horas: 255		Total horas: 135		Total horas: 480		
<b>PERIODO V</b> Total créditos 17		<b>PERIODO VI</b> Total créditos 13		<b>PERIODO VII</b> Total créditos 9		<b>PERIODO VIII</b> Total créditos 8		
TE55413   Prácticas 45h ATENCIÓN AL ADULTO Y ADULTO MAYOR Horas:90   Créditos 6	TE55414   Prácticas 30h PRIMEROS AUXILIOS Horas:45   Créditos 3	TE55415   Prácticas 30h SALUD PÚBLICA Horas:75   Créditos 5	SOCT200   SOCIOLOGÍA Horas:45   Créditos 3	TE55416   Lab. Horas 30 ATENCIÓN EN SALUD MENTAL Horas:60   Créditos 4	TE55417   Prácticas 30h ATENCIÓN EN URGENCIA Horas:60   Créditos 4	TE55418   Prácticas 15h EDUCACIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Horas:30   Créditos 2	HIST200   HISTORIA DE HONDURAS Horas:45   Créditos 3	
Total horas: 255		Total horas: 195		Total horas: 135		Total horas: 480		
<b>PERIODO VI</b> Total créditos 13		<b>PERIODO VII</b> Total créditos 9		<b>PERIODO VIII</b> Total créditos 8		<b>PERIODO VIII</b> Total créditos 8		
TE55419   Prácticas 45h TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL CENTRO QUIRÚRGICO Horas:60   Créditos 4	TE55420   SERVICIO AL USUARIO Y HUMANIZACIÓN DE LA SALUD Horas:30   Créditos 2	EMPT200   EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN DE CARRERA Horas:45   Créditos 3	*PRÁCTICA PROFESIONAL Horas:480   Créditos 8	TE55421   Prácticas 480h Horas:480   Créditos 8				
Total horas: 195		Total horas: 135		Total horas: 480		Total horas: 480		

Bloque del Conocimiento	Asignaturas	Horas	Créditos	%
Formación General	6	270	18	16%
Fundamentación Biológica	3	165	11	10%
Estructura y Función	2	150	10	9%
Comportamiento y Salud Colectiva	5	225	15	14%
Prácticas y Habilidades	11	735	49	44%
Práctica Profesional	1	480	8	7%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>2025</b>	<b>111</b>	<b>100%</b>

## 8.2. Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la carrera

La propuesta docente para desarrollar la carrera técnica en enfermería Auxiliar, está conformada por dieciséis (16) profesionales, se ha revisado y analizado la documentación soporte (expediente/curriculum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos. El 100% tienen el grado Académico de Licenciatura y experiencia en el campo profesional y docente. De los 16 docentes, seis (6) de ellos poseen maestría en las siguientes áreas: Enfermería, Nutrición Dietética, Salud Pública, Recursos Humanos, Finanzas y Gestión de la Calidad Total.

Las áreas del conocimiento de los Docentes para la carrera en Enfermería Auxiliar a continuación se describen:

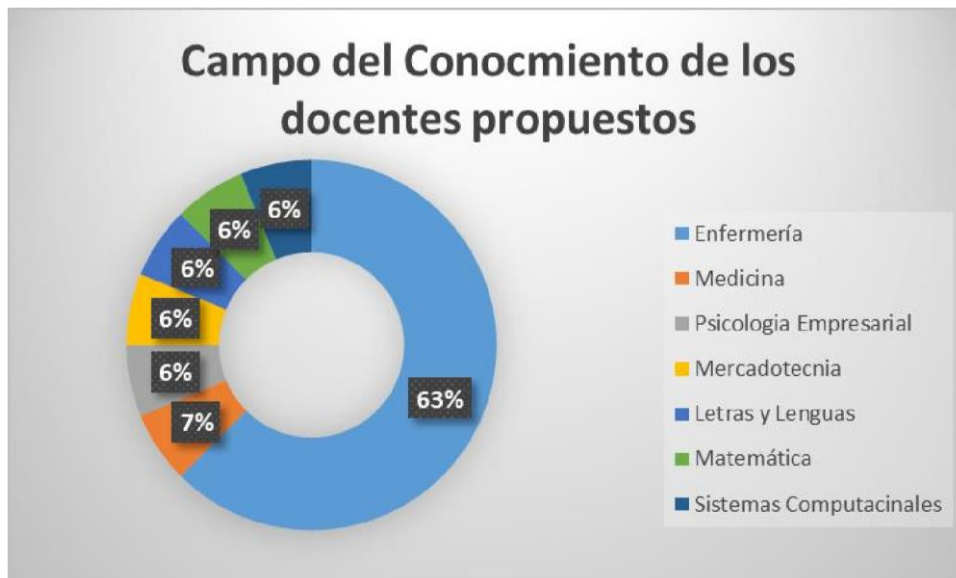


Gráfico 1. Áreas de conocimiento Docentes para la carrera en Enfermería Auxiliar

Según el gráfico anterior los docentes propuestos para desarrollar esta carrera están formados los campos del conocimiento siguiente: Enfermería 63% (equivalente a 10), Medicina 7% (1), Psicología Empresarial 6%(1), Mercadotecnia 6% (1), Letras y Lenguas 6% (1), Matemáticas 6% (1) e Ing. Sistemas Computacionales 6% (1). (REMITIRSE ANEXO 1 LA TABLA DE DOCENTES).

El 100% han sido capacitados en el sistema MLS (Introducción Blackboard) por parte de UNITEC.

### 8.3. Recursos de infraestructura, equipo, materiales y Biblioteca.

Fue realizada visita de verificación de cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de UNITEC, la carrera se desarrollará en las instalaciones físicas del CEUTEC, sede Prados en Tegucigalpa. Donde la especialista en el área de la Carrera de Enfermería UNAH formó parte del equipo de Supervisión de la Dirección de Educación Superior emitió dictamen técnico positivo sobre los espacios de aprendizaje especializados a la propuesta de apertura del Técnico Universitario en mención, se detallado a continuación:

- Se observaron los ambientes adecuados para aulas de asignaturas teóricas.
- En relación a las instalaciones para los laboratorios se identificó lo siguiente:
  - 1 espacio físico como área multifuncional para diferentes laboratorios de las clases relacionadas con las Ciencias de la Enfermería, sin embargo el equipamiento no fue observado por estar en proceso de compra.
  - 1 área de hospitalización simulada con lavamanos y bodega con algunos materiales e insumos sin en equipamiento y las camas (con capacidad 8).
  - El laboratorio para Morfología y Fisiología se observó solo el espacio físico y las mesas de trabajo; no están disponibles las maquetas y equipo audiovisual para el desarrollo de este espacio de aprendizaje.
  - El laboratorio de Química y Física están ubicados en CEUTEC sede Centroamérica que posee una capacidad para 16 estudiantes, con 4 microscopios, 1 PC, 1 Data show, 1 pizarrón, guías de laboratorios, bomba de succión, reactivos químicos que se colocan en un frasco de vidrio para desecharlo enviados a la sede de UNITEC.
  - De acuerdo a las competencias y al perfil de egreso el nombre que corresponde es de Auxiliar de Enfermería.

#### 8.3.1. Tabla resumen de los espacios de enseñanza y materiales por asignaturas con que cuenta la Institución para el desarrollo de la carrera en Enfermería Auxiliar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

El Centro cuenta con **un plan de inversión** para garantizar su correcta implementación del Plan de estudios (REMITIRSE ANEXO 2 PLAN DE INVERSIÓN).

No.	Asignaturas	Espacio de Enseñanza a utilizar	Equipo
1	Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería I	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Sala de Observación Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
2	Química para Enfermería	Aula de clases Laboratorio de Química	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios
3	Procesos Biológicos	Aula de clases Laboratorio de Biología	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios
4	Matemática Básica	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
5	Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería II	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Sala de Observación Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
6	Morfo-Fisiología I	Aula de clases Laboratorio Multifuncional	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores Modelos Anatómicos iPad y software
7	Farmacología Básica	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
8	Comunicación Oral y Escrita	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
9	Atención Primaria y Salud Familiar	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
10	Morfo-Fisiología II	Aula de clases Laboratorio Multifuncional	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
No.	Asignaturas	Espacio de Enseñanza a utilizar	Equipo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

			Modelos Anatómicos iPad y software
11	Ética Profesional	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
12	Ofimática	Aula de clases Laboratorio de Cómputo	Computadora Data Show Pizarra
13	Atención a la Mujer, Recién Nacido, Niño y Adolescente	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
14	Promoción y Prevención de Enfermedades Infectocontagiosas	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Central de Equipos y Esterilización Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
15	Bioética y Legislación en Salud	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
16	Estrategias Educativas y Calidad	Aula de clases Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra
17	Atención al Adulto y Adulto Mayor	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
18	Primeros Auxilios	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
19	Salud Pública	Aula de clases Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra
20	Atención en Salud Mental	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
21	Atención en Urgencia	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
22	Educación en Salud Sexual y Reproductiva	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
<b>No.</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Espacio de Enseñanza a utilizar</b>	<b>Equipo</b>



23	Técnicas y Procedimientos Básicos en el Centro Quirúrgico	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Central de Equipos y Esterilización Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
24	Servicio al Usuario y Humanización de la Salud	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
25	Emprendimiento y Gestión de Carrera	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
26	Práctica Profesional	Campo laboral: Práctica Hospitalaria Práctica Comunitaria	

**8.3.2. La biblioteca** recibe el nombre de CRAI, cuenta con 2 salas de estudios grupales para cuatros (4) estudiantes, 9 cubículos de estudio individual y 4 mesas de estudio grupal. Poseen 30 títulos de libros impresos para la carrera de Enfermería Auxiliar. También cuenta con una biblioteca virtual con acceso a múltiples libros, manuales, revistas, etc.

La Facultad de Ciencias de la Salud, tiene los siguientes **convenios con instituciones** en el área de la Salud a nivel Nacional. (Remitirse a las páginas 278 a la 289 del Plan de Estudios):

**IX.** Hospital María – Fundación Amigos

**X.** Cruz Roja Hondureña

**8.3.3. Evidencias fotográficas de la capacidad física instalada.**

		
Aulas de Laboratorio Multifuncional	Estantes para Equipo de Laboratorio Multifuncional Espacio para Observación del Laboratorio Multifuncional	Casilleros para Estudiantes
		
Lavamanos Quirúrgico	Instalaciones para Práctica de Atención Primaria	Instalaciones para Práctica de Atención Primaria



**XI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No 313 del 29 de septiembre del 2017 recomienda:

**DICTAMEN No. 850-313-2017. RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de “Enfermería Auxiliar” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para implementarse en Centro de Tegucigalpa en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- a. Aprobar Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de “Enfermería Auxiliar” en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC para implementarse en su Centro de Tegucigalpa, Cortés en la modalidad presencial.**
- b. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión. Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

**2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

- 1. La Dirección de Educación Superior realizó análisis (Véase expediente) al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad. Se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica aprobado por el Consejo de Educación Superior.

**X. CONCLUSIONES**



1. El diseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el grado académico de Tecnólogo, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo de aprendizaje basado en la Competencias) y el desafío con la aplicabilidad, donde se describen enfoques del modelo educativo, el proceso de elaboración del diseño curricular, el modelo curricular por aparatos y sistemas (estructura y función) en la Facultad de Ciencias de la Salud-UNITEC. La estructura Curricular por Bloques del Conocimiento y los cinco ejes temáticos de área comunitaria y hospitalaria de la Carrera en sí, lo que convierte a un plan de estudio peculiar y único en a nivel de país quedando para la UNITEC asignar los recursos necesarios, idóneos y pertinentes para lograr que las competencias descritas en el perfil profesional, los futuros profesionales al egresar puedan adquirirlas. Cabe mencionar que esta carrera se desarrollará en las instalaciones físicas de CEUTEC Prados.
2. El diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además, la Institución cuenta con aspectos básicos, tales como la estructura, infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos económicos, cuenta con talento humano y convenios firmados con el Hospital María-Fundación Amigos y la Cruz Roja Hondureña en Tegucigalpa, donde se permitirá que los estudiantes realicen sus prácticas académicas y profesionales.
3. La propuesta académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC en el Centro Universitario ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, está fundamentada de acuerdo al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras y cumple con los criterios y estándares técnicos-pedagógicos, para la apertura de la Carrera de Técnica.
4. La Secretaría de Salud basándose en el Modelo Nacional de Salud (MNS) es de la opinión técnica, que la carrera propuesta se adapta a las nuevas demandas del MNS y a la estrategia de Atención Primaria en Salud, ofertando un plan de acorde a estos requerimientos y a la exigencia del mercado laboral en base a competencias; la malla curricular y los syllabus de la carrera será apoyo técnico y asistencial a las funciones que realizan las enfermeras profesionales y por consiguiente refleja un tipo de profesional de enfermería acorde a las necesidades de la salud de la población hondureña.

## XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

1. **Aprobar la Creación y funcionamiento** de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario la cual es de carácter terminal, de la Universidad Centroamericana, UNITEC, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial en las instalaciones físicas CEUTEC Sede Prados en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.
2. Se recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar de forma condicionada para efectos de la aplicación de su plan de inversión. La UNITEC cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento para creación de carreras técnicas, si embargo requiere fortalecimiento en el mobiliario y equipo necesario para la aplicación de los espacios de aprendizaje especializados, ver anexo 2.
3. Que la Dirección de Educación Superior con equipo especializado dé seguimiento en el término de seis (6) meses, para valorar el cumplimiento del plan de inversión una vez iniciada



la implementación de la carrera técnica. La Dirección, deberá informar al Consejo de Educación Superior los resultados de la visita de seguimiento.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de noviembre de 2017

**MSc. RAMÓN ULISES SALGADO  
DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR**

SEBS/RES

**Anexos**

**1. Tabla Resumen de los Docentes Propuestos**

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Posgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E. S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					R	I				
1	Rosa Adilia Chevez Oliva	Lic. En Enfermería	N/A	N.087, Folio 009, Tomo XXV, Fecha 13 de julio de 2016	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Actualización de salud reproductiva y planificación familiar. Taller de sensibilización a la consejería de violencia. Curso de Resucitación Cardiopulmonar Taller de Enfermedades pediátricas UNAH/CURC Taller de Atención Parto y Neonato	Atención Primaria y Salud Familiar Atención en Urgencia
2	Nancy Yamileth Matute Rodríguez	Lic. En Enfermería	N/A	N.100 folio 010. Tomo LVIII Fecha 30 de octubre de 2015	X	N/A	Nº 20154053	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Programa de entrenamiento especializado Cruz Verde Seminario de socialización de la ley de transparencia y acceso a la información pública.	Primeros Auxilios Atención en Salud Mental
3	Ana Yakelin Henríquez Mejía	Lic. En Enfermería	N/A	N.029 Folio 003 Tomo XXXV Fecha 29 de agosto del 2014	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Simposio de registro de enfermería como	Atención a la Mujer, Recién Nacido, Niño y Adolescente





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

									evidencias de cuidados seguros.  Brigada Médica plaza cívica general Francisco Morazán en colaboración a vigésimo primer batallón de policía militar	
4	Bertha Elizabeth Álvarez Rodríguez	Lic. En Enfermería	Maestría en Enfermería con énfasis en Cuidado de la Salud en Enfermedades Crónicas  Maestría en Epidemiología de Campo	En proceso	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC.  Especialidad en Epidemiología de Campo.  Diplomado de Prevención del VIH en grupos en poblaciones en mayor riesgo.  Gestión y manejo de programas proyecto y procesos de vigilancia del comportamiento sexual.  Asistente técnica en el Departamento de Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud de Honduras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería I y II</li> <li>Promoción y Prevención de Enfermedades Infecciosas</li> </ul>
5	Mabel Natividad Alvarado Gálvez	Lic. En Enfermería  UNAH	N/A	N.090 Folio 009 Tomo XXVII Fecha 24 de junio del 2014	X	N/A	N° 20153872	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC  Talleres de nuevas normas de nutrición de los niños y niñas menores de cinco años.  Taller de métodos anticonceptivos y planificación familiar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias Educativas y Calidad Educación en Salud Sexual y Reproductiva</li> </ul>
6	Iszolda Maggaly Vásquez Colindres	Lic. En Enfermería  UNAH	Pasante de la maestría en Dirección de Recursos Humanos  UNITEC	N.094 Folio 010 Tomo XXIII Fecha 15 de mayo del 2014	X	N/A	N°20143724	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC  Curso de Medicas Tempranas nivel I  III curso para enfermería De Hospital, La calidad Asistencial del paciente quirúrgico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnicas y Procedimientos Básicos en el Centro Quirúrgico o Servicio al Usuario y Humanización de la Salud</li> </ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

7	Gloria Sofía Licona	Lic. En Enfermería UNAH	Maestría Nutrición y Dietética FUNIBER	Nº072, folio 008, tomo LVIII, fecha 30 de octubre de 2015	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Actitud positiva con inteligencia emocional Normas para el control de Tuberculosis Estilos de vida saludables Participante en el XX Congreso Nacional de Enfermería Seminario de Manejo del Dolor Charla de Inteligencia Emocional Curso de Manejo Primario de Urgencias	Farmacología Básica Atención al Adulto y Adulto Mayor
									Seminario Taller: Introducción a la Salud y Seguridad Ocupacional Taller Conocimientos y Bioseguridad de VIH/SIDA	
8	Gilda Mejía	Doctor en Medicina y cirugía UNAH	N/A	N.34450, Folio 35450, Tomo LXVII, Fecha 2 de diciembre de 1997	X	N/A	CMH 2406974 990	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Curso de educación a distancia sobre cólera y prevención de enfermedades diarreicas y cólera Salud ocupacional en la industrial textil VII Curso nacional de enfermedades infecciosas VIII y VII Congreso nacional de pediatría Dr. Francisco Cleaves Tomé 1er. Jornada de ciencias básicas IX Curso internacional de medicina perinatal Congreso médico nacional del hospital Militar V Jornada nacional de psiquiatría III. Congreso internacional de oncología XII Jornada nacional de endocrinología XIV Congreso nacional de ginecología y obstetricia	Morfo-Fisiología I Morfo-Fisiología II



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

9	Auristela Vásquez	Licenciada en Enfermería UNAH	Maestría en Salud Pública UNAH	N.033, Folio 033, Tomo VI,	X	N/A	N°19880994	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC  Métodos Epidemiológicos de Nutrición Comunitaria  Desarrollo de Políticas Sectoriales con base a los nuevos datos censales.  VI Congreso Nacional de Garantía de Calidad  Seminario Taller Investigación Cualitativa Bajo el Contexto Etnográfico  II Congreso Centroamericano de Homeopatía sobre Desorden de Déficit de Atención en Niños.	Salud Pública Bioética y Legislación en Salud
									Curso taller sobre Medicina Natural  Seminario Taller Uso de Plantas Medicinales para la Atención Primaria en Salud	
10	Julia del Carmen Benítez Novoa	Licenciada en Enfermería UNAH	Pasante de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud UNICAH	N.093, Folio 093, Tomo XIV, Fecha 18 de noviembre de 2004	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC  Curso de Formación de Docentes en los servicios de Enfermería  Adiestramiento en servicio Trasplante Renal  Taller de capacitación en el Proceso de Enfermería en Trasplante de Órganos en la unidad médica de alta especialidad  Diplomado en Educación Superior  Diplomado en calidad total en los servicios de salud  Diplomado Gestión y desafíos de la seguridad social  Diplomado en salud Materna y Perinatal  Taller Ayudando al bebe a respirar pasos de reanimación neonatal  Seminario Taller Manejo de las heridas agudas y crónicas	Atención al Adulto y Adulto Mayor Práctica Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

11	Sonia Paola Oyuela	Licenciada en Psicología con Orientación Empresarial CEUTEC	N/A	N.06399, Folio 115, Tomo XLVIII, Fecha 16 de septiembre de 2015	X	N/A	16-2850	2	Introducción Docentes Blackboard UNITEC  Oficial de Operaciones Programa TEC – VOC UNITEC  Docente de UNITEC-Programa TEC-VOC UNITEC	<input type="checkbox"/>	Filosofía y Ética Profesional I
12	Noelia Marissa Núñez	Licenciada en Mercadotecnia  Técnico Universitario en Administración	N/A	N°05438, folio 344, tomo LXIII  Fecha 18 de Enero de 2017	X	N/A	En proceso	1	Introducción Docentes Blackboard UNITEC  Oficial de operaciones de Programas Educativos  Asistente Administrativo  Participación en el seminario de Capacitación Profesional.	<input type="checkbox"/>	Emprendimiento y Gestión de Carrera
13	Saurhy Yareyla Girón López	Lic. En Letras y Lenguas "Español" con Orientación	Master en Dirección de Recursos Humanos UNITEC	N.27258, Folio 257, Tomo LV, Fecha 12 de marzo del 2013	X	N/A	En proceso	1	Introducción Docentes Blackboard UNITEC  Seminario de Ética profesional	<input type="checkbox"/>	Comunicación Oral y Escrita
		en Literatura UPNFM							Seminario de las modernas relaciones humanas		
14	Allan Rubén Mejía Amaya	Lic. En Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física UPNFM	Máster en Finanzas UNITEC	N.41067, Tomo 1043, Fecha 20 de septiembre de 2013	X	N/A	25706	1	Introducción Docentes Blackboard UNITEC  Calidad en atención al cliente  Como tratar clientes difíciles	<input type="checkbox"/>	Matemática Básica
15	Fanny Carolina Figueroa Flores	Ing. En Sistemas Computacionales	N/A	N.05059 FOLIO.465 TOMO. LXII  2 de noviembre del 2016	X	N/A	En proceso	1	Introducción Docentes Blackboard UNITEC Mantenimiento y reparación de computadoras SIACOM  MS ACCESS  Fireworks CS5 1  Curso de Excel Avanzado I  Taller de Herramientas de Presentación	<input type="checkbox"/>	Ofimática



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

16	Teresa Mabel Carrillo Salgado	Lic. en Enfermería UNAH  Bachiller Universitario en Enfermería UNAH	Especialista en Enfermería en Quirófano UNAH  Máster en Gestión de Calidad Total UNICAH	N.21422, Folio 22224, Tomo XLVI, Fecha 21 de septiembre de 1993	X	N/A	1990-1129	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC  Cuidados de Enfermería en el Quirófano  Taller sobre aspectos éticos y legales en el Quirófano  Registros de Recuperación Post-Anestésica  Gestión de Calidad en el Cuidado de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Salud Pública</li> <li>Estrategias Educativas y Calidad Técnicas y procedimientos Básicos en Centro Quirúrgico</li> </ul>
17	Rossana Aracely Bulnes Arévalo	Doctora en Química y Farmacia	Enseñanzas de las Ciencias con Orientación en Química	N. 28849, folio 28949, tomo LVII, fecha 20 de noviembre de 1993	X	N/A	1357	3	Inducción Docentes Blackboard UNITEC  SENECA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Química para Enfermería</li> </ul>
18	Ana Maritza Erazo	Lic. En Biología	Maestría en Salud Pública	N.032, folio 032, tomo XX, fecha 20 de Noviembre de 2000	X	N/A	En proceso	10	Inducción Docentes Blackboard UNITEC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos Biológicos</li> </ul>
19	Rolando Francisco Zelaya Ferrera	Lic. En Historia	Máster en Arqueología  Doctorado en Arqueología Histórica	N.37072, folio 36972, tomo LXXII	X	N/A	1007	10	Inducción Docentes Blackboard UNITEC  Doctorado en Arqueología Histórica  Formación Pedagógica Educación Superior M	<ul style="list-style-type: none"> <li>Historia de Honduras</li> </ul>
20	Rodnie Gabriel Galeano Rosa	Lic. En Filosofía con orientación en Historia Univesal	N/A	Fecha 17 de noviembre de 2006	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Ética Profesional</li> <li>Sociología</li> </ul>

**2. Plan de Inversión para la Carrera de Enfermería Auxiliar**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Se tiene previsto que el programa de Enfermería comience a operar en el período académico que inicia en 2018. Tomando esta fecha de partida, se ha realizado un análisis de la fecha en que se debe programar por primera vez cada clase con laboratorio, los recursos que requieren las mismas y el año en que la institución realizará la inversión para garantizar su correcta implementación. Los resultados del análisis se resumen en la siguiente tabla <b>Código</b>	<b>Nombre de la Asignatura</b>	<b>Período en la Malla Curricular</b>	<b>Año en que se Ofrece la Asignatura</b>	<b>Año Inversión</b>	<b>Nombre del Laboratorio</b>
<b>TE5541</b>	Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería I	I	2018	2017-2018	Laboratorio Multifuncional y Hospital Simulado
			2018	2017-2018	Laboratorio Multifuncional
<b>TE5544</b>	Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería II	II	2018	2017-2018	Laboratorio Multifuncional
<b>TE5545</b>	Morfo-fisiología I	II	2018	2017-2018	Área de Esterilización
<b>TE5546</b>	Farmacología Básica	II	2019	2018	Hospital Simulado y Laboratorio Multifuncional
<b>TE5547</b>	Atención Primaria y Salud Familiar	III	2019	2018	Laboratorio Multifuncional
<b>TE5548</b>	Morfo-fisiología II	III	2019	2018	Hospital Simulado
<b>TE5549</b>	Atención a la Mujer, Recién Nacido, Niño y Adolescente	IV	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado
<b>TE55410</b>	Promoción y Prevención de Enfermedades Infectocontagiosas	IV	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Área de Esterilización, Hospital Simulado, y Sala de Simulación
<b>TE55413</b>	Atención al Adulto y Adulto Mayor	V	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Sala de Simulación y Hospital Simulado
<b>TE55414</b>	Primeros Auxilios	V	2019	2018	Laboratorio Multifuncional y Hospital Simulado
<b>TE55417</b>	Atención en Urgencia	VI	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

TE55416	Atención en Salud Mental	VI	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado
TE55418	Educación en Salud Sexual y Reproductiva	VI	2020	2019	Sala de Simulación/Quirófano, Área de Esterilización, Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado
TE55419	Técnicas y Procedimientos Básicos en el Centro Quirúrgico	VII	2020	2019	Sala de Simulación/Quirófano, Área de Esterilización, Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado

**Laboratorio Multifuncional.** En la siguiente tabla se describe el equipo a adquirir, así como el presupuesto destinado para equipar este laboratorio.

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Esqueleto Humano	1	32,576.29	32,576.29
Cráneo de bebé	1	2,697.90	2,697.90
Modelo del Brazo Humano (18 partes)	1	7,910.59	7,910.59
Modelo de la Pierna Humana (23 partes)	1	14,234.17	14,234.17
Modelo de Figura Muscular (27 partes)	1	21,950.00	21,950.00
Columna Vertebral Flexible	1	3,589.06	3,589.06
Modelo de Torso Humano (17 partes)	1	27,697.43	27,697.43
Modelo de Torso Humanos con Genitales (27 partes)	1	46,690.91	46,690.91
Modelo de Corazón tamaño real (2 partes)	1	988.91	988.91
Sistema Circulatorio Humano (2 partes)	1	6,198.96	6,198.96
Brazo Vascular	1	18,564.17	18,564.17
Sistema Respiratorio Humano (7 partes)	1	11,870.21	11,870.21
Sistema Digestivo	1	11,211.12	11,211.12
Sistema Urinario	1	12,223.20	12,223.20
Modelo del Proceso de nacimiento en cinco etapas	1	11,895.83	11,895.83
Modelo de la Pelvis Femenina con Órganos Desprendibles	1	6,462.81	6,462.81
Modelo Anatómico del Órgano Genital Masculino	1	5,604.20	5,604.20
Pelvis de Embarazo con Feto Maduro	1	5,605.56	5,605.56
Cerebro Humano Codificado por Colores	1	5,605.56	5,605.56
Media Cabeza con Musculatura	1	3,297.37	3,297.37
Hombre Dimensional	1	7,518.24	7,518.24
Paquete para práctica de RCP (20 adultos y 8 infantes)	1	18,510.15	18,510.15
Bolsa, Válvula y Máscara para práctica de RCP	1	7,657.30	7,657.30
Simulador de Traqueotomía	1	17,954.14	17,954.14
Catéter de Oxígeno	1	3,867.88	3,867.88
<b>TOTAL</b>		<b>312,381.96</b>	<b>312,381.96</b>

**Hospital Simulado.**

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Mesa de Exploración Ginecológica	1	15,110.28	15,110.28
Cama Eléctrica con Reposapiés	1	29,649.36	29,649.36
Camillas	8	137,792.88	1,102,343.04
Set/Modelo de niño recién nacido (Niño y Niña)	1	8,664.70	8,664.70
Simulador de cuidado del Paciente con O stomía	1	36,151.97	36,151.97
Simulador de cuidado del Paciente Pediátrico (5 años)	1	102,419.67	102,419.67
Simulador Modelo de Habilidades Avanzadas de Enfermería	1	49,122.84	49,122.84



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Simulador Modelo de Habilidades Básicas de Enfermería	1	39,009.40	39,009.40
Set de Simulador Modelo Simple (femenino y masculino)	1	60248.1	60,248.10
Simulador Modelo del Proceso de Nacimiento (Madre y bebé)	1	101,018.08	101,018.08
Silla de Ruedas Manual de adulto	1	6,683.60	6,683.60
Tanque de Oxígeno Portátil	1	6,082.02	6,082.02
Electrocardiógrafo	1	57,500.00	57,500.00
Balanza Profesional (Infantes)	1	6,169.79	6,169.79
Balanza Profesional con Barra de Altura	1	18,510.20	18,510.20
Muletas de Aluminio	1	3,449.20	3,449.20
Estadiómetro Infantil	1	53,474.82	53,474.82
Bomba de Alimentación	1	15,425.17	15,425.17
Bomba de Infusión Intravenosa	1	50,370.00	50,370.00
Oxímetro de Pulso	1	1,096.85	1,096.85
Esfigmomanómetro Aneroide	2	17,139.68	34,279.36
Laringoscopio completo para Infantes	1	2,875.00	2,875.00
Laringoscopio completo para Adultos	1	13,368.57	13,368.57
Silla de Flebotomía	2	47,087.51	94,175.02
Máscara de Válvula de bolsa Pediátrica	1	9,529.31	9,529.31
Máscara de Válvula de bolsa Adulto	1	9,529.31	9,529.31
Máscara de Válvula de bolsa Neonatal	1	10,336.20	10,336.20
<b>TOTAL</b>		<b>907,814.51</b>	<b>1,936,591.86</b>

**Área de Esterilización.**

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Autoclave (Mesa-Vapor)	1	74,750.00	74,750.00
Mesa para Material Quirúrgico Estéril	1	4,708.51	4,708.51
<b>TOTAL</b>		<b>79,458.51</b>	<b>79,458.51</b>

**Sala de Simulación - Quirófano**

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Cama Quirúrgica ajustable con soporte para piernas	1	41,233.00	41,233.00
Cabecera para cama de hospital con salidas de gas	1	52,291.29	52,291.29
Set de Desfibrilador, Monitor y 3 Gavetas para suministros	1	189,863.00	189,863.00
Negatoscopio	1	42,082.17	42,082.17
Mesa de Examinación	1	55,814.01	55,814.01
<b>TOTAL</b>		<b>381,283.47</b>	<b>381,283.47</b>

**Equipo Audiovisual, Mobiliario e Infraestructura**

Equipo	Sub Total	ISV	Monto Total (Lps.)
Equipo Audiovisual	165,217.39	24,782.61	190,000.00
Mobiliario	141,234.30	21,185.15	162,419.45
Infraestructura	1,806,000.00	0.00	1,806,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,112,451.69</b>	<b>45,967.76</b>	<b>2,158,419.45</b>

**Inversión Total por Año**

Tomando en cuenta las inversiones descritas anteriormente, a continuación, se presenta la inversión total para el Campus de CEUTEC Tegucigalpa:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Laboratorio o Recurso / Año	2016	2017	2018	Total
Laboratorio Multifuncional		312,381.96		312,381.96
Hospital Simulado		1,936,591.86		1,936,591.86
Área de Esterilización		79,458.51		79,458.51
Sala de Simulación - Quirófano			381,283.47	381,283.47
Equipo Audiovisual			190,000.00	190,000.00
Mobiliario		162,419.45		162,419.45
Infraestructura	1,806,000.00			1,806,000.00
<b>Total</b>	<b>1,806,000.00</b>	<b>2,490,851.78</b>	<b>571,283.47</b>	<b>4,868,135.25</b>

El Presidente Designado del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente la MSc. Rosa Elia Sabillon, Miembro Propietario por parte de la UNAH y jefe del Departamento de Gestión curricular, informó que se visitaron las instalaciones del Centro donde se desarrollará esta carrera y explicó todo el procedimiento y análisis que se hizo a la documentación presentada por la universidad y hubieron múltiples versiones de plan de estudios, para finalmente elaborar la opinión razonada. Además las observaciones dadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras también fueron cumplidas por UNITEC.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Vicerrectora académica de la Universidad Nacional de Agricultura, en su intervención manifestó que no existe enfermería auxiliar, porque la ciencias tiene un nombre, el profesional de un área de la ciencia sirve de apoyo para el profesional de la ciencia, generalmente se ha planteado que no se le ponga a la carrera el mismo nombre de la ciencia.... Se necesita que Educación Superior separe, un título de una carrera que es de cuatro o cinco años de aquellos títulos que la carrea es para una de las áreas de la profesión pero no con el mismo nombre. Sería bueno revisar cada título que sea técnico o tecnólogo y asegurarse que no lleve el mismo nombre de la ciencia.

El Dr. Raúl Aríta miembro del CES por parte de la UNAH, quien manifestó que lo correcto en este caso, sería Técnico Universitario en auxiliar de enfermería y otros Consejero dijeron tener ciertas dudas al respecto y preguntaron si se había consultado al departamento de enfermería de la UNAH, porque les hubiera gustado que estuvieran los especialistas para ser escuchados y que también debería de haber mayor claridad con respecto al nombre de la carrera.

Las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, manifestaron que fueron atendidas todas las observaciones dadas tanto por el CTC y por la DES, y que la duda que ha surgido ahora es sobre el nombre del título y mencionaron que están de acuerdo con lo propuesto por el Dr. Raúl Aríta miembro suplente del CES que sea auxiliar de enfermería, por lo que solicitó que sea aprobada considerando que fue presentada desde septiembre de 2016, y el Dr. Octavio Midence, miembro propietario, sugirió darle mayor pensamiento e invitar a los especialistas para escucharlos, pensando a futuro en la acreditación.

El Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, sugirió al Equipo Técnico de la DES, ingresar las observaciones dadas por los consejeros, y presentarlo en una próxima sesión, sin embargo la MSc. Sabillón reiteró que los procesos han sido agotados y se han consultado varias instancias, cuyas evidencias se encuentran en el expediente.

Después de haber sido ampliamente discutido, la propuesta de la presidencia fue dejar en suspenso este punto y que sea revisado y presentado en una próxima sesión y realizar las consultas que sean necesarias ante los especialistas de la facultad de enfermería de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Universidad Nacional Autónoma de Honduras y que se presente nuevamente en una próxima sesión para su aprobación. La cual fue aprobada por unanimidad.

Por tanto el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 3631-319-2017.-** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3368-306-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la solicitud para aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para implementarse en la sede de UNITEC Tegucigalpa, en modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen No. 850-313-2017 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada ORDES- 820-11-2017 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado de Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en su Centro de Tegucigalpa, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que después de haber sido ampliamente debatido y haber surgido dudas sobre la aprobación de esta carrera, el Pleno del Consejo acordó dejar en suspenso la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para implementarse en la sede de UNITEC Tegucigalpa, en modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso la aprobación de la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para implementarse en la sede de UNITEC Tegucigalpa, en modalidad Presencial **SEGUNDO:** Que los Técnicos de la Dirección de Educación Superior, incorporen las observaciones dadas por el Pleno del Consejo, se hagan las correcciones necesarias y se presente una próxima sesión para su aprobación. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO**

**SEGUNDO: SE SOLICITA REGISTRAR EL CAMBIO DE NOMBRE DEL BACHILLERATO PRÁCTICO CON ORIENTACIÓN EN BIENESTAR RURAL A BACHILLERATO EN DESARROLLO SOSTENIBLE, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO No. 1120-159-2003 POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL INGRESO A CUALQUIER CARRERA DEL NIVEL SUPERIOR Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS GRADUADOS DE ESTA CARRERA NO TENGAN PROBLEMAS AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INGRESO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la nota recibida de parte del Señor Soheil Dooki Dooki, Director Ejecutivo de la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena

Después de haber escuchado y conocido el documento anterior el Pleno del Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3632-319-2017.-** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la solicitud de registro del cambio de nombre del Bachillerato Práctico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

con Orientación en Bienestar Rural a Bachillerato en Desarrollo Sostenible, presentado por el Sistema de Aprendizaje Tutoriado, SAT desarrollado por la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena, BAYAN. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 1120-159-2003 de fecha 13 de junio de 2013 en su Numeral SEGUNDO, el Consejo de Educación Superior aprobó el ingreso a cualquier carrera del Nivel Superior de los Graduados y Graduadas del Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural del Sistema de Aprendizaje Tutoriado, SAT desarrollado por la Asociación Socioeconómico Indígena, BAYAN. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de Funcionamiento del Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), aprobado mediante acuerdo No. 1017-SE-2014 emitido por la Secretaria de Educación el 30 de junio de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de julio de 2014 se establece que las modalidades de estudio SAT, que hasta la fecha han sido Ciclo impulsor en Bienestar Rural y Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural, desde la fecha se modifican a: Tercer Ciclo en Desarrollo Sostenible” y el “Bachillerato en Desarrollo Sostenible”, respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior resolver sobre los asuntos sometidos ante este órgano. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación del artículo 160 de la Constitución de Republica; Artículos Nos. 12, 17 inciso a) e inciso i) de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la petición de registrar el cambio de nombre del **Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural a Bachillerato en Desarrollo Sostenible**, presentado por el Sistema de Aprendizaje Tutoriado, SAT desarrollado por la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena, BAYAN. **SEGUNDO:** Se da por registrado el cambio de nombre del **Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural a Bachillerato en Desarrollo Sostenible**. **TERCERO:** Autorizar el ingreso al Nivel de Educación Superior, a los graduados y graduadas del **Bachillerato en Desarrollo Sostenible**. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo al Sistema de Aprendizaje Tutoriado, (SAT), a la Secretaría de Educación y a todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior a fin de que los graduados y graduadas en la carrera de Bachillerato en Desarrollo Sostenible puedan ingresar a cualquier carrera del Nivel de Educación Superior, cumpliendo simultáneamente con los requisitos internos y particulares de cada Centro de Educación Superior. **NOTIFIQUESE. CUMPLASE**

**DÉCIMO**

**TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). MAESTRÍA, BAJO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) Y UNAH, ADSCRITA A LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA PSICOPEDAGOGIA EN EL GRADO DE MAESTRIA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. - MAESTRIA BAJO CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNAH.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS.- PODER.- PETICION.**

Honorable Consejo de Educación Superior.

**JOSE RAMON MARTINEZ ROSA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito bajo el número 2462 del Colegio de Abogados de Honduras, atendiendo mis asuntos profesionales en las oficinas del Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

de Honduras, ubicadas en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes sito en el tercer nivel del edificio de bibliotecas, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha casa de estudios en el boulevard Suyapa Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, con teléfono 2231-0640, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, extremo que acredito con la Copia del Instrumento Publico de poder autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez en fecha 26 de septiembre del año 2017, con todo respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA PSICOPEDAGOGIA EN EL GRADO DE MAESTRIA CON SU DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, MAESTRIA BAJO CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNAH** solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña.

**SEGUNDO:** La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. CU-E-05804-2017** emitido por el honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNAH, que en su parte resolutive dice: **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGIA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Master Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la tramitación y el registro de todos los convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**

**TERCERO:** Del documento de aprobación de Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se fundamenta esta solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

### PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en auto se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera en **CARRERA PSICOPEDAGOGIA EN EL GRADO DE MAESTRIA CON SU DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, MAESTRIA BAJO CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNAH** adscrita a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Nivel Académico de **MAESTRIA** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de Noviembre de 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3633-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la carrera de Psicopedagogía en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), Maestría bajo convenio específico de colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y adscrita a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente; CD’S y Convenio. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la carrera de Psicopedagogía en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), Maestría bajo convenio específico de colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y adscrita a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en el Artículo No.24 de la Ley de Educación Superior.

**NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO**

**CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA GESTION DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRIA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS..- SE PRESENTAN DOCUMENTOS.- PODER.- PETICION.**

Honorable Consejo de Educación Superior.

**JOSE RAMON MARTINEZ ROSA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito bajo el número 2462 del Colegio de Abogados de Honduras, atendiendo mis asuntos profesionales en las oficinas del Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicadas en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes sito en el tercer nivel del edificio de bibliotecas, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha casa de estudios en el boulevard Suyapa Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, con teléfono 2231-0640, actuando en mi condición de Abogado General y

Apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

(**UNAH**), extremo que acredito con la Copia del Instrumento Publico de poder autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez en fecha 26 de septiembre del año 2017, con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

todo respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA GESTION DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRIA CON SU ESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.** - solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña.

**SEGUNDO:** La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. CU-E-00809-2017** emitido por el honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNAH, que en su parte resolutive dice: **PRIMERO:** Aprobar la creación de la CARRERA DE GESTION DE LA SALUD SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRIA CON SU DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la oficina del Abogado General de la UNAH.

**SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior y que dicha carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior.

**TERCERO:** Del documento de aprobación de Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se fundamenta esta solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

**PETICION**

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en auto se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la **CARRERA DE GESTION DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRIA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS** adscrita a la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Nivel Académico de **MAESTRIA** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 19 de Octubre de 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3634-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente y 18 CD'S. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO**

**QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA REFORMA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POLÍTICA CRIMINAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA ACADÉMICA MPC-20, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POLITICA CRIMINAL EN EL GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA MPC-20 CON SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS:**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**

YO, LOURDES MIREYA VELASQUEZ BARAHONA, mayor de edad, casada, hondureña, abogada con número de colegiación 12069, actuando en mi condición de Apoderada legal de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con todo respeto comparezco ante vosotros Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POLITICA CRIMINAL EN EL GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA MPC-20 CON SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**, solicitud que se basa en los hechos y consideraciones siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Policía de Honduras, obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Acuerdo No. 2178-234-2009 de fecha once de diciembre del dos mil nueve, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado bajo el número RC@10-05-11, de fecha dieciocho de mayo de dos mil once y le corresponde los folios No. 21 al folio No. 133 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

**SEGUNDO:** La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. 2187-235-09, de fecha 14 de diciembre de 2009, del Consejo de Educación Superior, en el cual se aprueba el Diagnostico y Plan de Estudios en Políticas Publicas y Gestión de la Seguridad**



en el Grado Académico de Maestría, Tomo V-10, Folio No. 392, con REGISTRO RP-327-08-10.

**TERCERO:** La Universidad Nacional de la Policía de Honduras, a través de la Vice Rectoría de Investigación Científica y Post-Grados ha generado cuatro promociones del Programa de Maestría en Políticas Públicas y Gestión de la Seguridad desde el año 2009, razón por la cual se ha tomado a bien realizar el Rediseño del Plan de Estudios ya que se apuesta por una actualización en la malla curricular que viene a satisfacer las necesidades que nuestro país demanda en materia de Políticas Públicas en materia de Seguridad.

**CUARTO:** Como es sabido la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), es una institución que forma parte de los procesos de reforma en materia Educativa Policial a nivel Nacional, por lo que se ve en muchas ocasiones la imperiosa necesidad de actualizar y rediseñar sus programas de estudios especialmente para el nivel de Post-Grado de esta forma se fortalece y desarrolla las disciplinas del que hacer de la seguridad, bajo los nuevos paradigmas científicos en el marco del actual contexto Nacional e Internacional.

**QUINTO:** Que de acuerdo a especialistas la función primordial de una buena política criminal debe ser la prevención del delito, así desde una perspectiva epistemológica, tanto el delito como la pena son objeto de estudio de la política criminal y del derecho penal, pero con criterios distintos, aunque interrelacionados entre sí; en este sentido el Rediseño del Programa se centra en la razón de ser de la Política Criminal como ser la prevención.

**SEXTO:** Que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) ha establecido los lineamientos necesarios, legítimos y pertinentes que guíen los nuevos diseños curriculares, es así y en base al reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, este programa profundiza en la producción de conocimientos, prescribe en la investigación aplicada y desarrolla el componente profesionalizante; aspectos que sustentan la petición de una Maestría Académica.

**SÉPTIMO:** Se adjunta la documentación soporte del presente proceso, acreditando así el cumplimiento de los requerimientos legales para la aprobación de la reforma curricular solicitada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en: Artículos 1, 2, 4, 16, 17 y 19 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), Artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20, letra ch), 24 letra b) de la Ley de Educación Superior y 43, letra b) 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 49, de las Normas Académicas, 7, 49 y 51 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 81 y 82 del Código de Procesal Civil y demás Leyes Nacionales aplicables.

## PETICIÓN

Por todo lo antes expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior PIDO: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la **SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POLÍTICA CRIMINAL EN EL GRADO DE MAESTRIA ACADEMICA MPC-20 CON SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y EL PLAN DE ETUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS** adscrita en la Vice-Rectoría de Investigación y Post-Grado y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

resuelto. La Cañada, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2017.

Firma y Sello”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3635-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación y funcionamiento de la Reforma Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente; CD’S y Recibo de pago No.95443045 Por L 5,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la Reforma Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO**

**SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA (I-11), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE: EN UNITEC TEGUCIGALPA, UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “ARQUITECTURA” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-**

Honorable Consejo de Educación Superior (UNAH):

Yo, **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación número **08025**, con Despacho Legal en “Melara & Asociados”, situado en el Penthouse del Edificio Torre Mayab, Colonia Lomas del Mayab, Ave. República de Costa Rica, de esta ciudad, teléfono 2232-1181 y correo electrónico: [omelara@melarayasociados.com](mailto:omelara@melarayasociados.com); actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**



**CENTROAMERICANA (UNITEC)**, extremo que acredito mediante copia autenticada de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de **Aprobación para la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Arquitectura”, en el Grado Académico de Licenciatura de la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”**, para implementarse en los Campus de: *(i)* UNITEC Tegucigalpa; y, *(ii)* UNITEC San Pedro Sula, ambos en la modalidad presencial; para lo cual fundamento la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

### **ANTECEDENTES Y HECHOS**

#### **PRIMERO: Antecedentes de la carrera de Arquitectura.**

La carrera de Arquitectura de UNITEC, fue creada en el año dos mil siete (2007), y aprobada en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil siete (2007) por el Honorable Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 1940-213-07.

#### **SEGUNDO: Justificación de la Reforma de la carrera de Arquitectura.**

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), ha tomado conciencia de que el profesional hondureño ha de formarse no sólo con un sólido enfoque local, sino también con una clara visión global, que le permita desarrollarse con propiedad a escala regional centroamericana, al igual que en el plano internacional, en el mundo globalizado en que le toca desempeñarse profesionalmente.

Significa también la oportunidad de contar con la cooperación de un conjunto creciente de centros de educación superior de excelencia, en una saludable transferencia de conocimientos y tecnologías que ayudarán a superar las actuales brechas, al tiempo que permiten que ciudadanos hondureños puedan tener la experiencia de actuar en beneficio de otros, en el campo de la cooperación horizontal universitaria y profesional. Todo lo cual ha originado en UNITEC el interés de realizar una reforma progresiva de todos los planes de estudio, debido a su compromiso con el desarrollo de la sociedad y velando siempre por la calidad de su oferta académica, y que éstos respondan a los cambios del contexto y avances de la ciencia y tecnología.

El rediseño de la carrera de Arquitectura de UNITEC, se realiza tomando en cuenta los requerimientos del país en el contexto del escenario mundial actual, orientamos a formar profesionales con una visión amplia para responder a las demandas y expectativas que apareja la globalización para nuestros pueblos e instituciones, dentro de una concepción integral de responsabilidad social.

Por lo tanto, nuestra concepción curricular busca habilitar a nuestros egresados para abordar problemas complejos de nuestra realidad hondureña, en donde la globalización, la internacionalización, la innovación tecnológica y el proceso de conformación de un mercado mundial único, han conducido al replanteo del perfil profesional, para que sea acorde con esas condiciones y con la necesidad de enfrentar creativamente los retos de la competitividad.

Los profesionales de esta carrera no pueden estar ausentes de esa preocupación y deben ser preparados y estar dotados de los conocimientos, habilidades y destrezas teórico-práctico para analizar los sistemas actuales y proponer modificaciones para que los sistemas se adapten a nuevos productos o a mejoras que se requieran hacer en los procesos o características de los



mismos. También tendrán las competencias suficientes para solucionar problemas en los que, mediante la aplicación de sus conocimientos, puedan ser solventados.

Con el objetivo de identificar las reformas a implementar en la malla curricular y describir las características y cualidades que debería reunir el plan, se realizó una investigación en la cual se tomaron en cuentas estos aspectos:

- Perfil de la demanda profesional en el campo laboral.
- Evaluación de la malla actual por parte de los involucrados directos.
- Resultados de las autoevaluaciones realizadas para el proceso de certificación ACAAI.
- Identificación de Benchmarks que permitan mejorar las prácticas en la carrera encaminadas a lograr la visión de la Universidad.
- Perfil del profesional establecido por la Unión Internacional de Arquitectos.

La información analizada proviene de los distintos sectores involucrados. Se definieron 4 segmentos de mercado para quienes elaboraron distintas encuestas. Estos segmentos fueron:

- Empresas con diversas orientaciones relacionadas al sector del diseño y la construcción y profesionales del área entre ellos; el Gremio de Arquitectos, la Comisión de Educación del CAH.
- Docentes y/o catedráticos universitarios.
- Egresados de la carrera
- Estudiantes de último año de la carrera

Se recibió retroalimentación del plan vigente por parte de representantes del sector gubernamental como del gremio. Algunos de los entrevistados fueron: *(i)* la Arq. Rina Rodríguez – Gerente de Planificación y Urbanismo de la ciudad de El Progreso; *(ii)* el Arq. Luis Rivera – Presidente del capítulo nor-occidental del Colegio de Arquitectos; y, *(iii)* el Arq. Jorge Maldonado – Representante del CAH en el departamento de permisos de construcción. Asimismo, se sostuvo una reunión con la Comisión de Educación del CAH para la revisión de la propuesta de reforma curricular.

Los actores anteriores fueron consultados para determinar cuáles son las competencias específicas que ocupa el profesional de dicha carrera, sugerencias sobre los cambios en cuanto a la malla curricular de acuerdo con su experiencia (docentes, egresados, estudiantes de último año) con el objetivo de formar la mayor calidad de profesionales para el sector de diseño y la construcción y profesionales del área, con altos niveles de competitividad a nivel nacional e internacional. La información analizada fue integrada por profesionales de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. A continuación, se especifica los principales hallazgos:

A) Resultados de la Investigación – San Pedro Sula y Tegucigalpa:

1. Los datos recolectados por las encuestas aplicadas a los empleadores y estudiantes egresados revelaron las áreas donde hay una mayor participación de parte de nuestros graduados en el campo profesional. Esta encuesta permitió identificar las competencias esenciales expresadas por los empleadores para ejercer en el campo laboral de la profesión.
2. Mediante el estudio realizado se logró determinar que los estudiantes graduados de UNITEC en la carrera de Arquitectura tienen mayor porcentaje de participación en empresas constructoras seguidas de despachos de arquitectura.
3. Los cargos que desempeñan son, en su mayoría, como supervisores de obra seguido de asistentes de planificación y diseño.
4. Se identificó que los graduados desde el primer año de profesión lograron alcanzar cargos de jefaturas en las áreas de diseño y supervisión de proyectos.
5. Fortalezas identificadas por los empleadores: el total de encuestados contestó que encontró fortalezas en los egresados de la carrera de Arquitectura, siendo la más frecuente el dominio de programas CAD.



6. Los empleadores expresaron que están realizando inversiones en capacitación en las áreas de mayor debilidad, la cual en su mayoría responde a aspectos técnicos en la construcción. Es importante recalcar que esta misma área fue identificada por los docentes y por los estudiantes tanto activos como egresados como el área que necesita ser reforzada.
7. Los principales hallazgos encontrados en el estudio realizado a empresas y alumnos egresados fueron:
  - Debilidad en el conocimiento práctico de la profesión debido a la poca relación del estudiante a lo largo de su formación con el trabajo desarrollado en campo.
  - El poco conocimiento que poseen en el área de instalaciones y estructuras. □ Poca capacidad para administrar y manejar el personal y otros recursos

B) Principales competencias identificadas por Empleadores.

1. En relación con las competencias y/o habilidades que se deben desarrollar, se identificaron las cinco (05) competencias/habilidades más esenciales en un profesional de la Arquitectura:
  - Dominio de los medios y herramientas para comunicar oral, escrita, gráfica y/o volumétricamente las ideas y proyectos, tanto urbanos como arquitectónicos.
  - Capacidad imaginativa, creativa, innovadora y de liderazgo en el proceso de diseño de la Arquitectura y el Urbanismo.
  - Conciencia de las responsabilidades frente al ambiente y a los valores del patrimonio urbano y arquitectónico.
  - Capacidad de formular ideas y de transformarlas en creaciones arquitectónicas de acuerdo con los principios de composición, percepción visual y espacial.
  - Habilidad para liderar, participar y coordinar el trabajo interdisciplinario en arquitectura y urbanismo.
2. También se extrae de la investigación aquellos conocimientos, habilidades y aptitudes que a criterio de los empleadores, son esenciales en el perfil del profesional de arquitectura, sobresaliendo las relacionadas a la capacidad analítica, comunicación efectiva, trabajo en equipo y manejo de softwares.
3. Los empresarios sampedranos han valorado las actitudes de compromiso y constancia, Respeto e Integridad como las actitudes más importantes en el perfil profesional.
4. Los cargos que desempeñan son, en su mayoría, como coordinadores de proyectos en todas las etapas, diseño, planificación y ejecución, seguido de asistentes en áreas específicas del departamento.
5. Las funciones que más desempeñan en las empresas encuestadas son diseñar, Dibujar planos y visualización 3d y la supervisión de obra.
6. El 33% de los empleadores encuestados expresaron que están realizando inversiones en capacitación en las áreas de mayor debilidad, la cual en su mayoría responde a aspectos técnicos en la construcción.
7. Los principales hallazgos encontrados en el estudio realizado a empresas y alumnos egresados fueron:
  - Debilidad en el conocimiento práctico de la profesión debido a la poca relación del estudiante a lo largo de su formación con el trabajo desarrollado en campo.
  - El poco conocimiento que poseen en el área de instalaciones y estructuras.
  - Poca capacidad de desarrollar documentación técnica.

C) Competencias requeridas por Empleadores.



En relación con las competencias y/o habilidades que se deben desarrollar, se identificaron las competencias/habilidades que más valoran los empleadores en un profesional de Arquitectura.

Según los encuestados las competencias más esenciales son:

- Conciencia de las responsabilidades frente al ambiente y a los valores del patrimonio urbano y arquitectónico.
- Destreza para proyectar obras de arquitectura y/o urbanismo que satisfagan integralmente los requerimientos del ser humano, la sociedad y su cultura, adaptándose al contexto.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Todas estas competencias identificadas como las de mayor relevancia de las establecidas por el programa Tuning Latinoamérica.

Aunque las competencias indicadas arriba fueron las más relevantes, fue posible observar que todos los encuestados estuvieron de acuerdo en que las competencias establecidas por la metodología Tuning, son de alguna manera importantes en el perfil del profesional de la arquitectura.

De las encuestas aplicadas también se extrae de la investigación aquellos conocimientos, habilidades y aptitudes que a criterios de los empleadores son esenciales en el perfil del profesional de arquitectura. Los resultados en San Pedro Sula específico que el campo del diseño fue la respuesta más recurrente, en Tegucigalpa el Conocimiento Técnico y de la Teoría, Historia y Normativas de la arquitectura fueron las respuestas más frecuentes. En relación con las habilidades necesarias en el perfil profesional sobresalen las relacionadas a la capacidad analítica seguido del trabajo en equipo, manejo del estrés, destrezas en el campo y manejo de softwares.

Los empresarios de Tegucigalpa han valorado la ética profesional, compromiso y constancia, colaboración y empatía y la proactividad como las actitudes más importantes en el perfil profesional

#### D) *Malla Curricular.*

En la consulta realizada a los estudiantes activos que cursan la mitad de la carrera, estudiantes egresados del plan de estudio actual y docentes activos de la carrera de arquitectura en UNITEC se logró identificar aquellas asignaturas que se perciben como innecesarias y que debían ser eliminadas del plan de estudios, en algunos casos se sugirieron nuevas asignaturas que se consideraban de mayor relevancia.

<b>Asignaturas a Eliminar o Cambiar</b>	<b>Asignaturas por incluir</b>
Energía y Medio Ambiente	Cálculo I
Sociedad Humana y Ecología	Física Elemental
Ecología	Teoría de la Arquitectura
	Taller de Construcción
	Taller de Maquetas

*Fuente: Elaboración Propia en base a Encuesta Docentes*

Resultado de la evaluación de las asignaturas por parte de los alumnos activos:

<b>Asignaturas a Eliminar o Cambiar</b>	<b>Asignaturas por incluir</b>
Ecología	Cálculo I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Ofimática I y II	Física Elemental
Energía y Medio Ambiente	Geometría Descriptiva
Filosofía	Taller de Construcción
Sociología	Taller de Maquetas
Historia de Honduras	Historia del Arte
	Más opciones de Idiomas
	Administración de Obras II

*Fuente: Elaboración Propia en base a encuesta alumnos activos*

Resultado de la evaluación de las asignaturas por parte de los egresados:

<b>Asignaturas a Eliminar o Cambiar</b>	<b>Asignaturas por incluir</b>
Introducción al Diseño Arquitectónico	Administración de Proyectos
Percepción y Representación I	Física Elemental
Ecología	Cálculo

E) Resultados de la Aplicación de Entrevistas a Profundidad a Expertos

En las entrevistas sostenidas con los expertos en la materia representantes del gremio, así como la Gerente de Planificación Urbana de la ciudad de El Progreso se discutió el plan de estudios actual y ellos hicieron ver los puntos más críticos en los profesionales jóvenes.

Sobre la malla curricular actual concordaron con que se debería adelantar la asignatura de Topografía de manera que al llevar las clases de diseño arquitectónico se puedan incluir terrenos con pendientes pronunciadas. También se hizo especial énfasis en el aumento de talleres prácticos donde el estudiante vincule la teoría con hechos prácticos.

Entre las recomendaciones de los conocimientos y actitudes que se deberían desarrollar concordaron:

- Reforzar, los conocimientos en Instalaciones eléctricas e Hidrosanitarios domiciliarias, para manejar un criterio para diseñar y hacer cálculo, en un proyecto concreto. De ser posible incluir proyectos de escala urbana para obtener criterios del diseño de redes en terrenos con mucha pendiente.
- Reforzar los conocimientos en Instalaciones especiales, como Arquitectura de la luz y de acústica.
- Fomentar el emprendimiento con la generación de nuevos sistemas y materiales

**F) Perfil del Egresado de la carrera de Arquitectura de UNITEC**

El egresado de la carrera de arquitectura de UNITEC es un profesional capacitado en el diseño arquitectónico y urbano que maneja sistemas y requerimientos técnicos, así como tópicos vinculados a la seguridad y el balance ecológico.

Los arquitectos de UNITEC tienen un entrenamiento en lo cultural, intelectual, histórico, social, económico y el diseño sostenible, permitiéndoles desarrollar una mente analítica y creativa. Asimismo, tiene una comprensiva y cuidadosa visión de sus funciones y responsabilidades sociales.

La formación del arquitecto en UNITEC insiste en las normas de profesionalismo, integridad y competencia, con el propósito de ofrecer a la sociedad habilidades únicas y aptitudes



esenciales para el desarrollo sostenible del medio ambiente construido y el bienestar de la comunidad y su cultura.

UNITEC se mantiene alerta al cultivo de una serie de valores que son fundamentales para la convivencia ciudadana y la formación del carácter y la responsabilidad social. Todo profesional universitario debe ser un ciudadano que contribuya al desarrollo social, económico, científico y tecnológico del país.

Integrar un conjunto de funciones, las cuales caracterizan el desempeño profesional específicamente en el área de Arquitectura con enfoque internacional; la cual obtendrá un mejor proceso educativo en dicha área, otorgará al estudiante, la capacidad para el ejercicio de su profesión de manera competitiva. Seleccionar agencias, y/o organizaciones que sean estas privadas o públicas, grandes o pequeñas, nacionales o internacionales para el desenvolvimiento académico.

Mantenerse actualizado en relación a los avances científicos, tecnológicos y sociales que respectan a la arquitectura los cuales influyan en el exterior.

Según el proyecto de investigación realizado para la presente reforma al plan de estudios los profesionales egresados de Arquitectura de UNITEC deberán contar con las siguientes competencias, las cuáles constituyen el perfil de egreso que se pretende formar:

Competencias Genéricas

- |                          |     |   |
|--------------------------|-----|---|
| • Liderazgo              | con | • Compromiso con la Calidad   |
| • Trabajo en Equipo      |     | • Creatividad e Innovación  |
| • Solución de Problemas  |     | • Aplicación de tecnologías de información en el análisis y solución de problemas |
| • Pensamiento Científico |     | • Emprendimiento  |
| • Comunicación Efectiva  |     |   |
| • Orientación al Logro   |     |   |
| • Ética Profesional      |     |   |

Competencias de Formación Técnica Específica

- Conciencia de la función social de la Arquitectura y de la capacidad del arquitecto para aportar ideas a la sociedad para mejorar el hábitat.
- Conciencia de las responsabilidades frente al ambiente y a los valores del patrimonio urbano y arquitectónico.
- Destreza para proyectar obras de arquitectura y/o urbanismo que satisfagan integralmente los requerimientos del ser humano, la sociedad y su cultura, adaptándose al contexto.
- Capacidad de formular ideas y de transformarlas en creaciones arquitectónicas de acuerdo con los principios de composición, percepción visual y espacial.
- Capacidad imaginativa, creativa, innovadora y de liderazgo en el proceso de diseño de la Arquitectura y el Urbanismo.
- Dominio de los medios y herramientas para comunicar oral, escrita, gráfica y/o volumétricamente las ideas y proyectos, tanto urbanos como arquitectónicos.
- Habilidad para liderar, participar y coordinar el trabajo interdisciplinario en arquitectura y urbanismo.
- Conocimiento y aplicación de la normativa legal y técnica que regula el campo de la arquitectura, la construcción y el urbanismo.
- Conciencia sobre la importancia del patrimonio y de las relaciones entre los desarrollos actuales de la arquitectura y el pasado.
- Capacidad de responder con la arquitectura a las condiciones bioclimáticas, paisajísticas y topográficas de cada región.



- Capacidad de desarrollar proyectos urbano-arquitectónicos, que garanticen un desarrollo sostenible y sustentable en lo ambiental, social, cultural y económico.
- Capacidad para reconocer, valorar, proyectar e intervenir en el patrimonio arquitectónico y urbano edificado construido.
- Conocimiento de las bellas artes, las artes populares y la estética como factor fundamental en la calidad de la concepción arquitectónica.
- Capacidad de crítica y autocrítica.

Competencias de Formación Complementaria

En la base de este modelo de competencias, se encuentran los valores institucionales de UNITEC:

- Honestidad
- Creatividad e Innovación
- Superación y logro
- Orden y disciplina
- Amor al trabajo
- Respeto al derecho ajeno
- Búsqueda de la verdad
- Compromiso y responsabilidad

G) Ámbito de Trabajo del Graduado

El Licenciado(a) en Arquitectura de UNITEC podrá ocupar diversos cargos en una amplia variedad de empresas del sector público y privado, tales como:

- Despachos de Arquitectura, Construcción, Urbanismo, Diseño de Interiores y Paisajismo.
- Compañías Constructoras en Inmobiliarias
- Instituciones Públicas o Privadas
- ONG y Organismos de Cooperación Internacional
- Universidades y Centros de Investigación

La carrera cuenta con un enfoque urbanista, en la que no sólo lo prepara para crear sino para conservar y mejorar lo ya existente, manteniendo como principio el bienestar ecológico. Esto le abrirá puertas en diferentes áreas a nivel nacional e internacional. Podrá en general desempeñarse en labores de formulación, ejecución y supervisión de obras sociales, como técnico en proyectos de desarrollo, o en labores de dirección, se puede desempeñar como:

- Arquitecto
- Urbanista
- Arquitecto de interiores
- Director/ Supervisores de obras
- Asistentes de planificación y diseño.
- Supervisión de proyectos
- Coordinador de Seguridad y Salud
- Project Manager
- Maquetador profesional
- Delineación de proyectos
- Diseño y cálculo de Instalaciones
- Profesor de Escuelas de Arquitectura
- Escritor de libros de arquitectura
- Investigación
- Redactor en revista de arquitectura
- Cálculo de presupuestos
- Gestión de calidad
- Analistas de inversión inmobiliaria
- Tasaciones inmobiliarias
- Impresión 3d
- Paisajismo
- Mobiliario y mobiliario urbano





**TERCERO: Propuesta de Cambios en el Plan de Estudios.**

A continuación, se resumen algunos de los tipos de cambios realizados para la reforma del plan de estudios en la malla curricular:

1. Eliminación y fusión de contenidos de Asignaturas
  - Eliminación de Ofimática I y II fusionando los contenidos en Ofimática Avanzada.
  - Fusión de Urbanismo I y II.
  - Fusión de Instalaciones II y III
2. Incorporación de asignaturas de Formación Tecnológica:
  - Administración de Obras II
3. Incorporación de asignaturas de Historia y Teoría de la Arquitectura:
  - Teoría de la Arquitectura
  - Análisis de la Arquitectura Contemporánea
4. Incorporación de asignaturas de Diseño Arquitectónico
  - Diseño de Clusters
  - Proyecto Integrador I
  - Proyecto Integrador II
5. Incorporación de asignaturas de Técnicas de Representación Visual
  - Modelado 3D y Fabricación
  - Taller de Construcción I
  - Taller de Construcción II
6. Incorporación de asignaturas del área de formación General y Complementaria
  - Ética y Ciudadanía
  - Taller de Metodología de Investigación
7. Inclusión de 140 horas de vinculación universidad-comunidad
8. Agrupación de las asignaturas en bloques del conocimiento
  - Formación General y complementaria
  - Historia y Teoría de la Arquitectura
  - Diseño Arquitectónico
  - Formación Tecnológica
  - Urbanismo y Ambiente
  - Técnicas de Representación Visual
  - Gestión y Economía
  - Proyecto de Graduación y Práctica Profesional
9. Actualización de los programas de clase en la distribución mínima de asignaturas, se integraron competencia, algunos se mejoraron los contenidos.
10. Revisión y mejoramiento de los requisitos de algunas asignaturas.

Los cambios principales en el Plan de Estudios que obedecen a las razones anteriormente expuestas se presentan en el resumen en la siguiente tabla:

<b>TABLA 1.</b>	
<b>Proyecto de Reforma 2017 Y Plan de Desgaste 2007</b>	
<b>PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA</b>	<b>PLAN DE DESGASTE DE LA CARRERA DE OBSERVACIONES ARQUITECTURA</b>
<b>PLAN DE ESTUDIOS 2017</b>	<b>PLAN DE ESTUDIOS 2007</b>



CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V.	CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V.	OBSERVACIONES
MAT101	INTRODUCCIÓN AL ÁLGEBRA	4		***** ***** *****		Se adiciona al plan de estudios por homologación.
ARQ105	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA ARQUITECTURA	3	ARQ100	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO	3	Cambia de código y de nombre.
ARQ106	PERCEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN	3	ARQ101	PERCEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN I	3	Cambia de código y de nombre.
LCC104	OFIMÁTICA AVANZADA	2	LCC101	OFIMÁTICA I	0	Cambia por homologación.
			LCC102	OFIMÁTICA II	0	
MAT102	ÁLGEBRA	4	MAT102	ÁLGEBRA	4	Se mantiene y pasa al período II.
ARQ107	EXPRESIÓN GRÁFICA	3	ARQ102	PERCEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN II	3	Cambia de Código y de nombre
ESP103	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	ESP101	ESPAÑOL	4	Cambia por homologación.
HIS101	HISTORIA DE HONDURAS	3	HIS101	HISTORIA DE HONDURAS	3	Se mantiene y pasa al período II.
MAT103	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	4	MAT103	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	4	Se mantiene y pasa al período III.
ARQ108	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	3	ARQ103	PERCEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN III	3	Cambia de código y de nombre.
TLL314	METODOLOGÍA DEL INVESTIGACIÓN	1		***** ***** *****		Nueva

**TABLA 1.**

**Proyecto de Reforma 2017 Y Plan de Desgaste 2007**

<b>PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA</b>		<b>PLAN DE DESGASTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA</b>		<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>PLAN DE ESTUDIOS 2017</b>			<b>PLAN DE ESTUDIOS 2007</b>			
ARQ109	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I	3	ARQ109	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO I	3	Cambia de Código y de nombre. Pasa al período III



MAT105	ÁLGEBRA LINEAL	4	MAT105	ÁLGEBRA LINEAL	4	Se mantiene
MAT109	CÁLCULO I	4		***** ***** *****		Se adiciona al plan de estudios por homologación.
SOC101	SOCIOLOGÍA	3	SOC101	SOCIOLOGÍA	3	Se mantiene y pasa al período IV.
ARQ110	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II	3	ARQ412	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO II	3	Cambia código y nombre, pasa a período IV
FIS201	FÍSICA I	4		***** ***** *****		Se adiciona al plan de estudios por homologación
AART/DEP	ELECTIVA DE ARTE O DEPORTE	3	ART/DEP	ELECTIVA DE ARTE O DEPORTE	3	Se mantiene y pasa al período V.
ARQ201	PROYECCIÓN PERSPECTIVA Y SOMBRA	4	ARQ104	PROYECCIÓN PERSPECTIVA Y SOMBRAS I	4	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período V.
			ARQ205	PROYECCIÓN PERSPECTIVA Y SOMBRAS II	4	
ARQ202	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III	3	ARQ413	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO III	3	Cambia de nombre y de código. Se fusiona contenido a lo largo de las tres clases de historia, pasa al período V.
			ARQ414	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO IV	3	
CIV301	ESTÁTICA	4	FIS205	ELEMENTOS DE ESTÁTICA	4	Cambia código y nombre por
<b>TABLA 1.</b>						
<b>Proyecto de Reforma 2017 Y Plan de Desgaste 2007</b>						
<b>PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA</b>			<b>PLAN DE DESGASTE DE LA CARRERA DE OBSERVACIONES ARQUITECTURA</b>			
<b>PLAN DE ESTUDIOS 2017</b>			<b>PLAN DE ESTUDIOS 2007</b>			
						homologación. Pasa al periodo VI.
ARQ20		4	ARQ211	DISEÑO Y ECOLOGÍA I	4	



4	ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA I		BIO203	SOCIEDAD HUMANA Y ECOLOGÍA	3	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período VI.
ARQ232	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	2	ARQ231	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	3	Cambia código y se agrega laboratorio queda en el periodo VI
LARQ232	LAB. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	1				
ARQ206	TEORÍA DE LA ARQUITECTURA	3		***** ***** *****		Nueva
ARQ233	MECÁNICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	3	ARQ230	MECÁNICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	3	Cambia código, pasa al período VII.
ARQ207	ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA II	4	ARQ212	DISEÑO Y ECOLOGÍA II	4	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período VII.
			BIO203	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	
ARQ334	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN II	2	ARQ332	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN II	3	Cambia código y se agrega un laboratorio. Pasa al periodo VII.
LARQ334	LAB. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	1				
ARQ208	ANÁLISIS DE LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA	3		***** ***** *****		Nueva
ARQ209	ANÁLISIS ESTRUCTURAL	3	ARQ301	ESTRUCTURAS I	3	Cambia nombre y código, pasa al periodo VII.
ARQ210	DISEÑO HABITACIONAL	5	ARQ221	DISEÑO ARQUITECTÓNICO I	4	Cambia nombre y código, pasa al período VII.
ARQ213	SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	2	ARQ333	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN	3	Cambia de nombre, código y se le agrega

**TABLA 1.**

**Proyecto de Reforma 2017 Y Plan de Desgaste 2007**

<b>PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA</b>	<b>PLAN DE DESGASTE DE LA CARRERA DE OBSERVACIONES ARQUITECTURA</b>
<b>PLAN DE ESTUDIOS 2017</b>	<b>PLAN DE ESTUDIOS 2007</b>



<b>TLLAR Q2</b>	TALLER DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	1				un taller. Pasa al período VII.
<b>TLL310</b>	ÉTICA Y CIUDADANÍA	2	TLL308	TALLER DE ÉTICA PROFESIONAL	1	Cambia código y nombre. Pasa al período VIII.
<b>ARQ305</b>	ESTRUCTURAS METÁLICAS	3	ARQ302	ESTRUCTURAS II	3	Cambia código y nombre.
<b>ARQ306</b>	DISEÑO COMERCIAL	5	ARQ222	DISEÑO ARQUITECTÓNICO II	4	Cambia código y nombre. Pasa al período IX.
<b>ARQ307</b>	INSTALACIÓN DE EDIFICIOS I	3	ARQ334	INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES I	3	Cambia código y nombre. Pasa al período IX.
<b>FIL101</b>	FILOSOFÍA	3	FIL101	FILOSOFÍA	3	Se mantiene y pasa al período IX.
<b>ARQ308</b>	ESTRUCTURAS DE MADERA	3	ARQ303	ESTRUCTURAS III	3	Cambia código y nombre.
<b>ARQ309</b>	DISEÑO EDUCATIVO	5	ARQ323	DISEÑO ARQUITECTÓNICO III	4	Cambia código y nombre. Pasa al período X.
<b>ARQ310</b>	INSTALACIÓN DE EDIFICIOS II	3	ARQ335	INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES II	3	Cambia de nombre y de código. Se le agrega un laboratorio. Se fusiona contenido, pasa al período X.
			ARQ436	INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES III	3	
<b>ARQ312</b>	DELINEACIÓN DIGITAL	3	ARQ241	CAD 2D	3	Cambia código y nombre. Pasa al período X.
<b>ARQ313</b>	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	3	ARQ304	ESTRUCTURAS IV	3	Cambia código y nombre. Pasa al período XI.
<b>ARQ314</b>	DISEÑO INSTITUCIONAL/ CORPORATIVO	5	ARQ324	DISEÑO ARQUITECTÓNICO IV	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XI.
<b>ARQ315</b>	TOPOGRAFÍA	2	ARQ343	CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA	3	Cambia de nombre, código y se le agrega
<b>TABLA 1.</b>						
<b>Proyecto de Reforma 2017 Y Plan de Desgaste 2007</b>						



PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA			PLAN DE DESGASTE DE LA CARRERA DE OBSERVACIONES ARQUITECTURA			
PLAN DE ESTUDIOS 2017			PLAN DE ESTUDIOS 2007			
LARQ315	LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA	1				un laboratorio. Pasa al período XI.
TLLARQ3	MODELADO 3D Y FABRICACIÓN	3	TLLARQ1	TALLER DE COMPETENCIAS I	1	Cambia de nombre, código y se le agrega un laboratorio. Pasa al período XI.
ARQ316	URBANISMO	4	ARQ401	URBANISMO I	3	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período XII.
			ARQ402	URBANISMO II	3	
ARQ410	PAISAJISMO	5	ARQ429	PAISAJISMO	3	Cambia código y pasa al período XII.
ARQ318	TALLER DE CONSTRUCCIÓN I	2		***** ***** *****		Nueva
ARQ319	MODELO VIRTUAL DE LA EDIFICACIÓN	3	ARQ342	CAD 3D	3	Cambia código y nombre. Pasa al período XII.
ARQ405	PLANIFICACIÓN URBANA I	5	ARQ403	PLANIFICACIÓN URBANA I	4	Cambia código y pasa al período XIII.
ARQ406	DISEÑO DE MEGAESTRUCTURAS	5	ARQ326	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VI	4	Cambia código y pasa al período XIII.
ARQ407	TALLER DE CONSTRUCCIÓN II	2		***** ***** *****		Nueva
ARQ408	VISUALIZACIÓN ARQUITECTÓNICA	3	ARQ445	MAQUETERÍA VIRTUAL	3	Cambia código y nombre. Pasa al período XIII.
ARQ409	PLANIFICACIÓN URBANA II	5	ARQ504	PLANIFICACIÓN URBANA II	4	Cambia código y pasa al período XIV.
ARQ416	DISEÑO DE COMPLEJOS TURÍSTICOS	5	ARQ427	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VII	4	Cambia código y pasa al período XV.
ADM102	ADMINISTRACIÓN I	4	ADM102	ADMINISTRACIÓN I	4	Se mantiene y pasa al período XIV.
ARQ411	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	3	ARQ344	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	3	Cambia código y se le agrega un laboratorio. Pasa al período XIV.



ARQ415	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	3	ARQ438	CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS	3	Cambia código y pasa al período XV.
<b>TABLA 1.</b>						
<b>Proyecto de Reforma 2017 Y Plan de Desgaste 2007</b>						
<b>PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA</b>						
<b>PLAN DE DESGASTE DE LA CARRERA DE OBSERVACIONES ARQUITECTURA</b>						
<b>PLAN DE ESTUDIOS 2017</b>			<b>PLAN DE ESTUDIOS 2007</b>			
ARQ317	DISEÑO HOSPITALARIO	5	ARQ325	DISEÑO ARQUITECTÓNICO V	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XII.
ARQ417	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS I	3	ARQ437	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	4	Cambia código y pasa al período XV.
EIE1	ELECTIVA IDIOMA EXTRANJERO I	3	EIE1	ELECTIVA DE IDIOMA EXTRANJERO I	3	Se mantiene y pasa al período XV.
CON319	CONTABILIDAD GERENCIAL	4		***** ***** *****		Nueva
ARQ418	DISEÑO DE CLÚSTERS	5	ARQ428	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VIII	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XVI.
ARQ419	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS II	3	DER424	LEGISLACIÓN ARQUITECTÓNICA	3	Cambia código y nombre. Pasa al período XVI.
EIE2	ELECTIVA DE IDIOMAS EXTRAJERA II	3	EIE2	ELECTIVA DE IDIOMA EXTRANJERO II	3	Se mantiene y pasa al período XVI.
EMP401	GENERACIÓN DE EMPRESAS I	3	EMP401	GENERACIÓN DE EMPRESAS I	3	Se mantiene y pasa al período XVII.
ARQ501	DISEÑO INTEGRAL I	5		***** ***** *****	5	Nueva
CIV413	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	CIV413	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	Se mantiene y pasa al período XVII.
EIE3	ELECTIVA DE IDIOMAS EXTRANJERO II I	3	EIE3	ELECTIVA DE IDIOMA EXTRANJERO III	3	Se mantiene y pasa al período XVII.
EMP402	GENERACIÓN DE EMPRESAS II	3		***** ***** *****		Nueva
ARQ502	DISEÑO INTEGRAL II	5		***** ***** *****		Nueva



ARQ50 3	GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS	3	ARQ4 04	BIENES RAÍCES	4	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período XVIII.
			ARQ4 39	GESTIÓN DE VIVIENDA POPULAR	3	
<b>TABLA 1.</b>						
<b>Proyecto de Reforma 2017 Y Plan de Desgaste 2007</b>						
<b>PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA</b>			<b>PLAN DE DESGASTE DE LA CARRERA DE OBSERVACIONES ARQUITECTURA</b>			
<b>PLAN DE ESTUDIOS 2017</b>			<b>PLAN DE ESTUDIOS 2007</b>			
EIE4	ELECTIVA DE IDIOMAS EXTRAJERA IV	3	EIE4	ELECTIVA DE IDIOMA EXTRANJERO IV	3	Se mantiene y pasa al período XVIII.
ARQ59 4	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	5	ARQ5 92	PROYECTO DE GRADUACIÓN FASE I	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XIX.
ARQ59 5	PROYECTO INTEGRADOR	4	ARQ5 93	PROYECTO DE GRADUACIÓN FASE II	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XX.
ARQ59 1	PRÁCTICA PROFESIONAL	4	ARQ5 91	PRÁCTICA PROFESIONAL	4	Se mantiene y pasa al período XXI.
			BIO20 2	ECOLOGÍA	3	Se elimina.
	<b>TOTAL U.V</b>	<b>263</b>		<b>TOTAL U.V.</b>	<b>231</b>	
	<b>TOTAL ASIGNATURAS</b>	<b>75</b>		<b>TOTAL ASIGNATURAS</b>	<b>72</b>	

<b>TABLA 2.</b>						
<b>Síntesis de asignaturas nuevas y asignaturas suprimidas en el Plan de Estudios de reforma (2017) en comparación al plan de desgaste (2007)</b>						
<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURAS NUEVAS INCORPORADAS AL PLAN DE REFORMA DE ARQUITECTURA (2017)</b>	<b>U.V.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURAS SUPRIMIDAS DEL PLAN EN DESGASTES DE ARQUITECTURA (2007)</b>	<b>U.V.</b>	
TLL314	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	1	BIO202	ECOLOGÍA	3	
ARQ206	TEORÍA DE ARQUITECTURA	3				
ARQ208	ANÁLISIS DE ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA	3				





ARQ318	TALLER CONSTRUCCIÓN I	DE	2			
ARQ407	TALLER CONSTRUCCIÓN II	DE	2			
CON319	CONTABILIDAD GERENCIAL		4			
ARQ501	DISEÑO INTEGRAL I		5			
EMP402	GENERACIÓN EMPRESAS II	DE	3			
ARQ502	DISEÑO INTEGRAL II		5			
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>		<b>28</b>		<b>1</b>	<b>3</b>

**TABLA 3**

**Síntesis de asignaturas que se le cambió códigos en el plan de reforma**

**ASIGNATURAS NUEVAS INCORPORADAS AL PLAN DE DE ARQUITECTURA EN DESGASTES**  
**ASIGNATURAS SUPRIMIDAS DEL PLAN REFORMA DE ARQUITECTURA**  
**DE ARQUITECTURA (2007)**

<b>CÓDIGO</b>		<b>U. V.</b>	<b>CÓDIGO</b>		<b>U. V.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ARQ105	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA ARQUITECTURA	3	ARQ100	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO	3	Cambia de código y de nombre.
ARQ106	PERCEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN	3	ARQ101	PERCEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN I	3	Cambia de código y de nombre.
LCC104	OFIMÁTICA AVANZADA	2	LCC101	OFIMÁTICA I	0	Cambia por homologación.
			LCC102	OFIMÁTICA II	0	
ARQ107	EXPRESIÓN GRÁFICA	3	ARQ102	PERCEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN II	3	Cambia de Código y de nombre
ESP103	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	ESP101	ESPAÑOL	4	Cambia por homologación.



<b>ARQ109</b>	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I	3	ARQ109	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO I	3	Cambia de Código y de nombre. Pasa al período III
<b>ARQ110</b>	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II	3	ARQ412	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO II	3	Cambia código y nombre, pasa a período IV

**TABLA 3**

**Síntesis de asignaturas que se le cambió códigos en el plan de reforma**

<b>ASIGNATURAS NUEVAS INCORPORADAS AL PLAN DE REFORMA DE ARQUITECTURA</b>			<b>ASIGNATURAS SUPRIMIDAS DEL PLAN EN DESGASTES DE ARQUITECTURA (2007)</b>			<b>OBSERVACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>		<b>U. V.</b>	<b>CÓDIGO</b>		<b>U. V.</b>	
<b>ARQ201</b>	PROYECCIÓN PERSPECTIVA Y SOMBRA	4	ARQ104	PROYECCIÓN PERSPECTIVA Y SOMBRAS I	4	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período V.
			ARQ205	PROYECCIÓN PERSPECTIVA Y SOMBRAS II	4	
<b>ARQ202</b>	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III	3	ARQ413	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO III	3	Cambia de nombre y de código. Se fusiona contenido a lo largo de las tres clases de historia, pasa al período V.
			ARQ414	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO IV	3	



<b>CIV301</b>	ESTÁTICA	4	FIS205	ELEMENTOS DE ESTÁTICA	4	Cambia código y nombre por homologación. Pasa al periodo VI.
<b>ARQ204</b>	ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA I	4	ARQ21 1	DISEÑO Y ECOLOGÍA I	4	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período VI.
			BIO20 3	SOCIEDAD HUMANA Y ECOLOGÍA	3	
<b>ARQ232</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	2	ARQ23 1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	3	Cambia código y se agrega laboratorio queda en el periodo VI
<b>LARQ232</b>	LAB. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	1				

**TABLA 3**

**Síntesis de asignaturas que se le cambió códigos en el plan de reforma**

**ASIGNATURAS NUEVAS INCORPORADAS AL PLAN DE REFORMA DE ARQUITECTURA**

**ASIGNATURAS SUPRIMIDAS DEL PLAN EN DESGASTES DE ARQUITECTURA (2007)**

<b>CÓDIGO</b>		<b>U. V.</b>	<b>CÓDIGO</b>		<b>U. V.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>ARQ233</b>	MECÁNICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	3	ARQ 230	MECÁNICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	3	Cambia código, pasa al período VII.
<b>ARQ207</b>	ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA II	4	ARQ21 2	DISEÑO Y ECOLOGÍA II	4	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período VII.
			BIO20 3	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	
<b>ARQ334</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN II	2	ARQ33 2	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN II	3	Cambia código y se agrega un laboratorio. Pasa al periodo VII.
<b>LARQ334</b>	LAB. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I	1				
<b>ARQ209</b>	ANÁLISIS ESTRUCTURAL	3	ARQ30 1	ESTRUCTURAS I	3	Cambia nombre y código, pasa al periodo VII.
<b>ARQ210</b>	DISEÑO HABITACIONAL	5	ARQ22 1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO I	4	Cambia nombre y código, pasa al período VII.



<b>ARQ213</b>	SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	2	<b>ARQ333</b>	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN	3	Cambia de nombre, código y se le agrega un taller. Pasa al período VII.
<b>TLLAR Q2</b>	TALLER DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	1				
<b>TLL310</b>	ÉTICA Y CIUDADANÍA	2	<b>TLL308</b>	TALLER DE ÉTICA PROFESIONAL	1	Cambia código y nombre. Pasa al período VIII.
<b>ARQ305</b>	ESTRUCTURAS METÁLICAS	3	<b>ARQ302</b>	ESTRUCTURAS II	3	Cambia código y nombre.

**TABLA 3**

**Síntesis de asignaturas que se le cambió códigos en el plan de reforma**

**ASIGNATURAS NUEVAS INCORPORADAS AL PLAN DE REFORMA DE ARQUITECTURA**

**ASIGNATURAS SUPRIMIDAS DEL PLAN EN DESGASTES DE ARQUITECTURA (2007)**

<b>CÓDIGO</b>		<b>U. V.</b>	<b>CÓDIGO</b>		<b>U. V.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>ARQ306</b>	DISEÑO COMERCIAL	5	<b>ARQ222</b>	DISEÑO ARQUITECTÓNICO II	4	Cambia código y nombre. Pasa al período IX.
<b>ARQ307</b>	INSTALACIÓN DE EDIFICIOS I	3	<b>ARQ334</b>	INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES I	3	Cambia código y nombre. Pasa al período IX.
<b>ARQ308</b>	ESTRUCTURAS DE MADERA	3	<b>ARQ303</b>	ESTRUCTURAS III	3	Cambia código y nombre.
<b>ARQ309</b>	DISEÑO EDUCATIVO	5	<b>ARQ323</b>	DISEÑO ARQUITECTÓNICO III	4	Cambia código y nombre. Pasa al período X.
<b>ARQ310</b>	INSTALACIÓN DE EDIFICIOS II	3	<b>ARQ335</b>	INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES II	3	Cambia de nombre y de código. Se le agrega un laboratorio. Se fusiona contenido, pasa al período X.
			<b>ARQ436</b>	INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES III	3	
<b>ARQ312</b>	DELINEACIÓN DIGITAL	3	<b>ARQ241</b>	CAD 2D	3	Cambia código y nombre. Pasa al período X.



<b>ARQ313</b>	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	3	ARQ304	ESTRUCTURAS IV	3	Cambia código y nombre. Pasa al período XI.
<b>ARQ314</b>	DISEÑO INSTITUCIONAL/CORPORATIVO	5	ARQ324	DISEÑO ARQUITECTÓNICO IV	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XI.
<b>ARQ315</b>	TOPOGRAFÍA	2	ARQ343	CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA	3	Cambia de nombre, código y se le agrega un laboratorio. Pasa al período XI.
<b>LARQ315</b>	LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA	1				
<b>TLLARQ3</b>	MODELADO 3D Y FABRICACIÓN	3	TLLARQ1	TALLER DE COMPETENCIAS I	1	Cambia de nombre, código y se le agrega un

**TABLA 3**

**Síntesis de asignaturas que se le cambió códigos en el plan de reforma**

ASIGNATURAS NUEVAS INCORPORADAS AL PLAN DE REFORMA DE ARQUITECTURA			ASIGNATURAS SUPRIMIDAS DEL PLAN EN DESGASTES DE ARQUITECTURA (2007)			
CÓDIGO		U. V.	CÓDIGO		U. V.	OBSERVACIONES
						laboratorio. Pasa al período XI.
<b>ARQ316</b>	URBANISMO	4	ARQ401	URBANISMO I	3	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período XII.
			ARQ402	URBANISMO II	3	
<b>ARQ410</b>	PAISAJISMO	5	ARQ429	PAISAJISMO	3	Cambia código y pasa al período XII.
<b>ARQ319</b>	MODELO VIRTUAL DE LA EDIFICACIÓN	3	ARQ342	CAD 3D	3	Cambia código y nombre. Pasa al período XII.
<b>ARQ405</b>	PLANIFICACIÓN URBANA I	5	ARQ403	PLANIFICACIÓN URBANA I	4	Cambia código y pasa al período XIII.
<b>ARQ405</b>	DISEÑO DE MEGAESTRUCTURAS	5	ARQ326	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VI	4	Cambia código y pasa al período XIII.
<b>ARQ408</b>	VISUALIZACIÓN ARQUITECTÓNICA	3	ARQ445	MAQUETERÍA VIRTUAL	3	Cambia código y nombre. Pasa al período XIII.



ARQ409	PLANIFICACIÓN URBANA II	5	ARQ504	PLANIFICACIÓN URBANA II	4	Cambia código y pasa al período XIV.
ARQ416	DISEÑO DE COMPLEJOS TURÍSTICOS	5	ARQ427	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VII	4	Cambia código y pasa al período XV.
ARQ411	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	3	ARQ344	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	3	Cambia código y se le agrega un laboratorio. Pasa al período XIV.
ARQ415	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	3	ARQ438	CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS	3	Cambia código y pasa al período XV.

**TABLA 3**

**Síntesis de asignaturas que se le cambió códigos en el plan de reforma**

ASIGNATURAS NUEVAS INCORPORADAS AL PLAN DE REFORMA DE ARQUITECTURA			ASIGNATURAS SUPRIMIDAS DEL PLAN EN DESGASTES DE ARQUITECTURA (2007)			OBSERVACIONES
CÓDIGO		U. V.	CÓDIGO		U. V.	
ARQ317	DISEÑO HOSPITALARIO	5	ARQ325	DISEÑO ARQUITECTÓNICO V	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XII.
ARQ417	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS I	3	ARQ437	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	4	Cambia código y pasa al período XV.
ARQ418	DISEÑO DE CLÚSTERS	5	ARQ428	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VIII	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XVI.
ARQ419	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS II	3	DER424	LEGISLACIÓN ARQUITECTÓNICA	3	Cambia código y nombre. Pasa al período XVI.
ARQ503	GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS	3	ARQ404	BIENES RAÍCES	4	Cambia código y nombre. Se fusiona contenido, pasa al período XVIII.
			ARQ439	GESTIÓN DE VIVIENDA POPULAR	3	



ARQ594	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	5	ARQ592	PROYECTO DE GRADUACIÓN FASE I	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XIX.
ARQ595	PROYECTO INTEGRADOR	4	ARQ593	PROYECTO DE GRADUACIÓN FASE II	4	Cambia código y nombre. Pasa al período XX.
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>170</b>		<b>55</b>	<b>175</b>	

### DELEGACIÓN DE PODER

Para continuar con la tramitación de la presente solicitud, delego el poder con que actúo a la Abogada **ISIS MAYTTÉ ORDOÑEZ AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné de colegiación número **19772**, quien también despacha sus asuntos en la Firma legal Melara & Asociados, cuyos datos de ubicación se mencionan anteriormente, con correo electrónico [isis@melarayasociados.com](mailto:isis@melarayasociados.com); a quien delego todas las facultades a mí conferidas, pudiendo reasumir el poder en caso de considerarlo necesario.

### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Proyecto de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Arquitectura”, Grado Académico de Licenciatura.
2. Diagnóstico del Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula
3. Hojas de Vida del Personal Docente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 17 numeral ch), 20 numeral c), y, 24 numeral c) de la Ley de Educación Superior; 43 numeral c), y , 45 numeral ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 49, 56, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 47, 55, 56, 85 y 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior; el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; y demás normativa aplicable.

### PETICIÓN

Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: (i) Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; (ii) Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, aprobando la reforma al plan de estudios de la carrera de Arquitectura en el grado académico de licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, ambas en la modalidad presencial; (iii) Realizar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo; (iv) Tener por delegado el poder con que actúo; y, (v) Extender certificación de lo resuelto.



Tegucigalpa, M.D.C., 08 de noviembre de 2017.

**Oscar Armando Melara Facussé**  
Abogado”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3636-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación de Reforma al del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura (I-11) en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Centros que ya se ofrece: en UNITEC Tegucigalpa, UNITEC, San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente; CD'S y Recibo de pago No.11522137 Por L 3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reforma al del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura (I-11) en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Centros que ya se ofrece: en UNITEC Tegucigalpa, UNITEC, San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### DÉCIMO

**SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE: UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**





**CENTROAMERICANA (UNITEC)”, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-**

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación número **08025**, con Despacho Legal en “Melara & Asociados”, situado en el Penthouse del Edificio Torre Mayab, Colonia Lomas del Mayab, Ave. República de Costa Rica, de esta ciudad, teléfono 2232-1181 y correo electrónico: [omelara@melarayasociados.com](mailto:omelara@melarayasociados.com); actuando en mi condición de Apoderado Legal de la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, extremo que acredito mediante copia autenticada de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de **Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones” en el grado académico de Licenciatura, que consecuentemente conlleva al cambio de nombre de la carrera a “Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica” de la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, para implementarse en los Campus de: (i) UNITEC Tegucigalpa; y, (ii) UNITEC San Pedro Sula, ambas en la modalidad presencial; para lo cual fundamento la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:**

**ANTECEDENTES Y HECHOS**

**PRIMERO: Antecedentes de la Carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones”.**

La Carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones” de UNITEC, fue creada en el año dos mil cinco (2005) y aprobada por el Honorable Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1418-182-05; posteriormente se aprobó una reforma a dicho plan de estudios en el año dos mil once (2011) mediante Acuerdo No. 2491-258-11. Dicha reforma se realizó tomando como base el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Grado del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**SEGUNDO: Justificación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones”.**

**2.1. Justificación General**

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, en la búsqueda continua y permanente de la calidad y eficiencia de los procesos académicos, al igual que en otras áreas de la sociedad, presenta la reforma del plan curricular de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, buscando una nueva dimensión frente a una realidad de mayor competitividad, en un mercado global cada día más exigente. En sintonía con esas tendencias, UNITEC reconoce la necesidad de formar profesionales de ingeniería conforme las demandas del mercado laboral nacional e internacional. Por lo tanto se contempla una descripción de la situación económica, política, social y cultural del país, el aporte real y potencial de la Ingeniería en Telecomunicaciones ante la realidad nacional e internacional, así como la capacidad técnica y humana con que cuenta la Universidad



para implementar y desarrollar la reforma al plan de estudios de la carrera. UNITEC, está interesado en brindar soluciones en los campos tecnológicos y ha planteado para tal fin, la reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones”, para satisfacer la necesidad creciente de profesionales capaces de brindar soluciones a problemas del sector empresarial industrial y que los planes estén acordes a la realidad del País y de la Región.

Se ha identificado que los tratados de libre comercio han obligado a nuestro país a la apertura de fronteras que por años permanecieron cerradas, no sólo a la competencia empresarial sino a la competencia profesional, como resultado de estas aperturas, los profesionales de hoy deben ser:

- Más competitivos.
- Creativos.
- Gestores de decisiones.
- Proactivos.
- Dispuestos a trabajar en ambientes multidisciplinarios, multisectoriales e interactuar internacionalmente.

Se debe considerar también como una habilidad crucial, estar a la vanguardia tecnológica en telecomunicaciones y en las redes de conectividad mundial y por supuesto en la conectividad al internet, áreas que se han desarrollado en el último siglo de manera vertiginosa como nunca en la historia de la humanidad. Por tal razón, el profesional debe: Contar con la preparación suficiente para usar eficientemente estas tecnologías, en la toma de decisiones de manera oportuna y acertada, dentro y fuera de la empresa. □ Diseñar productos y servicios de telecomunicaciones.

- Diseñar y aplicar procesos integrales que requieren conocimientos multidisciplinarios.
- Administrar, operar y modificar los equipos y redes para hacerlos más eficientes y proveer servicios de alta calidad.
- Adaptar e innovar tecnología avanzada, así como aplicar sus conocimientos en la medición de la calidad e indicadores de servicios.
- Valorar las repercusiones comerciales, de organización y ecológicos de los procesos innovadores de tecnología.
- Generar empresas de base tecnológica y para consultoría a otras empresas.
- Controlar, simular y desarrollar interfaces para la toma de datos, mediciones de indicadores locales e internacionales y su aplicación en la toma de decisiones.
- Saber adaptarse a los cambios vertiginosos en las tecnologías de las comunicaciones e información, así como mantenerse actualizado en sus conocimientos en los campos nuevos que surgen continuamente.
- Administrar los sistemas de alimentación de energía, para los sistemas de telecomunicaciones, tomando en cuenta la eficiencia y que sean amigables con el medio ambiente.

UNITEC, en esta ocasión, con el único propósito de buscar las mejores alternativas de desarrollo profesional y las respuestas que demanda el Sector Industrial y Comercial de nuestro país, presenta la solicitud de Reforma del Plan de Ingeniería en Telecomunicaciones, que conlleva al cambio del nombre a “Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica”.

## **2.2. Perfil Profesional de los Egresados de la Carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica”**



Para atender los requerimientos del mercado en los próximos años, se propone una modificación integral al plan de estudios, para que, al finalizar la carrera, los egresados de “Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica” de UNITEC demuestren los siguientes conocimientos:

- Planificación y gestión de recursos en proyectos de telecomunicaciones.
- Configuración de equipos y sistemas de redes LAN, WAN y MPLS de servicios empresariales y proveedoras de servicios de telecomunicaciones.
- Diseño y optimización de cobertura de sistemas móviles.
- Planificación, Diseño, Instalación y operación de redes que utilizan tecnologías por microondas, fibras ópticas y cable coaxial.
- Diseño, Instalación, configuración de centrales telefónicas IP y para servicios móviles.
- Diseño, instalación y operación de sistemas satelitales.
- Diseño, Instalación, Configuración y Operación y Mantenimiento de equipos y redes para los proveer servicios de conectividad de datos e internet.
- Diseño, configuración y operación de redes de infraestructura de telecomunicaciones.
- Supervisión y vigilancia de indicadores de servicios en la ejecución de proyectos, operación de redes, así como análisis para propuestas de mejora.
- Diseño de sistemas electrónicos para solventar problemas de servicios y/o nuevos equipos para soluciones particulares del mercado.

Conocimientos suficientes en los fundamentos de la Ingeniería en Matemáticas. Y Físicas que le ayudaran al análisis lógico y fundamentado de los problemas, así como continuar estudios superiores en cualquier campo de la Ingeniería.

Una vez aprobada la reforma al plan de estudios, el egresado de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica desarrollará las siguientes habilidades y destrezas:

- Destreza en la utilización de tecnologías en electrónica y telecomunicaciones especializadas y de vanguardia, esencial para la solución de situaciones y toma de decisiones.
- Discernimiento para tomar decisiones acertadas que son el eje del desarrollo y crecimiento de la empresa, con profundo sentido ético en el ejercicio de su profesión.
- Habilidad para dirigir y trabajar en equipo, siendo parte del grupo directivo de la corporación, como experto en el área de telecomunicaciones y servicios derivados de las TIC, para contribuir a la toma de decisiones, con información técnica oportuna.
- Habilidad para mantenerse actualizado en los campos tecnológicos y de las telecomunicaciones.
- Discernimiento para la adquisición de tecnologías y el equipamiento necesario para el montaje de empresas en cualquier rubro, y en particular relacionadas al sector de las telecomunicaciones o servicios en “outsourcing”.
- Habilidad para conducir investigaciones de problemas que se puede encontrar en el entorno social, político y del ámbito de las ingenierías, y en particular de la ingeniería en telecomunicaciones.
- Habilidad para comunicarse de forma oral y escrita. Tendrá la capacidad de realizar reportes de proyectos y de trabajos de investigación, así como darse entender en sus concepciones y diseños mediante exposiciones y presentaciones individuales o grupales.
- Capacidad para trabajar como parte de un grupo de trabajo, integrándose inmediatamente a los grupos o áreas a las que fuese asignado. Capacidad para formar grupos de trabajo, eligiendo los elementos idóneos y asignando las tareas y actividades de forma imparcial y garantizando los mejores resultados.



El Ingeniero en Telecomunicaciones y Electrónica de UNITEC deberá reflejar las siguientes actitudes y valores:

- Compromiso con la Constitución de la República sus leyes y reglamentaciones, mostrando su ética en los negocios, buscando tomar decisiones moralmente correctas.
- Disposición mental y emocional para entender diferentes contextos y personas, pero con principios.
- Atención a los retos culturales, económicos y educativos que se tienen en las sociedades marginadas de todo el mundo.
- Ser un profesional con habilidades, con conducta ética, y que sea un ejemplo de vida en cualquier lugar en que se desenvuelva.
- Conciencia de la responsabilidad social mediante el conocimiento de la realidad nacional e internacional.
- Conciencia respecto al rol que juega en el engrandecimiento de la sociedad.
- Superación mediante una actualización constante de sus conocimientos y orientaciones hacia mejores logros, calidad y productividad en su labor profesional.
- Integridad y criterio, basándose en el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones vigentes, nacionales e internacionales, para generar confianza y credibilidad.
- Espíritu emprendedor.
- Respeto y aprecio de los principios ecológicos y de sostenibilidad en los proyectos y empresas.
- Interés en el desarrollo científico y tecnológico en el campo de su profesión.
- Alta responsabilidad, actitud de servicio, altos valores éticos y morales que reflejan su excelencia en el desempeño de sus actividades.
- Respeto y observancia de ética profesional, respeto a las ideas ajenas y con una actitud de aprendizaje permanente, para actuar como agente de cambio y con sentido crítico y creador.
- Responsable en todas las actividades que realice, ya sea de forma individual o grupal.
- Consiente en la importancia de sus trabajos, diseños, implementaciones, etc., así como ser consciente de su responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente.
- Estará comprometido con su actualización tecnológica, en los campos de la ingeniería y optimización de recursos. Se mantendrá constantemente actualizado durante toda su vida profesional.

### **2.3. Ámbitos de Trabajo de los Egresados de la Carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica”**

El ámbito de la Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica es muy amplio. Las empresas y organizaciones tanto del sector privado como público, tienen la necesidad de profesionales capacitados y con los conocimientos necesarios para hacer frente a los cambios que la evolución de las Tecnologías de Telecomunicaciones y de Electrónica implican en las mejoras de sus operaciones, actividades de gerencia y obtención de mejores resultados en productividad y manejo de recursos.

La carrera proporcionará los conocimientos y habilidades para que el profesional pueda desempeñarse en el sector público o privado en empresas de cualquier giro proporcionando consultoría, outsourcing o asesoría en las áreas de desarrollo de aplicaciones de uso general como los sistemas de información, o integrándose a los equipos de trabajo de las empresas, encargándose de la gestión, operación y mantenimiento de equipos ya instalados o bien en la planificación,



diseño, instalación de nuevas redes; implicando o no, la gestión de recursos en la implementación de los proyectos.

Entre las empresas u organizaciones en las cuales se puede incorporar el egresado de la carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica” están:  Sector Gobierno y Regulación:  CONATEL  COCESNA

- Aeronáutica Civil
- SANAA (Conectividad de dispositivos y gestión de red)  ENEE (Conectividad de dispositivos y gestión de red)  SAR (Conectividad de agencias y gestión de redes)
- Gobierno Central (Conectividad de oficinas y gestión de redes)
- Sector Privado:
  - Banca y sector financiero
  - Proveedores de servicios de conectividad de Datos e Internet  Proveedores de servicios de Telefonía Móvil  Proveedores de servicios de Telefonía fija  Telefonía IP.
  - Proveedores de servicios de TV, Internet y Telefonía por Cable  Proveedores de servicios de conectividad vía sistemas satelitales  Empresas proveedoras de servicios de instalación, operación, recursos humanos y reparación de redes y sistemas, en modalidad de “out – sourcing”.  Distribuidoras de equipos  representantes de fabricantes.  Proveedores de servicios en la Nube.  Empresas de Televisión abierta  privada (vía IP), análoga o digital.
  - Empresas de manufactura y producción que tienen o desean incorporar sistemas electrónicos y de control en su cadena de fabricación.

En general, el egresado de la carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica” podrá brindar sus servicios en toda empresa de la industria que por naturaleza requiera sistemas de comunicación nacional e internacional y que incorpore sistemas de conectividad o electrónicos en su operación.

**TERCERO: Propuesta de Cambios en el Plan de Estudios.**

Los cambios principales en el Plan de Estudios de la carrera obedecen a las razones anteriormente expuestas y se presentan en el resumen en la siguiente tabla.

Ingeniería en Telecomunicaciones 2012			Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica 2017			
Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
MAT002	Introducción al Álgebra	0	MAT101	Introducción al Álgebra	4	Se estandariza el código con otras ingenierías
ADM102	Administración I	4	ADM102	Administración I	4	Se mantiene. Pasa al período IX



ESP101	Español	4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	Cambia de nombre y código. Se adecúa el contenido del curso de acuerdo a las competencias requeridas.
LCC101	Ofimática I	0	LCC104	Ofimática Avanzada	2	Se eliminan estas asignaturas por la readecuación de contenidos y pasar todos a una sola clase, que ayude al estudiante con los conocimientos de hojas de procesadores de palabras y herramientas para presentaciones.
LCC102	Ofimática II	0				
LCC103	Ofimática III	0				
MAT102	Álgebra	4	MAT102	Álgebra	4	Se mantiene
SOC101	Sociología	3	SOC101	Sociología	3	Se mantiene
<b>Ingeniería en Telecomunicaciones 2012</b>			<b>Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica 2017</b>			
Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
TEL101	Introducción a las Telecomunicaciones	1	TEL101	Introducción a las Telecomunicaciones	1	pasa al Se mantiene, se período I.
MAT103	Geometría y Trigonometría	4	MAT103	Geometría y Trigonometría	4	Se mantiene
FIL101	Filosofía	3	FIL101	Filosofía	3	Se mantiene. Pasa al período IV.
HIS101	Historia de Honduras	3	HIS101	Historia de Honduras	3	Se mantiene. Pasa al período II.
MAT104	Cálculo I Diferencial con Geometría Analítica	4	MAT109	Cálculo I	4	Se fusionan estas asignaturas en una sola asignatura. Queda en el período IV.
MAT201	Cálculo I Integral con Geometría Analítica	4				
MAT105	Álgebra Lineal	4	MAT105	Álgebra Lineal	4	Se mantiene.



<b>BIO</b>	Electiva de CCNN	3	<b>BIO202</b>	Ecología	3	Se mantiene, ahora se pasa a clase obligatoria para que los estudiantes inscriban la clase y adquieran las competencias de ella.
<b>ING105</b>	Inglés I	3				Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
<b>EIEA1</b>	Idioma Extranjero I	3	<b>EIE1</b>	Electiva de Idioma Extranjero I	3	Se mantiene, actualización de código pasa al período VI.
<b>ART/D EP</b>	Electiva de Arte o Deporte	3	<b>ART/D EP</b>	Electiva de Arte o Deporte	3	Se mantiene. Pasa al período X.
<b>CON203</b>	Introducción al Análisis Financiero	4				Se elimina esta asignatura.
<b>ING106</b>	Inglés II	3				Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
<b>Ingeniería en Telecomunicaciones 2012</b>				<b>Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica 2017</b>		
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>U. V.</b>	<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>U.V.</b>	<b>Observaciones</b>
<b>EIEA2</b>	Idioma Extranjero II	3	<b>EIE2</b>	Electiva Idioma Extranjero II	3	Se mantiene, actualización de código, se cambia a período VII.
<b>MAT202</b>	Cálculo II con Geometría Analítica	4	<b>MAT210</b>	Cálculo II	4	Cambio de código, nombre de asignatura y pasa al período V.
<b>FIS201</b>	Física I	4	<b>FIS201</b>	Física I	4	Se mantiene.
<b>MAT301</b>	Estadística Matemática I	4	<b>MAT301</b>	Estadística Matemática I	4	Se mantiene.
<b>ING107</b>	Inglés III	3				Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.



<b>EIEA3</b>	Idioma Extranjero III	3	<b>EIE3</b>	Electiva Idioma Extranjero III	3	Se mantiene, actualización de código se cambia a período VIII.
<b>MAT203</b>	Ecuaciones Diferenciales	4	<b>MAT203</b>	Ecuaciones Diferenciales	4	Se mantiene.
<b>FIS202</b>	Física II	4	<b>FIS202</b>	Física II	4	Se mantiene.
<b>CCC207</b>	Programación para Ingeniería	4				Se elimina esta asignatura como resultado del estudio.
<b>ING108</b>	Inglés IV	3				Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
<b>EIEA4</b>	Idioma Extranjero IV	3	<b>EIE4</b>	Electiva Idioma Extranjero IV	3	Se mantiene, actualización de código se cambia a período IX.
<b>MAT209</b>	Variable Compleja	4	<b>MAT209</b>	Variable Compleja	4	Se mantiene. Pasa al período VIII.
<b>FIS203</b>	Física III	4	<b>FIS203</b>	Física III	4	Se mantiene.
<b>CCC210</b>	Programación de Sistemas	4				Se elimina esta asignatura como resultado del estudio.
<b>ING109</b>	Inglés V	3				Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
<b>Ingeniería en Telecomunicaciones 2012</b>			<b>Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica 2017</b>			
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>U. V.</b>	<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>U.V.</b>	<b>Observaciones</b>
<b>EIEB1</b>	Idioma Extranjero I	3				Se mantiene, actualización de código pasa al período VI.
<b>MAT303</b>	Matemáticas Discretas	4	<b>MAT303</b>	Matemáticas Discretas	4	Se mantiene.
<b>FIS204</b>	Física IV	4				Se elimina esta la asignatura por adecuación re de contenidos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

CCC404	Redes	4	TEL20 2	Introducción Redes	a 4	Cambio de código, nombre de asignatura y actualización de contenido.	
ING110	Inglés VI	3				Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.	
EIEB2	Idioma Extranjero II	3				Se mantiene, actualización de código, se cambia a período VII.	
SEL301	Circuitos Eléctricos I	4	SEL31 1	Análisis de Circuitos Eléctricos en D.C.	4	Cambio de nombre y código, para responder a los contenidos. Pasa al período IX.	
TEL304	Teoría Electromagnética	4	TEL31 4	Sistemas Inalámbricos	4	Cambio de código, nombre y actualización por adición de contenidos de Física IV, y por las nuevas competencias.	
CCC409	Protocolo de Redes	4	TEL20 3	Routers y Switchs Principios Básicos	4	Cambio de código, nombre de asignatura y actualización de contenidos, pasa al período V.	
ING111	Inglés VII	3				Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.	
EIEB3	Idioma Extranjero III	3				Se mantiene, actualización de código se cambia a período VIII.	
SEL303	Instalaciones Eléctricas	4	SEL30 3	Instalaciones Eléctricas	4	Se mantiene. Pasa al período X.	
<b>Ingeniería en Telecomunicaciones 2012</b>				<b>Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica 2017</b>			
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>U. V.</b>	<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>U.V.</b>	<b>Observaciones</b>	



<b>SEL306</b>	Circuitos Eléctricos II	4	<b>SEL312</b>	Análisis de Circuitos Eléctricos A.C.	4	Cambio de código, nombre de asignatura y actualización de contenidos. Pasa al período X.
<b>CCC411</b>	Administración y Aplicación de Redes	4	<b>TEL204</b>	de Escalabilidad Redes	4	Cambio código, nombre de asignatura y actualización de contenidos. Pasa al período VI.
<b>ING112</b>	Inglés VIII	3				Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
<b>EIEB4</b>	Idioma Extranjero IV	3				Se mantiene, actualización de código se cambia a período IX.
<b>TEL302</b>	Conversión de Energía I	4				Se elimina, contenidos se incluyen en clase de Instalaciones Eléctricas.
<b>SEL307</b>	Electrónica I	4	<b>SEL313</b>	de Análisis Circuitos Electrónicos	4	Se fusionan las asignaturas: SEL307 Electrónica I y SEL309 Electrónica II, cambio de código, nombre de asignatura y actualización de contenidos. Pasa al período XI.
<b>SEL309</b>	Electrónica II	4	<b>SEL314</b>	Amplificadores Electrónicos y A.O.	4	Cambio de código, nombre de asignatura y actualización de contenidos por las nuevas competencias.
<b>DER323</b>	Legislación de las Telecomunicaciones	3	<b>DER323</b>	Legislación de las Telecomunicaciones	3	Pasa al Se mantiene. período VIII.
<b>EMP401</b>	Generación de Empresas I	3	<b>EMP401</b>	Generación de Empresas I	3	Se mantiene, pasa a período XIV.
<b>SEL308</b>	Ingeniería de Control	4	<b>SEL308</b>	Ingeniería de Control	4	Se mantiene, pasa a período XI.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

<b>TEL402</b>	Sistemas de Comunicación	4	<b>TEL315</b>	Sistemas de Modulación	4	Cambio de código, nombre de asignatura y actualización de
---------------	--------------------------	---	---------------	------------------------	---	---

Ingeniería en Telecomunicaciones 2012			Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica 2017			
Código	Asignatura	U. V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
<b>QUI101</b>	Química General				4	Se adiciona por necesidad de adquirir las competencias que se logran con esta clase.
<b>TEL205</b>	Seguridad Perimetral de Redes				4	Se adiciona por necesidad de adquirir las competencias que se logran con esta clase.
<b>TTL314</b>	Metodología de la Investigación				1	Se adiciona por necesidad de adquirir las competencias que se logran con esta clase.
<b>CON319</b>	Contabilidad Gerencial				4	Se adiciona, para uniformar carreras y adquirir nuevas competencias.
<b>IND404</b>	Administración de Proyectos				4	Se adiciona por necesidad de adquirir las competencias que se logran con esta clase.
<b>IND432</b>	Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología				4	Se adiciona por necesidad de adquirir las competencias que se logran con esta clase.
<b>SEL408</b>	Electrónica Integrada y Compuertas Lógicas				4	Se adiciona por necesidad de adquirir las competencias que se logran con esta clase.
<b>SEL402</b>	Microprocesadores I				4	Se adiciona por necesidad de adquirir las competencias que se logran con esta clase.
<b>TEL596</b>	Práctica Profesional				4	Se adiciona para que sea electiva: Práctica Profesional o Proyecto Graduación.



Ingeniería en Telecomunicaciones 2012			Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica 2017			
Código	Asignatura	U. V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
						contenidos por las nuevas competencias.
<b>EMP402</b>	Generación de Empresas II	3	<b>EMP402</b>	Generación de Empresas II	3	Se mantiene, pasa a período XV.
<b>SEL401</b>	Control Digital	4	<b>SEL405</b>	Teoría del Control Digital	4	Se fusionan las asignaturas: SEL401 Control Digital y SEL406 Diseño de Sistemas Lógicos, cambio de código, nombre de asignatura y actualización de contenidos. Pasa al período XI.
<b>SEL406</b>	Diseño de Sistemas Lógicos	4				
<b>SEL407</b>	Electrónica de Potencia	4	<b>SEL407</b>	Electrónica de Potencia	4	Se mantiene.
<b>TEL407</b>	Telefonía	4	<b>TEL412</b>	Telefonía Fija, VoIP y Móvil	4	Cambio de código, nombre asignatura y actualización de contenidos por las nuevas competencias.
<b>EFETEL1</b>	Electiva Formación Específica I	4	<b>ELP1</b>	Electiva de Lenguajes de Programación	4	Cambio de código, nombre asignatura y actualización de contenidos por las nuevas competencias, enfoque a lenguajes de programación.
<b>TEL404</b>	Medios de Transmisión	4	<b>TEL316</b>	Fibra Óptica y Redes Ópticas	4	Cambio de código, nombre de asignatura y actualización de contenidos por las nuevas competencias.
<b>TEL409</b>	Redes de Comunicación	4	<b>TEL411</b>	Redes de Datos e Internet	4	Cambio de código, nombre de asignatura y actualización de contenidos por las nuevas competencias.
<b>TOTAL U.V. PLAN 2012</b>		<b>222</b>	<b>TOTAL U.V. PLAN 2017</b>		<b>222</b>	



<b>EFETE L2</b>	Electiva de Formación Específica II	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
<b>TEL408</b>	Transmisión Satelital y Fibra Óptica	4	<b>TEL413</b>	Redes de Acceso Móvil y Satelital	4	Cambio de código, nombre de asignatura y actualización de

#### **CUARTO: Cambios en la Malla Curricular.**

La malla curricular propuesta para la reforma, obedece también a los requerimientos de especialización para nuestros egresados. Con los cambios propuestos, de forma general, se logra atender tres recomendaciones brindadas por los egresados y estudiantes actuales:

- Que las clases de especialización deberían iniciarse más temprano en la carrera: es de hacer notar que con las clases de especialización los estudiantes conocen los diferentes campos de estudio, y como el plan anterior, consideraba que estas clases iniciaran hasta después de haber cursado casi dos (02) años, esto genera deserción más por falta de conocimiento de que se trata la carrera, que por disgusto o falta de interés en la carrera.
- Más temas de estudio y certificación en el área de redes: se propone en la reforma, que las clases de redes (solamente tres) del plan de estudios anterior (2011), se amplíen a cinco (05) clases de redes, más la inclusión de Dibujo para Ingeniería, con enfoque al diseño de redes.
- Más temas de especialización: se han dirigido los conocimientos de las clases de especialización, en cada una de las áreas: Telefonía fija y móvil, medios de transmisión o transporte de datos, redes de conectividad de proveedores de servicios, sistemas de video y un área nueva de Diseño de Aplicaciones Web y Móviles.
- Mejorar los conocimientos en el área de programación aplicada a sistemas de telecomunicaciones y electrónica: para tener la capacidad de modificar sistemas electrónicos basados en software, y programar nuevos sistemas en arduino y raspberry.

#### **DELEGACIÓN DE PODER**

Para continuar con la tramitación de la presente solicitud, delego el poder con que actúo a la Abogada **ISIS MAYTTÉ ORDOÑEZ AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné de colegiación número **19772**, quien también despacha sus asuntos en la Firma legal Melara & Asociados, cuyos datos de ubicación se mencionan anteriormente, con correo electrónico [isis@melarayasociados.com](mailto:isis@melarayasociados.com) a quien delego todas las facultades a mí conferidas, pudiendo reasumir el poder en caso de considerarlo necesario.

#### **DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**



Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

4. Proyecto de reforma al Plan de Estudios de “*Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica*”, Grado Académico de Licenciatura.
5. Diagnóstico del Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula
6. Hojas de Vida del Personal Docente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 17 numeral ch), 20 numeral c), y, 24 numeral c) de la Ley de Educación Superior; 43 numeral c), y , 45 numeral ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 49, 56, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 47, 55, 56, 85 y 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior; el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; y demás normativa aplicable.

### **PETICIÓN**

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: *(i)* Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; *(ii)* Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, aprobando la reforma al plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) con cambio de nombre de “Ingeniería en Telecomunicaciones” a “Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica” para ser implementada en los que ya se ofrece UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial *(iii)* Realizar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo; *(iv)* Tener por delegado el poder con que actúo; y, *(v)* Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Noviembre de 2017.

**Oscar Armando Melara Facussé**

Abogado”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3637-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente; CD’S y Recibo de pago No.11522731 Por L 3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA:**

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



**PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Telecomunicaciones”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### DÉCIMO

**OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (TLC-03), EN EL GRADO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), PARA SU OPERACIÓN EN LOS CENTROS QUE HA ESTADO SIENDO OFERTADA (TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, PEÑA BLANCA, TOCOA, LA ESPERANZA Y CATACAMAS). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (TLC-03) EN EL GRADO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO PARA SU OPERACIÓN EN LOS CENTROS EN QUE HA SIDO AUTORIZADO (TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, PEÑA BLANCA, TOCOA, LA ESPERANZA Y CATACAMAS).**

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No.02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. “C”, teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), extremo que acredito con la copia del testimonio de la escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto y que pido cotejar con su original, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de autorización para la reforma del Plan de Estudios de la **carrera de Laboratorio Clínico en el Grado de Tecnólogo Universitario**, para su funcionamiento en los centros regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Peña Blanca, Tocoa, La Esperanza y, Catacamas, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

#### HECHOS

**1.** El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001, del 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo



Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.

2. Mediante Acuerdo No. 872-137-2001, el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del El Plan de estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población.
3. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha realizado un diagnóstico de necesidades en las ciudades en donde funciona actualmente la Carrera de Laboratorio Clínico, a través del cual se han detectado condiciones favorables para la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Grado de Técnico Universitario.
4. El Artículo 3 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, establece que las carreras de la Educación Técnica y Tecnológica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), los estudios relativos a este nivel son: a) Técnico Superior. CINE 5 A-551 Educación Terciaria Vocacional y, b) Tecnólogo o técnico universitario. CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional.
5. De conformidad con el ARTÍCULO 4 del referido Reglamento, se entenderá por **Técnico Universitario o Tecnólogo**, el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de licenciatura. Cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Incluye procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios.
6. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha tomado la determinación de reformar el Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Grado de Tecnólogo Universitario, con base en el Reglamento que regula el Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta solicitud se ampara en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República. 6, Cap. II Ley de Educación Superior. 6, 7 Cap. III; 54, 55, 56, 57, Cap. VI de las Normas de Educación Superior, 3 y 4, Cap. II, Título 1; 28 y 29, Capítulo II, Título III; 31, Cap. III, Título III, del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, los Estatutos de la UCENM, así como, 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

#### PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior solicito respetuosamente admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados y proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizando reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Grado de Técnico Universitario, para su funcionamiento en los centros regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Peña Blanca, Tocoa, La Esperanza y, Catacamas, mandar inscribir el plan de estudios en el Registro respectivo y extender certificación de lo resuelto.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Tegucigalpa, M. D. C. 7 de noviembre de 2017.

NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO

Abogado y Notario.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3638-319-2017.-** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación para la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Tecnólogo Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su operación en los Centros que ha estado siendo ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, Peña Blanca, Tocoa, la Esperanza y Catacamas). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente; CD'S y Recibo de pago No.96537931 Por L 3,200.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Tecnólogo Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su operación en los Centros que ha estado siendo ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, Peña Blanca, Tocoa, la Esperanza y Catacamas). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO**

**NOVENO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO. 2660-270-2013, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE PRESENTA DESISTIMIENTO. - DOCUMENTOS. - PETICIÓN. -PODER.**

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, **IRIS AZUCENA LOPEZ RIVERA**, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, Abogada e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 10333, con Despacho Legal ubicado en

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



la Universidad Nacional de Agricultura ubicada la ciudad de Catacamas en el kilómetro seis calle que conduce al Municipio de Dulce Nombre de Culmi, con teléfono número 27994902, celular número 9539-4303 correo electrónico: iriveraz-hotmail.com, actuando en la condición de Representante Procesal respetuosamente comparezco en mi calidad de Apoderada Legal de la “**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**”, carácter que se acredita con la **CARTA PODER** otorgada por el señor **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad numero N. 0801-195402513, con residencia en laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi actuando en mi condición de comisionado presidente de la Junta Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura según acuerdo ejecutivo N. 18-A-2017, de fecha 16 de enero del año 2017 ; con el debido respeto comparezco ante ustedes Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior a solicitar con el debido respeto comparezco ante ustedes Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior a manifestarme que el acuerdo n° 2660270-2013, presentada el 20 de marzo 2013, que contiene la solicitud de aprobación de reforma al estatuto académico de la Universidad Nacional de Agricultura se deje sin valor y efecto la solicitud. A la cual pido se dé el trámite de ley correspondiente a efecto de que en la forma prevenida por la ley sean aprobados y para cuyo efecto me fundo en los hechos, consideraciones y disposiciones legales que a continuación expongo:

#### HECHOS

**PRIMERO.** -La Universidad Nacional de Agricultura es una Institución del Estado de la República de Honduras, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, al más alto nivel académico, científico y con valores éticos, morales y espirituales para una formación de la sociedad hondureña. Tal como lo establece expresamente el Decreto Legislativo N°1922001, publicado en “La Gaceta”. Diario Oficial De La República, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001).

**SEGUNDO:** La Universidad Nacional de Agricultura originalmente Escuela Nacional de Agricultura, fue incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994 y logra su estatus de Universidad en diciembre de 2002, y a partir de esa fecha viene funcionando en el marco del Estatuto Institucional aprobado y reformado en dos momentos, por el Consejo de Educación Superior.

**TERCERO:** Resulta que con fecha 20 de marzo de 2013, las autoridades de ese momento en la Universidad Nacional de Agricultura solicitaron la tercera reforma al Estatuto Institucional, petición que a la fecha no fue resuelta por el Consejo de Educación Superior y por estar extemporánea a la realidad actual de la institución.

**CUARTO:** La Universidad Nacional de Agricultura ha estado en inmersa crisis de gobernabilidad institucional, que por tal situación el Congreso Nacional de la República finalmente aprobó un acto de Intervención, que rompió con todo el ordenamiento jurídico interno de la institución;

**QUINTO:** – El Congreso Nacional nombra una **Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura**, la cual está conformada por los ciudadanos **MARCIAL SOLIS PAZ**. Representante del Poder Ejecutivo quien la preside cargo Comisionado presidente, **NORMA CECILIA MARTIN MENDOZA**. Representante por Educación Superior **Y DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**. Representante de Consejo Nacional de Educación. Como Comisionados autoridades máximas de la Institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACTA No. 319

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de noviembre de 2017

Según DECRETO EJECUTIVO N° 18-A-2017 con vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta 16 de enero del año 2017.

**SEXTO:** Que esta Comisión tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa. mediante Decreto Legislativo NO. 172-2016, partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta 16 de enero del año 2017.

**SÉPTIMO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, en el transcurso del año 2017 ha emprendido acciones de reconocimiento, estabilización de la crisis y tal como lo manda el Decreto de su Constitución, la petición presentada según acuerdo 2660-270-2013 el 20 de marzo 2013, que contiene la solicitud de aprobación de reforma al estatuto académico de la Universidad Nacional de Agricultura, no responde al nuevo trabajo sobre el marco jurídico que se realiza en función de fortalecer la institución Académica.

**OCTAVO:** El acto de intervención por sí, deja sin valor y efecto la normativa anterior, en virtud de lo cual se solicita a través de este escrito, se acepte el Desistimiento ya transcurrió el plazo otorgada en tiempo, quedando caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite de utilizarse.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo esta solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República, los artículos 49, 76, 77 y 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos y los artículos 1, 4, 6, 12, 17 letras a, b, ch, y k, de la Ley de Educación Superior y Artículos 1, 3, 6, 23, 45 y 51, 52, 53, de su Reglamento; de igual forma invoco los demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normas Académicas de la Educación Superior.

### PETICIÓN

Respetuosa pido: Admitir la presente solicitud con la Carta Poder que acompaño para que se mande a agregar a los autos, que de igual forma agregue a los autos la Certificación que acompaño a este escrito, se le dé el trámite establecido en la Ley y en definitiva se emita una resolución en aceptación al desistimiento, se declare concluso y se archive las actuaciones. Al tiempo que pido que de tal acuerdo se me extienda Certificación integra.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de noviembre de 2017.

### ABOGADA IRIS AZUCENA LÓPEZ RIVERA”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3639-319-2017.-** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 2660-270-2013, de fecha 20 de marzo de 2013. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



Educación Superior en uso de las facultades de que está investido **ACUERDA:**  
**PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de retiro de la solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 2660-270-2013, de fecha 20 de marzo de 2013.  
**SEGUNDO:** Dar por cerrado el trámite de solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto, presentado por la Universidad Nacional de Agricultura. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que se den por notificado y cerrado el trámite presentado por la Universidad Nacional de Agricultura.  
**NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA FUNCIONAR EN LOS CENTROS REGIONALES QUE HA SIDO OFERTADA (TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, CHOLUTECA, SANTA BÁRBARA, EL PROGRESO Y SIGUATEPEQUE), DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, SANTA BARBARA Y EL PROGRESO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER DE REPRESENTACIÓN. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, SANTA BARBARA Y EL PROGRESO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).** Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

#### **I. HECHOS**

**PRIMERO:** Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de



Abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

**SEGUNDO:** Todos reconocemos que los procesos de reforma en los Planes de Estudios en muchas ocasiones resultan una necesidad imperiosa, dado que como centros educativos de educación superior somos responsables de responder a los intereses de actualización académica para el fortalecimiento y desarrollo de las disciplinas a nuestro cargo, bajo los nuevos paradigmas científicos y técnicos en el marco del actual contexto nacional e internacional.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión ordinaria No. 04-2017, punto No. 12, Acuerdo 02-06-17-12-04-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para la **“APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, SANTA BARBARA Y EL PROGRESO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**), campus donde ya se imparte este postgrado.

Todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines”. (Se acompaña original de Acuerdo).

**TERCERO:** Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

**CUARTO:** Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 15, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-15-04-CA, para la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Comercial y Mercadeo en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Bárbara y el Progreso, de la universidad tecnológica de Honduras (UTH). (2 ejemplares, un original y una copia);
3. Diagnóstico del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado Académico de Maestría (5 ejemplares);
4. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante (5 ejemplares);
5. veintitrés (23) CD`S, sobre el Plan de Dirección Comercial y Mercadeo, en el grado Académico de Maestría.
6. Comprobante de pago, de conformidad a plan de arbitrios; y,
7. Hoja de Vida de Docentes de la Carrera Dirección Comercial y Mercadeo en el Grado Académico de Maestría.

## II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



Educación Superior; 5, 7, 7.2. a), 18,19, 20, 22, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables; y,57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

### III. PETICIÓN

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar **DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, SANTA BARBARA Y EL PROGRESO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, y extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 09 de noviembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3640-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:**

Que se ha conocido Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente; CD'S y Recibo de pago No.95328550 Por L 5,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

### VIGÉSIMO

**PRIMERO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA FUNCIONAR EN LOS CENTROS REGIONALES QUE HA SIDO OFERTADA (TEGUCIGALPA, SAN**



**PEDRO SULA, LA CEIBA, CHOLUTECA, SANTA BÁRBARA, EL PROGRESO Y SIGUATEPEQUE), DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.  
EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, SANTA BARBARA Y EL PROGRESO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER DE REPRESENTACIÓN.**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, SANTA BARBARA Y EL PROGRESO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

**I. HECHOS**

**PRIMERO:** Como es de su conocimiento, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

**SEGUNDO:** Todos reconocemos que los procesos de reforma en los Planes de Estudios en muchas ocasiones resultan una necesidad imperiosa, dado que como centros educativos de educación superior somos responsables de responder a los intereses de actualización académica para el fortalecimiento y desarrollo de las disciplinas a nuestro cargo, bajo los nuevos paradigmas científicos y técnicos en el marco del actual contexto nacional e internacional.



Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión ordinaria No. 04-2017, punto No. 16, Acuerdo 02-06-17-16-04-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas

Académicas vigentes, estructurar un documento para la **“APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, SANTA BARBARA Y EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, campus donde ya se imparte este postgrado. Todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines”. (Se acompaña original de Acuerdo).

**TERCERO:** Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

**CUARTO:** Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 16, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-16-04-CA, para la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado de Maestría Profesionalizante, en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Bárbara y el Progreso, de la universidad tecnológica de Honduras (UTH). (2 ejemplares, un original y una copia);
3. Diagnóstico del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado de Maestría Profesionalizante, en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Bárbara y el Progreso, de la universidad tecnológica de Honduras (UTH) (5 ejemplares);
4. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante (5 ejemplares);
5. veintitrés (23) CD'S, sobre el Plan de Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado de Maestría Profesionalizante, en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Bárbara y el Progreso, de la universidad tecnológica de Honduras (UTH);
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios,
7. Hoja de Vida de Docentes de la Carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado de Maestría Profesionalizante, en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Bárbara y el Progreso, de la universidad tecnológica de Honduras (UTH).

## II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 5, 7, 7.2. a), 18,19, 20, 22, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables; y,57 de





la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

### III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar **DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, SANTA BARBARA Y EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, y extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 09 de noviembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3641-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:**

Que se ha conocido Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras(UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente; CD'S y Recibo de pago No.95328548 Por L 5,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras(UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

### VIGÉSIMO

**SEGUNDO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**



La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES RELEVANTES**

**PRIMERO:** Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

**SEGUNDO:** Todos reconocemos que como centros educativos de educación superior debemos garantizar una debida respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de nuestros estudiantes en su desarrollo integral, coherente con las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, salud, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. Compromiso ineludible que debe asumirse con el más alto grado de responsabilidad, de manera que garantice condiciones apropiadas para una educación acorde a las exigencias actuales del nivel educativo, y consecuentemente mejore la calidad de vida de los ciudadanos y sus comunidades locales.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2017 (ordinaria No. 04), punto No. 12, Acuerdo 02-06-12-1704-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para presentar ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD**



**TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines. (Se acompaña original de Acuerdo).

**TERCERO:** Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

**CUARTO:** Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015.
2. Certificación del punto de Acta número 14, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-14-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original).
3. Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares).
4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario para campus de La Tegucigalpa (5 ejemplares).
5. Veintidós (22) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario.
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios; y,
7. Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario, Campus Tegucigalpa (1 ejemplar).

## II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2,4,5, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

## III. PETICIÓN

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** y finalmente extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 9 de noviembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



**ACUERDO No.3642-319-2017.-** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; Certificación del punto de Acta número 14, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-14-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original); Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares); Diagnostico del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario para campus de Tegucigalpa (5 ejemplares); Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario; Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario, Campus Tegucigalpa (1 ejemplar). y Recibo de pago No.94538444 Por L 15,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **VIGÉSIMO**

**TERCERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.**



**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

**II. ANTECEDENTES RELEVANTES**

**PRIMERO:** Como es de su conocimiento, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

**SEGUNDO:** Todos reconocemos que como centros educativos de educación superior debemos garantizar una debida respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de nuestros estudiantes en su desarrollo integral, coherente con las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, salud, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. Compromiso ineludible que debe asumirse con el más alto grado de responsabilidad, de manera que garantice condiciones apropiadas para una educación acorde a las exigencias actuales del nivel educativo, y consecuentemente mejore la calidad de vida de los ciudadanos y sus comunidades locales.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2017 (ordinaria No. 04), punto No. 12, Acuerdo 02-06-12-1704-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para presentar ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines. (Se acompaña original de Acuerdo).

**TERCERO:** Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.



**CUARTO:** Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
- Certificación del punto de Acta número 14, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-14-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original);
- Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares);
- Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario para campus de San Pedro Sula (5 ejemplares)
- Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario.
- Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios; y,
- Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario, Campus San Pedro Sula (1 ejemplar).

## II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2,4,5, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

## III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** y finalmente extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 9 de noviembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3643-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia autenticada, de

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; Certificación del punto de Acta número 14, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-14-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original); Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares); Diagnostico del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario para campus de Tegucigalpa (5 ejemplares); Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario; Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario, Campus Tegucigalpa (1 ejemplar). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### VIGÉSIMO

**CUARTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE LA CEIBA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE LA CEIBA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.**

#### HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS LA CEIBA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**

(UTH). Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

### III. ANTECEDENTES RELEVANTES

**PRIMERO:** Como es de su conocimiento, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

**SEGUNDO:** Todos reconocemos que como centros educativos de educación superior debemos garantizar una debida respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de nuestros estudiantes en su desarrollo integral, coherente con las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, salud, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. Compromiso ineludible que debe asumirse con el más alto grado de responsabilidad, de manera que garantice condiciones apropiadas para una educación acorde a las exigencias actuales del nivel educativo, y consecuentemente mejore la calidad de vida de los ciudadanos y sus comunidades locales.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2017 (ordinaria No. 04), punto No. 12, Acuerdo 02-06-12-1704-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para presentar ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la **CREACIÓN Y**

**FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE LA CEIBA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines. (Se acompaña original de Acuerdo).

**TERCERO:** Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

**CUARTO:** Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
- Certificación del punto de Acta número 14, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-14-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De





La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original);

- Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares);
- Diagnostico del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario para campus de La Ceiba (5 ejemplares)
- Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario.
- Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios; y,
- Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario, Campus La Ceiba (1 ejemplar).

## II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2,4,5, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

## III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE LA CEIBA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** y finalmente extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 9 de noviembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3644-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el campus de La Ceiba, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; Certificación del punto de Acta número 14, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-14-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original); Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares);

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



Diagnostico del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario para campus de La Ceiba (5 ejemplares); Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario; Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Técnico Universitario, Campus Tegucigalpa (1 ejemplar. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el campus de La Ceiba, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### VIGÉSIMO

**QUINTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.**

#### HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS SIGUATEPEQUE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:



#### IV. ANTECEDENTES RELEVANTES

**PRIMERO:** Como es de su conocimiento, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

**SEGUNDO:** Todos reconocemos que como centros educativos de educación superior debemos garantizar una debida respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de nuestros estudiantes en su desarrollo integral, coherente con las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, salud, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. Compromiso ineludible que debe asumirse con el más alto grado de responsabilidad, de manera que garantice condiciones apropiadas para una educación acorde a las exigencias actuales del nivel educativo, y consecuentemente mejore la calidad de vida de los ciudadanos y sus comunidades locales.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2017 (ordinaria No. 04), punto No. 12, Acuerdo 02-06-12-1704-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para presentar ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines. (Se acompaña original de Acuerdo).

**TERCERO:** Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

**CUARTO:** Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 12, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-12-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original);
3. Plan de Estudios de de la Carrera de Enfermería, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares);
4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario (5 ejemplares)
5. Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario.
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios; y,
7. Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario (1 ejemplar).



## II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2,4,5, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

## III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** y finalmente extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 9 de noviembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3645-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:**

Que se ha conocido Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el Campus de Siguatepeque, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH).

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María

Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; Certificación del punto de Acta número 12, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-12-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original); Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares); Diagnostico del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario (5 ejemplares); Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario; Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario (1 ejemplar) y Recibo de pago No.94534443 Por L 15,000.00.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para el Campus de Siguatepeque, de la Universidad Tecnológica de Honduras,



(UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### VIGÉSIMO

**SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE AUDITORÍA Y FINANZAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES Y PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACION PARA LA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE AUDITORÍA Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. SE ACREDITA PODER. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, **SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 3499, atendiendo mis asuntos profesionales en el Departamento Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, ubicada en la Calle Poseidón, Avenida Altiplanos, Colonia Humuya, Tegucigalpa M. D. C., teléfono 2270-8510; actuando, en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, tal como lo acredito con la copia del Instrumento Público número treinta (30) del Poder General para Pleitos autorizado por el Notario DELMY ANARDA BANEGAS en esta ciudad en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil trece; con correo electrónico [sayra.vargas@ujcv.edu.hn](mailto:sayra.vargas@ujcv.edu.hn) y número de celular 99041078; con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar se apruebe la **ampliación de oferta de la carrera de Auditoría y Finanzas de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua**, con base a los hechos y consideraciones legales siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Tal como ha quedado establecido, el Sistema de Educación a Distancia propuesto por la UJCV y aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acta numero **CES-315-2017** de fecha 29 de junio de 2017, contempla todas las metodologías, técnicas y herramientas necesarias para su desarrollo, tales como las mediaciones pedagógicas, las diferentes formas de interacción tecnológica que apoyan y fomentan el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo y autorregulado, así como la forma como se desarrollarán las distintas áreas y componentes de formación académica. En este sentido la Universidad en su búsqueda por ampliar la oferta académica a otras modalidades, ha implementado la integración del uso eficiente de las tecnologías de la



información y comunicación en todos los quehaceres de la comunidad universitaria, en especial los procesos de enseñanza-aprendizaje, procesos de gestión y autogestión académica y los procesos de investigación.

**SEGUNDO:** Somos una Universidad comprometida socialmente en el liderazgo de la sociedad del conocimiento, la innovación y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación: contamos con una plataforma virtual de aprendizaje interactiva y colaborativa, pizarras digitales interactivas en todas las aulas de clase, un sistema de videoconferencias de última generación, una plataforma de gestión académica y administrativa con servicios de autogestión para estudiantes y docentes, y finalmente, contamos con herramientas y aplicaciones tipo Web 2.0 en las distintas áreas de interés para la Universidad (docencia, investigación, aprendizaje colaborativo, actividades divulgativas, sociales y participativas) y con la interconexión de datos, telefonía IP y videoconferencia entre nuestros campus de Tegucigalpa y Comayagua.

**TERCERO:** De conformidad a lo antes expresado, vale decir que, la Universidad José Cecilio del Valle se encuentra en las condiciones requeridas para implementar, la Modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, por lo que decide comenzar su incursión en la Modalidad de Educación a Distancia con la carrera de **Auditoría y Finanzas**, para lo cual se adjunta toda la documentación requerida para su aprobación, mediante los cuales, se han adaptado los modelos que permitan un proceso activo de construcción y reconstrucción del conocimiento en donde la o el docente/tutor propicia ese proceso interno, valiéndose de estrategias como ser: Aprendizaje significativo (a partir de conocimientos previos), Aprendizaje autónomo y Aprendizaje colaborativo, todos propicios para la **Modalidad de Educación a Distancia**.

**CUARTO:** En estricto apego a lo dispuesto en los artículos 55, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la Universidad José Cecilio del Valle, procede a solicitar la **ampliación de oferta de la carrera de Auditoría y Finanzas de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua**, cuyos contenidos se apegan a los requerimientos establecidos en la normativa legal aplicable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, 1, 2, 10, 17, inciso ch), 20 inciso ch), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior; 43 inciso c) 45 inciso ch), 70 incisos g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. Artículo 1, 2, 3, 7, 15, 16, 21, 25, 29, 34, 39, 50 y demás aplicables del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

### PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva



aprobéis la **ampliación de oferta de la carrera de Auditoría y Finanzas de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua** y finalmente mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre de 2017

**Abog. SAYRA VARGAS GALLEGOS”**

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3646-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación para la ampliación de oferta de la carrera de Auditoría y Finanzas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones y para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnóstico, Planta Docente y CD'S. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para la ampliación de oferta de la carrera de Auditoría y Finanzas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones y para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **VIGÉSIMO**

**SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES Y PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACION PARA LA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. SE ACREDITA PODER. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**



Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior:

Yo, **SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 3499, atendiendo mis asuntos profesionales en el Departamento Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, ubicada en la Calle Poseidón, Avenida Altiplanos, Colonia Humuya, Tegucigalpa M. D. C., teléfono 2270-8510; actuando, en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, tal como lo acredito con la copia del Instrumento Público número treinta (30) del Poder General para Pleitos autorizado por el Notario DELMY ANARDA BANEGAS en esta ciudad en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil trece; con correo electrónico [sayra.vargas@ujcv.edu.hn](mailto:sayra.vargas@ujcv.edu.hn) y número de celular 99041078; con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar se apruebe la **ampliación de oferta de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua**, con base a los hechos y consideraciones legales siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Tal como ha quedado establecido, el Sistema de Educación a Distancia propuesto por la UJCV y aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acta numero **CES-315-2017** de fecha 29 de junio de 2017, contempla todas las metodologías, técnicas y herramientas necesarias para su desarrollo, tales como las mediaciones pedagógicas, las diferentes formas de interacción tecnológica que apoyan y fomentan el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo y autorregulado, así como la forma como se desarrollarán las distintas áreas y componentes de formación académica. En este sentido la Universidad en su búsqueda por ampliar la oferta académica a otras modalidades, ha implementado la integración del uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación en todos los quehaceres de la comunidad universitaria, en especial los procesos de enseñanza-aprendizaje, procesos de gestión y autogestión académica y los procesos de investigación.

**SEGUNDO:** Somos una Universidad comprometida socialmente en el liderazgo de la sociedad del conocimiento, la innovación y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación: contamos con una plataforma virtual de aprendizaje interactiva y colaborativa, pizarras digitales interactivas en todas las aulas de clase, un sistema de videoconferencias de última generación, una plataforma de gestión académica y administrativa con servicios de autogestión para estudiantes y docentes, y finalmente, contamos con herramientas y aplicaciones tipo Web 2.0 en las distintas áreas de interés para la Universidad (docencia, investigación, aprendizaje colaborativo, actividades divulgativas, sociales y participativas) y con la interconexión de datos, telefonía IP y videoconferencia entre nuestros campus de Tegucigalpa y Comayagua.

**TERCERO:** De conformidad a lo antes expresado, vale decir que, la Universidad José Cecilio del Valle se encuentra en las condiciones requeridas para implementar, la Modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, por lo que decide comenzar su incursión en la Modalidad de Educación a Distancia con la carrera de Administración de Empresas, para lo cual se adjunta toda la documentación requerida para su aprobación, mediante los





cuales, se han adaptado los modelos que permitan un proceso activo de construcción y reconstrucción del conocimiento en donde la o el docente/tutor propicia ese proceso interno, valiéndose de estrategias como ser: Aprendizaje significativo (a partir de conocimientos previos), Aprendizaje autónomo y Aprendizaje colaborativo, todos propicios para la **Modalidad de Educación a Distancia**.

**CUARTO:** En estricto apego a lo dispuesto en los artículos 55, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la Universidad José Cecilio del Valle, procede a solicitar la **ampliación de oferta de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua**, cuyos contenidos se apegan a los requerimientos establecidos en la normativa legal aplicable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, 1, 2, 10, 17, inciso ch), 20 inciso ch), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior; 43 inciso c) 45 inciso ch), 70 incisos g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. Artículo 1, 2, 3, 7, 15, 16, 21, 25, 29, 34, 39, 50 y demás aplicables del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

#### PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la **ampliación de oferta de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua** y finalmente mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre de 2017

**Abog. SAYRA VARGAS GALLEGOS”**

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3647-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación para la ampliación de oferta de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones y para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnóstico, Planta Docente y CD’S. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para la

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



ampliación de oferta de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones y para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### VIGÉSIMO

**OCTAVO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

#### HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior,

**RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE**



**LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”.** Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

### PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3648-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo **No.3417-308-2016**, de fecha 15 de diciembre de 2016 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Dar por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No3417-308-2017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

### VIGÉSIMO

**NOVENO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Computación, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.



Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

### PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Computación, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3649-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Computación, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo No.3416-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Computación, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Dar por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Computación, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No3416-308-2017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

**TRIGÉSIMO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO**



**ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

**PETICION**

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Acta CES No. 319 del 10 de noviembre de 2017



Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3650-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo No.3422-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Dar por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No3422-308-2017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

#### TRIGÉSIMO

**PRIMERO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

#### HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El



Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica.

### PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3651-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:**





Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo **No.3412-308-2016**, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Dar por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No3412-308-2017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

#### TRIGÉSIMO

**SEGUNDO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA, EN EL GRADO**



**ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN**

**CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”,** que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Ingeniería Financiera, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

**PETICION**

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Ingeniería Financiera, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3652-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo **No.3421-308-2016**, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado



Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Dar por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No.3421-3082017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

### TRIGÉSIMO

**TERCERO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

### HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE**



**CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**”; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Contaduría Financiera, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

#### PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Contaduría Financiera, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3653-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Contaduría Financiera, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo No.3413-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Contaduría Financiera, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Dar por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Contaduría Financiera, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No.3413-3082017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**



**TRIGÉSIMO**

**CUARTO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del



referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

### PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3654-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:**

Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo No.3415-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Tener por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No.3415-3082017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento.

**NOTIFIQUESE.**

### TRIGÉSIMO

**QUINTO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**



La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

**PETICIÓN**

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser



ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3655-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo No.3420-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Tener por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No.3420-308-2017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

#### TRIGÉSIMO

**SEXTO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE TURISMO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE TURISMO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

**HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**





**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con

Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE TURISMO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE TURISMO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Turismo, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

#### **PETICION**

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Turismo, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3656-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad



Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo No.3418-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Tener por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No.3418-308-2017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

#### TRIGÉSIMO

**SÉPTIMO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE RELACIONES INDUSTRIALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE RELACIONES INDUSTRIALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

#### HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior,



**RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE RELACIONES INDUSTRIALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”,** que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó “**LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**”; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó “**LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE RELACIONES INDUSTRIALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**”. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Relaciones Industriales, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

#### **PETICION**

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Relaciones Industriales, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3657-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Relaciones Industriales, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo No.3419-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud



de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Relaciones Industriales, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés.. **SEGUNDO:** Tener por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Relaciones Industriales, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No.3419-3082017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

### TRIGÉSIMO

**OCTAVO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE RETIRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

### HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**SONIA INES GÁLVEZ FERRARI**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **RETIRANDO “LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**, que se presentó en el mes de diciembre de 2016. Solicitud que fundamento en los hechos siguientes:

**PRIMERO:** Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **“LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA**



**CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**”; no obstante lo anterior, la referida solicitud que fue retirada en el mes de julio del año en curso.

**SEGUNDO:** Simultáneamente con la solicitud de aprobación anterior, también se presentó **“LA SOLICITUD APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADA EN EL CENTRO REGIONAL CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Por tanto, siendo coherentes con el retiro presentado sobre la creación y funcionamiento del referido Centro Regional del Choloma, lo procedente es retirar igualmente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el citado Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés.

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República.

#### PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Tener por retirada la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el grado académico de Licenciatura, de la UTH, para ser ofertada en el Centro Regional con Sede en Choloma, Departamento de Cortés; y, resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de septiembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3658-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de retiro de solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés.. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud fue admitida mediante Acuerdo **No.3414-308-2016**, de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Tener por retirada la solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertada en el Centro Regional con sede en Choloma, Departamento de Cortés, admitida mediante acuerdo No.3414-3082017 de fecha 15 de diciembre de 2016 por el Consejo de Educación Superior.



**TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento. **NOTIFIQUESE.**

### TRIGÉSIMO

**NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL POSTGRADO EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la MSc. Norma Idalia Martínez Chávez, Vice Rectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), un (1) ejemplar del Plan de Estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.3659-319-2017.-** El Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría, mediante acuerdo No.3180-297-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-098-11-2017, folios 01 al 176, Tomo X-17. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas.

**ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), el Plan de Estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Politécnica de Honduras (UPH); para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**CUADRAGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular y Acreditaciones de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado y sellado.



Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.3660-319-2017.-** El Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado Académico de Licenciatura, mediante acuerdo No.3225-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016. **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP(r)-4-099-11-17, folios 177 al 578, Tomo X-17. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **CUADRAGÉSIMO**

**PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROFESIÓN DOCENTE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM), DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), un (1) ejemplar del Plan de Estudios del Doctorado Latinoamericano en Educación Políticas Públicas y Profesión Docente, en el Grado Académico de Doctorado, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.3661-319-2017.-** El Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó Plan de Estudios del Doctorado Latinoamericano en Educación Políticas Públicas y Profesión Docente, en el Grado Académico de Doctorado, mediante acuerdo No.3038-291-2015 de fecha 15 de mayo de 2015. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el

Plan de Estudios respectivo con el No. RP-095-11-17, folios 237 al 439, Tomo XIII-17. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le

concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional

“Francisco Morazán” (UPNFM), el Plan de Estudios del Doctorado Latinoamericano en Educación Políticas Públicas y Profesión Docente, en el Grado Académico de Doctorado,



debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM); para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**CUADRAGÉSIMO  
SEGUNDO: VARIOS.**

**PETICIÓN DEL DR. ARMANDO EUCEDA, QUIEN PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA QUE ANALICE LAS CAUSAS Y HAGA PROPUESTAS, POR LAS CUÁLES EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS, NO TIENE NINGUNA INICIATIVA EN ÁREAS DE LA NANOCIENCIA Y LA NANOTECNOLOGÍA. EMISION DE ACUERDO.**

El Dr. Armando Euceda, Miembro Propietario del CES por parte de la UNAH, expuso la siguiente propuesta:

Que el Consejo considere en sus actividades del próximo año, incorporar el tema de la Nanociencia y de la Nanotecnología así como otras disciplinas del conocimiento que no aparecen en la oferta académica que tenemos en las veinte (20) universidades; por lo que Propuso que las Universidades se lleven este mensaje y con la Secretaría del Consejo que se organice una comisión pequeña no burocrática, que presente ante el CES, una propuesta estructurada para el año 2018, mencionó la nanotecnología porque es la que conoce pero hay otras disciplinas que están allí y que no se han tocado, en la UNAH hay una Facultad de Química y Farmacia y mucha de la cuestión de los fármacos va por el lado de la nanotecnología ahora, por lo que sugiere que no se tome como una cosa que genere agonía, sino que genera necesidad de pensar. Además aclaró que no se está minimizando los esfuerzos que se están haciendo, pero cree que el mercado laboral da para tener licenciaturas en el campo de las modas, alimentos y otros; porque todo eso es importante, porque son novedosas. Si en el país hay universidades tecnológicas, facultades de ingeniería y carrera de Ingeniería Mecánica en la UNAH, no es malo que se haga un alto y que les consultemos, que tienen en mente con estas nuevas disciplinas.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior, manifestó que está de acuerdo con esta propuesta, nada más que la veamos como un tema, de varios temas, que debemos tomar sobre este punto, además, aquí se ha dicho varias veces que la oferta que tenemos está totalmente desfasada, que hay otras demandas a nivel del país que no estamos satisfaciendo, se han hecho tres estudios sobre oferta y demanda: 1) La de Makence que lo hizo el gobierno con la empresa privada, allí se establece que hay cinco closters, o sea cinco áreas prioritarias para el futuro: turismo, agroindustria, salud, manufactura textil y manufactura industrial. Que piensan ofrecer estas universidades en esto. 2) La de “AID”, que dice qué carreras son prioritarias y el 3. Lo hizo la UNAH, que dice que hay muchas áreas que son novedosas y que el sistema de educación superior no está respondiendo.

Continua manifestando que esto sería como punto de entrada pero que continuemos discutiendo esto, de tal manera que se pueda ir modificando la matriz de oferta, con esto no quiere decir que algunas carreras tradicionales tienen que desaparecer, pero el caso de Derecho, las ciencias administrativas van a seguir existiendo, pero de repente pensar lo que están haciendo algunos países, iniciar con una oferta flexible y por cohortes, pero ya





no de manera permanente porque se está saturando los mercados laborales. Reiteró que hay que pensar en cohortes e ir viendo la posibilidad que se vaya gradualmente entrando en estas nuevas áreas que son prioritarias para el país, porque si a nivel Educación Superior, estamos preocupados porque tradicionalmente siempre estamos sobre la misma oferta. Además puntualizó que se debería hacer una evaluación para ver realmente cuáles carreras ya no tienen espacios en el mercado laboral y hay que pensar en otras opciones. Reiteró que respalda totalmente la propuesta del Dr. Euceda, pero que sea el punto uno (1) que se discuta y se empiece a ver otros temas que se están moviendo en los otros países y en Honduras todavía no, en el campo de la educación superior.

El Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP), manifestó estar totalmente de acuerdo con lo expresado por el Dr. Euceda y por el MSc. Salgado. Definitivamente que tiene que ser integral, pero considera que también debe poner en el tapete de esta discusión, el tema de la pertinencia y ya no seguir teniendo en nuestros planes de estudios, las cuatro famosas asignatura generales: Sociología, Filosofía, Historia y Español, ya que este es un problema de educación media y es un semestre que se pierde con estas asignaturas y que deberían o pueden ser utilizadas para profundizar en las ciencias que corresponden a un nivel de educación superior, ha analizado planes de estudios de diversos países de América Latina y en ninguno ha encontrado que se esté enseñando estas cuatro asignaturas que son de educación media. Honduras es el único país que está llevando estas asignaturas para suplir deficiencias de educación media, lo cual no es su responsabilidad, razón por la cual sugiere que también sea un punto a discutir. Reiteró que este tema también debe estar en el tapete de discusión.

Seguidamente el Señor Presidente Designado manifestó que la Dirección de Educación Superior hará las coordinaciones, junto con el Dr. Euceda para darle seguimiento a su propuesta. Pero previo a ser aprobada la propuesta, el Dr. Euceda sugirió que las universidades que tienen naturaleza tecnológica, pudiesen incorporarse porque este no es un problema que lo va resolver una UNAH, es demasiado grande el rezago y es de verlo en conjunto, por lo que reiteró el Ing. Mónico Oyuela, que sea la DES que coordine en conjunto con el Dr. Euceda y que no duda que las universidades van a incorporarse porque la iniciativa es más que interesante.

Seguidamente consultó al pleno si se aprueba la iniciativa presentada por el Dr. Armando Euceda, la cual fue votada y aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.3662-319-2017** Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Propuesta, presentada por el Dr. Armando Euceda, miembro propietario del CES, por parte de la UNAH, de que se considere en las actividades del próximo año 2018 el tema de la Nanociencia y la Nanotecnología, así como otras disciplinas del conocimiento que no aparecen en la oferta académica que tenemos en las veinte (20) universidades y que se organice una comisión, para que analice e investigue sobre el tema y presente una propuesta estructurada ante el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior establece: Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema y el Artículo 14 del reglamento de la Ley indica que el Consejo dirige El Nivel por medio de sus resoluciones y reglamentos. Decide mediante resolución los asuntos sometidos a su



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACTA No. 319**

**SESIÓN ORDINARIA**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Viernes 10 de noviembre de 2017

conocimiento por la Ley. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 160 de la Constitución de la Republica, 12, 17 literal a) ch) de la Ley de Educación Superior; 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Propuesta, presentada por el Dr. Armando Euceda, miembro propietario del CES, por parte de la UNAH, de que se considere en las actividades del próximo año, 2018 el tema de la Nanociencia y la Nanotecnología, así como otras disciplinas del conocimiento que no aparecen en la oferta académica que tenemos en las veinte (20) universidades y que se organice una comisión, para que analice e investigue sobre el tema y presente una propuesta estructurada ante el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior (DES), en conjunto con el Dr. Armando Euceda, Organicen y Coordinen una comisión para que analice e investigue sobre el tema de la Nanociencia y Nanotecnología y presenten, una propuesta estructurada para el año 2018, ante el Consejo de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**CUADRAGÉSIMO**

**TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, Ing. José Mónico Oyuela dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 319 del Consejo de Educación Superior del viernes 10 de noviembre de 2017, siendo la una con cincuenta minutos (1:50 p.m.).

Firman la presente Acta, el Ing. José Mónico Oyuela, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior y el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

**ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA**  
**PRESIDENTE DESIGNADO**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**MSc. RAMÓN ULISES SALGADO**  
**SECRETARIO**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**